Municipio de Palmira

NIT 8913800073

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Nro. Int. 843

CONVENIO No. 767

Fecha Imp: Mar. 22, 2024

RAZON SOCIAL	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	C.C o Nit	800107454
REP. LEGAL	ANA MILENA CANDELO DE PEÑARANDA	C.C	31134427
CL 37 25 36 Palmira		Teléfonos	5722873911
		Fecha Firma:	22/03/24
OBJETO	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CASA DEL MENDIGO		
VALOR	Trescientos Treinta Y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Tres Mil Ochocientos Pesos M/Cte.		332.443.800,00
FORMA PAGO	PAGOS PARCIALES		
INTERVENTOR	- LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ		
PLAZO	31 DE DICIEMBRE 2024		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.Costo	Proyecto	Fondo	Rubro	Nombre
1153	2300012	379R/BCE Estampilla Pro Adulto Mayor	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Descripción	Cantidad Und.	Valor Unitario	Valor Total
CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CASA DEL MENDIGO	0	0,00	332.443.800,00

SubTotal	332.443.800,00
Iva	0,00
Total	332.443.800,00

Autorizacion Ingreso a SIIF:

Luz Elena Sandoval C

LSANDOVAL-02460537170120-2640215-002757266-A
JQUINONES-02460538085900-2640215-002758467-A

Número del Contrato	MP-767 - 2024					
FECHA INICIO CONTRATO	**INFORME No.**	**FECHA DEL INFORME DE ACTIVIDADES**	**PERIODO DE EJECUCIÓN REPORTADO EN EL INFORME DE ACTIVIDADES**			
2/04/2024	05		**Entre**	1-jul-2024	31-jul-2024	
CONTRATO:	CONVENIO MP-767 - 2024					
CONTRATISTA:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA NIT 800.107.454-3					
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRIBUÍR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÌA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÒN DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORT SOCUIAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA".					

CONSIDERACIONES:

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

No.	Documento
1	Informe de Actividades - Parcial
2	Documentos soportes a las actividades
3	Certificado Planilla Seguridad Social
4	Factura de venta
5	Certificación Bancaria

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES

No.	Obligación
1	Brindar el servicio de alimentación a los 55 adultos mayores que habitan en el Centro de Bienestar, con cinco comidas diarias (Desayuno, Refrigerio Am - Almuerzo- Refrigerio pm - Cena)
2	Prestar la atención Psicosocial a cada uno de los y las adultas mayores en el CBA realizando una valoración inicial y orientaciones Psicológicas individuales en el mes a los beneficiarios que lo requieran, así mismo jornadas grupales durante el mes.
3	Realizar atención primaria en salud relacionadas con geriatría y malnutrición, vacunación y demás actividades que se consideren y elaborar las remisiones correspondientes al servicio de aslud que atiende al adulto mayor .
4	Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de bienestar - este debe contar con tdos los servicios publicos básicos disponibles (agua, energía, alcantarillado, y sistemas de comunicación, teléfono e internet) y debe contar con sus rutinas de aseo y desinfección.
5	Disponer de áreas comúnes para la realización de jornadas ludicas y deportivas con los adultos mayores. Así mismo deberá contar con baños, zonas de comedores y de televisión para los adultos.
6	Llevar a buen termino las demás actividades programadas dando cumplimiento a la ley 1276 de 2009 y demás legislación aplicable para la atención a la población adulta mayor, cumplir con los requerimientos técnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de Salud y de protección Social y que se encuentran plasmados en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolución 024 de
7	Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividaeds requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio.
8	Apoyar a la administración municipal a través de la Secretaría de Integración Social, en la atención y recepción de personas adultas mayores en condición de abandono, que cumplan con las condiciones y requisitos para poder brindarles estadía en el Centro de Bienestar.
9	Responder por la adecuada yc orrecta ejecución de los recursos entregados por el Municipio - Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
10	Presentar un informe financiero mensual firmado por el contador o revisor fiscal , de la ejecución presupuestal, anexando todos los soportes contables
11	Elaborar y presentar plan de trabajo operativo para llevar a cabo el cumplimiento del convenio centrado en el modelo de atención integal de la persona.
12	Elaborar al finalizar el convenio un informe cualitativo de la población atendida.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Semana	Del	Al	Descripción de Actividad	Obligación No.	Soporte/Evidencia
1	1/07/2024	31/07/2024	Se realiza minuta de acuerdo a las necesidades de los adultos mayores, según patologia y concepto medico, se les proporcionas 5 alimentos durante el día todos los días de la semana, teniendo en cuenta cada día su porcion de proteina, fruta y verdura.	1	Se evidencia fotográficamente la cada una de las entregas, y la manera en que se proporcionan los alimentos y las meriendas, tambien se evidencia el comedor con nuestros comensales.
			Se tiene el apoyo semanalmente de la Psicologa del CBA entregando oportunamente los informes de manera individual y grupal de igual forma de las actividades que realiza con los adultos mayores, es importante resaltar la excelente labor que realiza la psicologa para con los Adultos mayores	2	Se anexan informe del área de Psicología de las actividades tanto individual como grupal e informes de cada Adulto mayor con sus seguimientos y sus respectivas evidencias fotográficas.
			Se anexan las historias clinicas de las valoraciones por Todomed con sus respectivas formulas medicas, a nuestros adultos mayores, nuestro equipo de enfermeria realiza a nuestros adultos mayores hidratacion de piel, cepillado, ,barberia y corte de uñas, esto con el fin de tener a nuestros adultos mayores en condiciones saludables.	3	Evidencias fotograficas de cuidados de higiene
			Se realiza de manera adecuada la limpieza y desinfeccion de las instalaciones del Centro de Bienestar, utilizando implementos de limpieza de alta calidad, y de igual forma para que los Adultos Mayores no presenten infecciones y tenga un lugar agradable. Se realiza adecuacion en el area de la cocina	4	Archivo fotográfico
			Se dispone de áreas comunes amplias para el esparcimiento de los adultos mayores en donde se realizan las diferentes actividades.	5	Archivo fotográfico
			El centro de bienestar procura desarrollar las actividades de acuerdo con los estandares y requerimientos en cumplimiento de la ley 1276 /de 2009, se realiza actividad complementarias para el bienestar de los adultos mayores como Hidratacion de los adultos mayores, corte de uñas y barberia Se realizan actividades con los adultos mayores donde le ayuden a la motricidad, de igual forma se hace la celebracion de cumpleaños de adultos mayores del mes de Julio.	6	Se evidencia fotograficamente las actividades realizadas con los adultos mayores.
			Con el fin de brindar el apoyo logistico y operativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio se valida el formato de personal y se anexa los nuevos contratos, de igual forma se evidencia cada una de las nuevas contrataciones que se han realizado en la institucion para asi brindar una mejor calidad de vida a los asilados.	7	Anexo formato de personal
1			El Centro de Bienestar siempre esta atento a los requerimientos que desde la Secreataría de Integracion Social, el 22 de Julio se recibe de parte de la Secretaria de Integracion Social al adulto mayor **Ricardo Vasquez Escobar** de 65 años de edad	8	valoraciones de ingreso casos recibidos

Número del Contrato	**MP-767 - 2024**				
FECHA INICIO CONTRATO	**INFORME No.**	**FECHA DEL INFORME DE ACTIVIDADES**	**PERIODO DE EJECUCIÓN REPORTADO EN EL INFORME DE ACTIVIDADES**		
2/04/2024	05		**Entre**	1-jul-2024	31-jul-2024
CONTRATO:	CONVENIO MP-767 - 2024				
CONTRATISTA:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA NIT			800.107.454-3	
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRIBUÍR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÌA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÒN DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORT SOCUIAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA".				

			Los recursos entregados por este convenio son invertidos en las necesidades indicadas en cuanto al fortalecimiento de la alimentación, elementos de aseo, elementos de bioseguridad y actividades recreativas para los dultos mayores tales como cumpleaños y celebraciones especiales.	9	Informe financiero
			Realizamos informe de Seguridad Social y parafiscales correspondientes al mes de junio - julio 2024 Se realiza en conjunto con la Revisora Fiscal informe mensual de gastos realizados, Estados Financieros y Factura Electronica para pago de convenio.	10	Certificado de pago de aportes de Seguridad Social firmada por la Revisora Fiscal y planilla de pago resumidaSe anexa Informe Financiero (balance General, Estado de Resultados y Notas) correspondiente al mes de julio 2024 y se entrega informe de Gastos realizados durante el corte que va del 26 junio al 22 de julio de 2024.
			Se realiza plan de trabajo operativo indicando el cumplimiento del convenio centrado en el modelo de atencion integral. Y relacionando proyectos a cumplir	11	Plan operativo
			N/A para el periodo	12	N/A para el periodo

No.	**OTROS**	
	Tipo	**Descripción**
1	Logro	Se termina el informe dando cumplimiento a todo lo solicitado
2	Recomendación	Informar los tiempos de entrega con fecha detalladas

Las obligaciones generales estipuladas en el Contrato, han sido cumplidas conforme a su aplicación en el período de ejecución del mismo.

CONTRATISTA

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Elaboración y presentación del plan de trabajo operativo para llevar a cabo el cumplimiento del convenio centrado en el modelo de atención integral de la persona

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

PLAN DE TRABAJO OPERATIVO

El convenio con la Secretaría de Integración Social del municipio se inició a partir del 01 de Abril de 2024. Es muy importante para nosotros cumplir a cabalidad este nuevo convenio para beneficio de nuestros adultos mayores y seguirles brindando una buena calidad de vida, por tal motivo día a día nos esforzamos por realizar una minuta apropiada y asi brindarles una alimentación balanceada acorde a sus patologías, y a su vez prevenir, obesidad, desnutrición, síndrome de fragilidad y trastornos gastrointestinales, a las que están expuestos debido a los cambios en el metabolismo que se dan a partir de los 60 años..

Dentro de los programas que manejamos con los adultos mayores se realizan orientaciones psicosociales dentro de las cuales se evaluaran factores protectores, área social, emocional, cognitiva, comunicativa entre otras plasmadas en el informe respectivo, de igual forma se vuelve a realizar el convenio con la Universidad Santiago de Cali, para que los estudiantes de Fisioterapia realizan sus prácticas con los adultos mayores, y esto le ayude a los adultos mayores a mejorar su movilidad.

A pesar que ya no es tan seguido los controles de Todomed han venido ha realizar las visitas periódicas a los adultos mayores este año han asistido dos veces a la institución, de igual forma seguimos contando con los controles periódicos del Dr Daniel Cruz, nuestro equipo de enfermería hace un trabajo arduo para con los adultos mayores estando al tanto de sus signos vitales, e higiene.

Se cuenta con el apoyo del Imder en donde están asistiendo dos veces a la semana a realizar terapias con los adultos mayores motivando asi que tengan mayor motricidad.

De acuerdo al convenio establecido con la Alcaldia Municipal de Palmira, estas serán las obligaciones que tendremos en cuenta para cumplir con el convenio:

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

COMPROMISO	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PERIOCIDAD
Elaborar y presentar Plan de trabajo operativo para llevar a cabo el cumplimiento del contrato centrado en el modelo de atencion integral de la persona	Elaboracion del plan de trabajo operativo para llevar a cabo la ejecucion del convenio	Plan de trabajo digital	Al inicio del convenio
Brindar el servicio de alimentacion a la poblacion adulta mayor que habita en el centro de bienestar	Suministrar Desayuo - merienda - almuerzo - merienda y cena a cada adulto mayor de acuerdo conla minuta nutricional diseñada para ello	5 comidas diarias por persona	Diario de Lunes a Domingo
	Realizar seguimiento profesional y/o tecnico en nutricion a los adultos mayores	Minutas alimentarias diseñadas	1 vez al mes
Prestar la orientacion Psicosocial	Realizar evaluaciones psicologicas a cada uno de los beneficiarios	Informe de evaluacion psicologica a los Adultos Mayores	1 informe mensual
	Realizar jornadas grupales en psicologia en temas inherentes al desarrollo humano del adulto mayor	Evidencias Fotograficas - memorias del taller	1 informe mensual
Atencion Primaria en Salud	Realizar actividades con los mayores que promuevan estilos de vida saludables y prevencion de enfermedades	Evidencia fotografica e informes de las actividades realizadas	1 mensual
	Realizar la atencion primaria en salud relacionadas con geriatria y malnutricion, vacunacion y demas actividades que se consideren. Realizar las remisiones correspondientes al servicio de salud que atiende al adulto mayor. Contar con el servicio de enfermeria de manera permanente para garantizar la atencion y traslado en los casos que se requiera	Reportes periodicos de los adultos mayores atendidos. Remisiones realizadas en el mes	Informe mensual
Infraestructura del Centro de Bienestar	Disponer de un alojamiento para el adulto mayor sin condicones de hacinamiento y con la asepsia total en sus habitaciones. Realizar todas las actividades de aseo, desinfeccion y limpieza del Centro de Bienestar	Informes - fotos de la rutina de aseo en el alojamiento	1 informe mensual
	Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de Bienestar - este debe contar con todos los servicios publicos basicos disponibles (Agua, energia, alcantarillado y sistemas de comunicación Telefono e internet)	Registros de aseo y mantenimiento de la infraestructura - evidencia	1 informe mensual
Brindar el apoyo logistico y operativo necesario para la coordinacion e implementacion de las activiades establecidad en el convenio	Relacionar los profesionales que estaran a cargo de atender los requerimientos por parte del supervisor del convenio y con el que se validaran una a una casa actividad	Relacion del equipo de trabajo del convenio	Al inicio del convenio
Cumplir con los requerimientos tecnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de Salud y de Proteccion social y que se encuentran plasmados en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolucion 024 de 2017, modificada por la Resolucion 055 de 2018	Informe cancelación aportes parafiscales del personal del Centro de Bienestar	Informa	1 mensual
Brindar Apoyo a la Administracion municipal en la recepcion de casos de adultos mayores en condicion de abandono	Apoya a la Adminitracion Municipal a traves de la Secretaria de Integracion social, en la recepcion de personal adultas mayores en condicion de abandono, que cumplan con las condiciones y requisitos para poder brindarles estadia en el Centro de Bienestar	Reportarlo en el informe mensual cuando se presente algun caso	Reporte en el informe cuando se de él caso
Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de seguridad social integral, salud, pension y riesgos profesionales, aportes parafiscales, caja de compensacion familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia	Informa cancelación aportes parafiscales del personal del Centro de Bienestar	Informe	1 mensual
Presentar informa financiero firmado por el contador o Revisor Fiscal de la ejecucion presupuestal, anexando todos los soportes contables.	Elaborar el informe financiero del Centro de Bienestar	Informe	1 mensual

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

Conforme a la ley 1276, se da cumplimiento a la norma de tal manera que se cuenta con los servicios integrados exigidos por la misma.

De acuerdo a la infraestructura del CBA se hizo instalación de cámaras de seguridad para así poder monitorear a los adultos mayores, y asi evitar problemas entre ellos, de igual manera se registran inspecciones de aseo en dormitorios, baños, zona de lavandería e instalaciones del Centro de Bienestar.

Agradecemos el acompañamiento y el apoyo que nos han brindado con tanta constancia, sabemos la importancia que los adultos mayores representan y la atención que merecen.

Para constancia de lo anterior firma:

Ana Lucia Borja Cabrera
DIRECTORA CBA

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE HABITA EN EL CENTRO DE BIENESTAR

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Actividades

El Centro de Bienestar Casa del Mendigo de Palmira viene desarrollando actividades de acuerdo a la normatividad planteada en la ley 1276 de 2009 y toda la legislación enfocada a la atención del adulto mayor.

Una alimentación saludable ayuda a mantener una buena salud y a prevenir enfermedades no transmisibles como la diabetes, las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares y el cáncer.

- ***Frutas, verduras y hortalizas.***

Ingerir al menos 400 gramos o cinco porciones de frutas y verduras al día reduce la posibilidad de desarrollar enfermedades no transmisibles. Se recomienda incluirlas en todas las comidas.

- ***Grasas.***

Reducir el consumo total de grasa a menos del 30% de la ingesta calórica diaria contribuye a prevenir el aumento no saludable de peso. Se recomienda cocinar al vapor o hervir. Limita el consumo de alimentos horneados o fritos, así como de aperitivos y alimentos envasados.

- ***Sal, sodio y potasio.***

Un consumo elevado de sal e insuficiente de potasio contribuye a la hipertensión arterial que, a su vez, aumenta las probabilidades de desarrollar alguna enfermedad coronaria y accidente cerebrovascular. Te recomendamos reducir la ingesta de sal a menos de 5 gramos diarios.

- ***Azúcares.***

Para adultos y niños, la recomendación es disminuir la ingesta de azúcares libres a menos del 10% de la ingesta calórica total, una reducción a menos del 5% aporta beneficios adicionales para la salud como la reducción de los factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares.

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Por eso nuestro equipo de manipulación de alimentos se esmera por día a día brindar una adecuada preparación de los alimentos, y realizar una minuta adecuada en donde se le entrega a los adultos mayores su porción de verduras, proteína, fruta, se deja en claro que los alimentos que se les da a los residentes son bajos en azúcar y en sal

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

ALIMENTOS









Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

COMENSALES









Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

MERIENDAS







Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Semana No.1

01 LUNES	02 MARTES	03 MIÉRCOLES	04 JUEVES	05 VIERNES	06 SÁBADO	07 DOMINGO
Desayuno						
Chocolate - Pericos	Avena	Avena con Galletas	Café con Leche y Huevos con Pericos	Agua panela, queso y pan	Chocolate y Pericos	Avena y Sandwich
Refrigerio 10 AM						
Chocolate	Avena	Avena	Café con Leche	Agua panela	Chocolate	Avena
Almuerzo						
Sancocho de Guineo	Sopa de Pastas	Sopa de Minestron	Sopa Pasta	Sopa de Costilla	Sopa Mondongo	Lenteja con Pezuña
Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
Ensalada y Huevo	Albondiga y Ensalada	Huevos Revueltos	Carne de Lenteja con Patacon	Spaguetti con Atun	Tostada de Platano	Ensalada morada y Tajadas
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Agua de Panela	Agua de Panela
Refrigerio 2:30 PM						
Galleta con Mermelada	Torta	Mazamorra	Chicha de pasta con Fruta	Mazamorra	Colada de Platano	Gelatian
Cena						
Sancocho de Guineo	Sopa de Pastas	Sopa de Minestron	Sopa Pasta	Sopa de Costilla	Sopa Mondongo	Lenteja con Pezuña
Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
Ensalada y Huevo	Albondiga y Ensalada	Huevos Revueltos	Carne de Lenteja con Patacon	Spaguetti con Atun	Tostada de Platano	Ensalada morada y Tajadas
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Agua de Panela	Agua de Panela

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Semana No.2

08 LUNES	09 MARTES	10 MIÉRCOLES	11 JUEVES	12 VIERNES	13 SÁBADO	14 DOMINGO
Desayuno						
Café con Masas	Chocolate con Pericos	Café con pan	Avena con Hojaldras	Chocolate con Pericos	Agua panela con Pan y Salchicha	Café con Leche y Masitas
Refrigerio 10 AM						
Café	Chocolate	Café	Avena	Chocolate	Agua panela	Café con Leche
Almuerzo						
Sopa de Verduras	Sopa de Pollo	Sopa de Minestron	Crema de Arveja	Sopa de Blanquillos	Sopa de Pasta	Frijoles
Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
Pasta con Sardina	Pollo Guisado	Huevos Revueltos Maduro Cocinado	Pollo Guisado	Carne en Rollo Tostadas de Platano	Principio de Higados y Mollejas	Chorizo
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Agua de Panela
Refrigerio 2:30 PM						
Jugo	Avena	Jugo	Gelatina	Mazamorra	Avena	Gelatina
Cena						
Sopa de Verduras	Sopa de Pollo	Sopa de Minestron	Crema de Arveja	Sopa de Blanquillos	Sopa de Pasta	Frijoles
Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
Pasta con Sardina	Pollo Guisado	Huevos Revueltos Maduro Cocinado	Pollo Guisado	Carne en Rollo Tostadas de Platano	Principio de Higados y Mollejas	Chorizo
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Agua de Panela

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Semana No.3

15 LUNES	16 MARTES	17 MIÉRCOLES	18 JUEVES	19 VIERNES	20 SÁBADO	21 DOMINGO
Desayuno						
Agua panela con Queso	Avena con Pan	Chocolate y Pericos	Avena con Sandwich	Agua panela con Queso	Café con Pericos	Agua de panela con pan
Refrigerio 10 AM						
Agua panela	Avena	Chocolate	Avena	Agua panela	Café	Agua de panela
Almuerzo						
Sancocho de Guineo	Sopa de Pastas	Sopa de Minestron	Consome	Sopa de Pasta	Sopa de Torreja	Frijoles con Pezuña
Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
Carne de Lentejas	Albondigas en Salsa	Carne en Bistec	Sapguetti con Sardinas	Pollo en Salsa	Carne de lenteja y tajadas	Ensalada morada y chorizo
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Agua de Panela
Refrigerio 2:30 PM						
Jugo	Jugo	Jugo	Mazamorra	Natilla	Jugo	Gelatina
Cena						
Sancocho de Guineo	Sopa de Pastas	Sopa de Minestron	Consome	Sopa de Pasta	Sopa de Torreja	Frijoles con Pezuña
Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
Carne de Lentejas	Albondigas en Salsa	Carne en Bistec	Sapguetti con Sardinas	Pollo en Salsa	Carne de lenteja y tajadas	Ensalada morada y chorizo
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Agua de Panela

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Semana No.4

22 LUNES	23 MARTES	24 MIÉRCOLES	25 JUEVES	26 VIERNES	27 SÁBADO	28 DOMINGO
Desayuno						
Avena con Galletas	Chocolate con Pericos	Café en Leche y masas	Chocolate con Pericos	Agua de panela con pan	Café en leche con Salchicha y pan	Agua de panela con pan
Refrigerio 10 AM						
Avena	Chocolate	Café en Leche	Chocolate	Agua de panela	Café en leche	Agua de panela
Almuerzo						
Sopa de Lentejas	Sancocho de Pollo	Sopa de Pasta	Sopa Lenteja	Sopa Pajarilla	Sopa Minestron	Frijoles
Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
Carne en Goulash	Muslos en Salsa	Huevo revuelto - tajdas	Chuleta de Pollo	Tostadas de platano	Ensalada de papa con atun	Carne asada
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta
Refrigerio 2:30 PM						
Chicha de Pasta	Jugo	Jugo	Tostadas con Mermelada	Arroz de Leche	Mazamorra	Gelatina
Cena						
Sopa de Lentejas	Sancocho de Pollo	Sopa de Pasta	Sopa Lenteja	Sopa Pajarilla	Sopa Minestron	Frijoles
Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
Carne en Goulash	Muslos en Salsa	Huevo revuelto - tajdas	Chuleta de Pollo	Tostadas de platano	Ensalada de papa con atun	Carne asada
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Semana No.5

29 LUNES	30 MARTES	31 MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Desayuno						
Avena con pan	Chocolate y sandwich	Agua panela con Queso				
Refrigerio 10 AM						
Avena	Chocolate	Agua de panela				
Almuerzo						
Sopa de Verduras	Consome	Sancocho de Guineo				
Arroz	Arroz	Arroz				
Huevo perico - tajada	Ensalada de concha con atun	Ensalada y Huevo				
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta				
Refrigerio 2:30 PM						
Chicha con Fruta	Jugo	Tostadas con Mermelada				
Cena						
Sopa de Verduras	Consome	Sancocho de Guineo				
Arroz	Arroz	Arroz				
Huevo perico - tajada	Ensalada de concha con atun	Ensalada y Huevo				
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta				

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

PORTADA ORIENTACION PSICOSOCIAL

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO



Informe de psicología

A cargo de:

Ps. Diana Lorena Sánchez G.

20 de junio al 18 de julio de 2024

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A





Este mes expusimos nuestros trabajos

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Los que llegamos nuevos, vamos participando de una vez





LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

RESUMEN INFORME

Se vincula a los nuevos usuarios con las actividades que se han venido desarrollando y se les da una concreta explicación del acompañamiento grupal por psicología.
Se han venido realizando manualidades de diferentes características y con diversidad de recursos y se continúa dando espacio a estos ***talleres grupales*** dado los beneficios que aporta a la salud mental de quienes participan y además por la motivación e interés que los mismos usuarios han mostrado.

En estos espacios se pone en práctica la creatividad, la imaginación y las habilidades cognitivas y motoras y se complementa con dialogo terapéutico y educativo dando lugar a la evocación de historias y situaciones tanto retrogradas como contemporáneas de quienes participan.

De este modo, se establece un espacio agradable, ameno que en el Centro de Bienestar del Anciano de la ciudad de Palmira, se conoce como el encuentro de los martes.

Se desarrollan manualidades con apoyo de psicología para además de lo anteriormente descrito, estimular el área psicomotora, las habilidades cognitivas, así como la confianza personal y el fortalecimiento de la autoestima.

Se ha evidenciado que esto además aporta beneficios a nivel emocional, pues algunos usuarios expresan que aprenden y que se olvidan de situaciones molestas o del aburrimiento que en ocasiones sienten.

Los usuarios y participantes, han ido incorporando la información alusiva a los beneficios de participar en los talleres dentro de los cuales se incluye, los aportes en la condición física, al ejercitar las manos y las extremidades y recuperan elasticidad, habilidad y precisión en los movimientos. También es significativo resaltar que han participado algunos usuarios con discapacidad visual, dado que pueden unir ciertos elementos, organizar y formar figuras con apoyo, lo cual es empleado para la manualidad que finalmente se realiza.

Nuevamente, se reconoce que con estos espacios se puede lograr fortalecimiento de la atención, la memoria y la concentración, que son habilidades que con el tiempo y el paso de los años se van deterioran. Así, trabajar su atención y concentración para entender y realizar las actividades siguiendo los pasos y el orden de cada actividad. Por su parte, la repetición sucesiva de movimientos permite recordar procesos y, por lo tanto, influir en su memoria de forma positiva.

En este mes se presentan os trabajos realizados durante abril, mayo y junio 2024 a los asistentes a un chocolate en as instalaciones de hogar. Algunos de los participantes y creadores de las manualidades, expresen en que consiste tal trabajo y de qué manera lo han realizado.

A nivel del ***acompañamiento psicológico individual*** durante junio -juio 2024 se hace énfasis en la promoción de hábitos saludables y se motiva para una vida activa dentro de las posibilidades de cada persona con la que se interviene. Cada usuario registra su propio proceso y establece un diálogo según sus vivencias y área tanto social como emocional.

Estos espacios han permitido una dinámica en la que los usuarios cuentan con su momento para la expresión, para la escucha activa y principalmente para el apoyo terapéutico profesional que se traduce en participación y demanda del servicio posológico. Así mismo, se observa interés y los usuarios saben el día que se encuentra la psicóloga en el Hogar y están atentos y expectantes a las actividades a desarrollar.

Total usuarios beneficiados psicoterapia individual junio – julio 2024	**12**
Total usuarios beneficiados talleres grupales junio – julio 2024	**32**

Se aclara que los usuarios que no estuvieron en actividad grupal o en seguimiento individual por psicología durante junio – julio 2024, se debe a que algunos se encuentran en atención de situaciones de salud, chequeos médicos, así como algunos que no se encuentran en el hogar al momento de visitar la psicóloga la institución.
También, se precisa que algunos usuarios no toleran el contacto, otros se muestran reacios a intervención psicología y otros evasivos, esto debido tanto a situaciones de orden mental, como a sus estados de ánimo y actitudes características de la edad.

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

SEGUIMIENTO INDIVIDUAL



LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**JOSE ANTONIO MONTAÑO**		
FECHA SEGUIMIENTO	16 de julio de 2024		
FECHA DE NACIMIENTO	**12/04/1931**	Años 93 años	**SEXO:** MASCULINO

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :
Paciente tranquilo, dispuesto a participar. Se observa motivado al solicitarle que se integre con actividades grupales. Es muy creativo y esta siempre dispuesto s participar y ayudar a sus compañeros. Se dispone para seguimiento terapéutico individual.

ÁREA FAMILIAR:
N/A

FACTORES PROTECTORES:
Dice que está durmiendo bien. Consume todos sus alimentos, no hay estados de inapetencia.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:
No conductas de ideación suicida. No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:
Se observa dispuesto a integrarse. Participa de todas de todas las actividades. Dialoga con sus compañeros más cercanos, con las personas que trabajan en el hogar. Indica que goza de una aceptación por parte de todo el equipo que trabaja y en general ha mejorado su relación con algunos compañeros.

Establece contacto verbal con muchos de sus compañeros, es muy colaborador y está en constante alerta de las necesidades de ellos, se observa socializar con un grupo selecto la mayor parte de las rutinas. No obstante, se moviliza por diferentes espacios, logrando el dialogo intercambio e interacción en general.

ÁREA EMOCIONAL:

Se observa tranquilo, motivado y sonriente ante algunas actividades.

No se evidencian episodios de melancolía.

Establece que encuentra su refugio en el área espiritual.

Se encuentra cómodo y tranquilo en el hogar, con sus normas, compañeros y rutinas establecidas.

ÁREA COMUNICATIVA:

No se evidencia alguna alteración de lenguaje verbal.

Es claro y se da a entender en cuanto a todas sus rutinas y demás actividades al interior de la comunidad.

Se dirige con frecuencia a sus compañeros estableciendo diálogos sostenidos sobre diferentes temas.

Presenta una escucha activa durante el diálogo terapéutico.

ÁREA COGNITIVA:

Participa en actividades que implican seguimiento de instrucciones, ejecución y es independiente para ABC.

No se identifica alteración en ninguna de sus áreas.

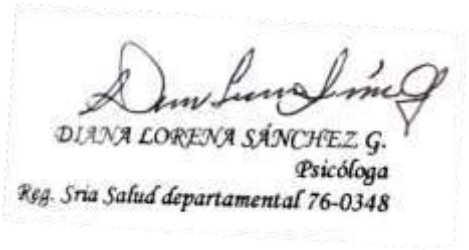
Intenta establecer respuestas que implican exigencia cognitiva de memoria y ubicación espacial y temporal.

Es muy creativo y a partir de a consigna de alguna actividad, puede desplegar otras habilidades, dando como resultado la elaboración de elementos decorativos y funcionales para el hogar y para él.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

No se observa algún retroceso o algún desfase en sus áreas, respecto a lo que integralmente ha sido abordado anteriormente.

elaborado por:



SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**MARÍA PALACIOS**		
FECHA ENTREVISTA	9 de julio de 2024		
FECHA NACIMIENTO:	**17 MAYO 1933**	**EDAD:** 88 años	**SEXO:** FEMENINO

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :
Se muestra atenta, dispuesta y colaboradora con su entorno. Sugiere e indica que se realice acompañamiento.

ÁREA FAMILIAR:
N/A

FACTORES PROTECTORES:
Alimentación y ciclos de sueño estables.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:
No conductas de ideación suicida. No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:
Se muestra atenta, establece contacto visual, se esfuerza por darse a entender sobre necesidades de ABC y demanda acompañamiento. Se muestra dispuesta a integrarse y de manera ocasional permanece sola.

ÁREA EMOCIONAL:
Sus emociones se relacionan positivamente con su área social. Esta tranquila la mayor parte del tiempo. Refleja buen animo y tolerancia a las actividades e inmersión social.

ÁREA COMUNICATIVA:

Se comunica permanente, se esfuerza por darse a entender acerca de sus acuerdos, desacuerdos y necesidades básicas.

Se integra y comunica en actividades de grupo, empleando lenguaje corporal, señalamiento.

ÁREA COGNITIVA:

Puede seguir instrucciones, responde de acuerdo a consigna básicas.

Logra concentrarse y permanecer en actividad propuesta todo el tiempo previsto.

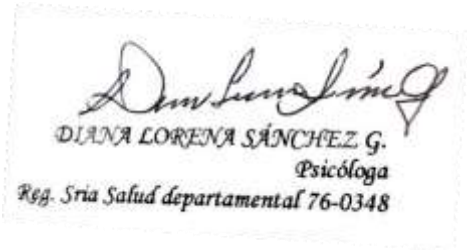
Muestra interés y desempeños acordes a lo solicitado en actividades de manualidades en las que se crean elementos decorativos y funcionales para uso personal o del hogar.

En algunas actividades se han visto desempeños superiores a lo que se le ha solicitado realizar, por lo que se ha felicitado.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

Se encuentra atenta y expectante por el trabajo psicológico. Está motivada para realizar ejercicio propuestos y logra concentrarse y culminarlos. Se ha continuado con la estimulación de su área cognitiva y desarrollo psciomotor, permitiendo la creación de elementos útiles para ella como para sus compañeros.

elaborado por:



SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**ISIDRO CHACON**		
FECHA ENTREVISTA	9 de julio de 2024		
FECHA NACIMIENTO	**05/03/1944**	**EDAD:** 80 años	**SEXO:** Masculino

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

Paciente que se muestra activo en los diferentes espacios, actitud serena. Logra integrarse y participar en las actividades que se proponen.

Se observa muy amable al momento de establecer preguntas o diálogo con el señor Isidro.

FACTORES PROTECTORES:

Está participando de algunas actividades y logra quedarse en estas.
Está comiendo bien, pero indica que tiene alterado por estos días el sueño.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Puede aceptar cercanía, proximidad e integración en actividades dirigidas al grupo.

Se moviliza en las diferentes actividades y espacios y tolera la proximidad de sus compañeros.

ÁREA EMOCIONAL:

Anímicamente bien.

Muestra interés al proponérsele actividades y motivación por empezar y seguir dando continuidad a las actividades que viene realizando hace algunos meses.

Muestra actitud serena y emocionalmente estable.

ÁREA COMUNICATIVA:

No se observa alteración o dificultad para establecer diálogo.
Oralidad apropiada, se esfuerza por entender la información de lo que sucede a su alrededor, pero presenta respuestas básicas.

ÁREA COGNITIVA:

Sigue instrucciones y presenta habilidades y destrezas a nivel psicomotor, artístico que le han permitido realizar obras con materia reciclado que son su propia creación y diseño. .
Presenta alerta cognitiva. Es capaz de evocar y establecer asociaciones entre elementos abordados en las actividades dirigidas.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

Participa en las actividades propuestas tanto de manera grupal como en el seguimiento individual, se muestra amable, receptivo y tolerante en los diferentes espacios de sus rutinas y en la actividades propuestas.

elaborado por:

DIANA LORENA SÁNCHEZ G.
Psicóloga
Reg. Sria Salud departamental 76-0348

SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**BLANCA CECILIA MEDINA ANGEL**		
FECHA SEGUIMIENTO	**9 de julio 2024**		
FECHA DE NACIMIENTO	**24/09/1943**	**EDAD:** 80 años	**SEXO:** FEMENINO

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

Paciente tranquila, dispuesta a participar. Se observa motivada,

Se dispone para seguimiento terapéutico individual.

FACTORES PROTECTORES:

Si se está alimentando bien, está durmiendo bien.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Con sus compañeros ha logrado una relación adecuada, se siente cómoda según refiere. P

Participa de actividades de esparcimiento.

Establece diálogo la mayoría de sus compañeros .

Se ha visto integrarse con diferentes compañeros y gozar de su aceptación, así como compartir en diferentes espacios, sin embargo, en algunos momentos, se le ha visto preferir quedarse en su habitación.

En ocasiones difiere de aspectos de convivencia con sus compañeras de cuarto, por lo que se presentan desacuerdos verbales.

ÁREA EMOCIONAL:

Se observa tranquila, motivada y sonriente ante algunos momentos.

En su discurso no se identifican episodios de tristeza ni melancolía.

ÁREA COMUNICATIVA:

No se evidencia alguna alteración de lenguaje verbal.

Es clara y se da a entender en cuanto a todas sus rutinas y demás actividades al interior de la comunidad.

ÁREA COGNITIVA:

La usuaria puede participar en actividades que implican seguimiento de instrucciones, ejecución con apoyo parcial y es independiente para ABC. Su participación es por cortos periodos.

No se identifica alteración.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

No se observa alguna retroceso o algún desfase en sus áreas, integralmente abordadas en sesiones anteriores.

elaborado por:

DIANA LORENA SÁNCHEZ G.
Psicóloga
Reg. Sria Salud departamental 76-0348

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**MARÍA ALEJANDRINA MARTÍNEZ VILLOTA**		
FECHA ENTREVISTA	9 de julio de 2024		
FECHA NACIMIENTO:	**10 ENERO 1936**	**EDAD:** 85 Años	**SEXO:** FEMENINO

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

Se integra de manera parcial las actividad grupales. Para propuesta de actividad individual o de exigencia cognitiva se muestra reacia.

Se le observa compartir con algunos compañeros en sus rutinas, realiza ABC de manera independiente.

FACTORES PROTECTORES:

Consumo de alimentación adecuado, no se identifica inapetencia, niega alteración del sueño.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

En ocasiones se integra y dialoga con sus compañeros y personal de cuidado, haciendo su esfuerzo por darse a entender.

Se muestra cierta apatía y rechazo ante algunas actividades, pero después, logra integrarse y permanecer por periodos de tiempo cortos en actividades grupales. Permanece alerta a su entorno inmediato.

Se ha observado ciertas diferencias como discusiones con algunos compañeros en ocasiones.

ÁREA EMOCIONAL:

Lenguaje corporal y gestual que alberga desanimo, en ocasiones apatía y desinterés.

Muestra actitud serena y emocionalmente estable.

Su vocabulario alberga ideación melancólica y realiza interpretaciones negativas de lo que ocurre y de lo que va a ocurrir.

En ocasiones rechaza el aliento de su terapeuta o compañeros cuando le proponen una visión mas optimista.

ÁREA COMUNICATIVA:

No hay deterioro a nivel de su área expresiva verbal o gestual. Se da a entender de manera fluida.

ÁREA COGNITIVA:

Independiente para ABC, sin alteración.

Dificultad en memoria a corto y mediano plazo. No ubicación espacio temporal. Se niega a practicar ejercicios con apoyo para fortalecimiento de la atención y percepción visual.

OBSERVACION DE EVOLUCIÓN

La proximidad con la señora alejandrina es ocasional dado que muestra desinterés en la mayoría de actividades. Establece diálogos cortos y voluntarios con terapeuta y personal de cuidado.

Se ha persuado y motivado en diferentes momentos para las actividades grupales y en pocas ocasiones se integra en estas.

elaborado por:

DIANA LORENA SÁNCHEZ G.
Psicóloga
Reg. Sria Salud departamental 76-0348

SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**FRATICELLY FRANCO DE VASCO**		
FECHA ENTREVISTA	2 DE JULIO DE 2024		
FECHA NACIMIENTO:	**27/05/1946**	**EDAD:** 78 años	**SEXO:** FEMENINO

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :
La señora responde con receptividad cuando se le indica que participe en actividades. Permanentemente esta emitiendo opiniones, participa y disfruta la actividad grupal. También muestra interés al proponerle espacio psicológico individual y demanda el servicio.

FACTORES PROTECTORES:
Ciclos de sueño estables. Alimentación estable sin excesos o inapetencia.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:
No conductas de ideación suicida. No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:
Muestra interés en el diálogo con algunos compañeros, esta en interacción social y disfruta de la compañía de algunos de sus compañeros. Cuestiona con frecuencia opiniones, sin embargo, se integra con la mayoría de personas en el hogar. Puede compartir material, fichas didácticas e intercambiar elementos durante la realización de algunas actividades, así como intercambiar opiniones. Presenta bien sentido del humor, como respuesta ante algunas bromas que establecen compañeros cercanos.

ÁREA EMOCIONAL:

No se evidencian estados depresivos ni melancólicos. Sin embargo, se ha referido de nuevo a situaciones familiares que a decepcionan y desmotivan. Se orienta desde psicoterapia y se debe continuar seguimiento.

Sus emociones pueden variar de la alegría a la sorpresa o a la molestia.

Es muy amable al interactuar y disfruta de las actividades.

ÁREA COMUNICATIVA:

Se da a entender. Transmite sentimientos, se preocupa por preguntar al otro como se siente. No hay indicios de deterioro en articulación o expresión verbal.

ÁREA COGNITIVA:

No hay ninguna alteración en relación a sus habilidades básicas y/o superiores.

Su vocabulario y discurso son acordes y alusivos a sucesos de su vida cotidiana y a los sucesos de su alrededor.

Se encuentra en estado de alerta cognitiva.

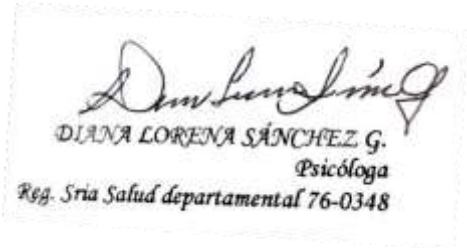
Presenta cierta flexibilidad cognitiva.

Participa activamente, con apoyo en ciclo de actividades manuales, mientras aprovecha este espacio para escuchar dialogo de sus compañeros y emitir opiniones.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

Se observa estabilidad en sus diferentes áreas, así como en los niveles de participación y ejecución de sus rutinas de ABC, con apoyo. Sin embargo, requiere seguimiento de diálogo terapéutico.

elaborado por:



SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**JOSÉ EDGAR NARANJO**		
FECHA ENTREVISTA	2 DE JULIO DE 2024		
FECHA NACIMIENTO	23 MARZO 1937	**EDAD:** 87 Años	**SEXO:** masculino

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

Se observa interesado en las actividades grupales propuestas por psicología, sin embargo, no ha participado en este periodo.
Se observa pasivo y en función del cuidado de una de sus compañeras.
Es independiente en las diferentes rutinas de hogar y se observa estable en todas sus áreas.

FACTORES PROTECTORES:

Está participando de algunas actividades, prevalecen actividades que promueven su bienestar.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Indica que se encuentra bien en relación a sus compañeros.

Participa con agrado de actividades de esparcimiento, se involucra voluntariamente. Le agrada la música, interactuar.

Los espacios de psicología le interesan y pregunta de que se tratan las actividades, pero no participa, dado que cuida a una de sus compañeras.

ÁREA EMOCIONAL:

Anímicamente bien.

Muestra actitud serena y emocionalmente estable.

ÁREA COMUNICATIVA:

Se muestra dispuesto para establecer diálogo, cuestiona no se observa ninguna alteración en esta área.
Presenta un diálogo fluido y coherente respecto a sucesos de actualidad políticos y culturales.

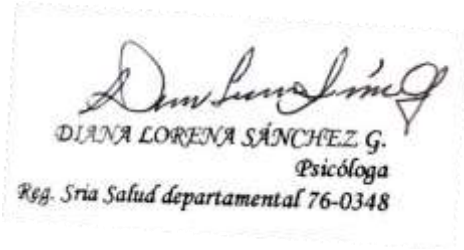
ÁREA COGNITIVA:

Paciente orientado espacialmente. Sigue instrucciones. No se evidencia alteración o deterioro alguno. Reconoce la fecha actual.

OBSERVACION DE EVOLUCIÓN

La participación del señor Edgar en actividades grupales ha disminuido, sin embargo persomite acercamiento psicológico individual y de este modo , se encuentra informado de lo que se desarrolla en los talleres.

elaborado por:



SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**EDISON ORTIZ CASTILLO**		
FECHA ENTREVISTA	2 DE JULIO DE 2024		
FECHA NACIMIENTO	1 AGOSTO DE 1942	**EDAD:** 80 años	**SEXO:** MASCULINO

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

Paciente que se muestra dispuesto en los diferentes espacios y actividades, comparte y se integra de manera voluntaria. Si embargo su participación ha reducido notoriamente, dado que se observa somnoliento y los talleres de manualidades requieren ejecución permanente.

A los espacios de psicología individual logra vincularse con interés.

FACTORES PROTECTORES:

Esta participando de algunas actividades, prevalecen actividades que promueven su bienestar.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Indica que se encuentra bien en relación a sus compañeros.

Participa con agrado de actividades de esparcimiento, se involucra voluntariamente. Le agrada aprender y ejecutar actividades nuevas para él.

Los espacios de psicología le interesan y pregunta de que se tratan las actividades y ha logrado ingresar y estar tiempo parcial en estas.

ÁREA EMOCIONAL:

Anímicamente bien.

Muestra actitud serena y emocionalmente estable.

ÁREA COMUNICATIVA:

Se muestra dispuesto para establecer diálogo, cuestiona no se observa ninguna alteración en esta área.
Presenta un diálogo fluido y coherente respecto a sucesos de actualidad y de su entorno.

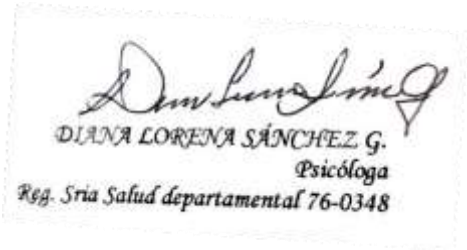
ÁREA COGNITIVA:

Paciente orientado espacialmente. Sigue instrucciones. No se evidencia alteración o deterioro alguno. Reconoce la fecha actual.

OBSERVACION DE EVOLUCIÓN

La participación en actividades grupales ha disminuido, sin embargo permite acercamiento psicológico individual y de este modo, se encuentra informado de lo que se desarrolla en los talleres.

elaborado por:



SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**FRANCISCO CAICEDO GOMEZ**		
FECHA SEGUIMIENTO	25 DE JUNIO DE 2024		
FECHA DE NACIMIENTO	04/10/1943	**EDAD:** 80 años	**SEXO:** masculino

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES:

Participa de las actividades de tipo grupal.

Se encuentra siempre atento y sigue los modelos de actividades que refieren sus compañeros.

Permite espacio de dialogo terapéutico individual, aunque muestra mucho esfuerzo para escuchar

FACTORES PROTECTORES:

Alimentación estable, rutinas saludables, en las que hace su esfuerzo por realizarlas por sí mismo.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Es amable, tolerante a la proximidad terapéutica y de algunos compañeros. En ocasiones tiende a aislarse.

Se le observa cerca a los compañeros que suelen ubicarse en un mismo punto, pero la mayor parte del tiempo permanece solo.

ÁREA EMOCIONAL:
No se observan emociones fluctuantes o de estados depresivos o melancólicos.

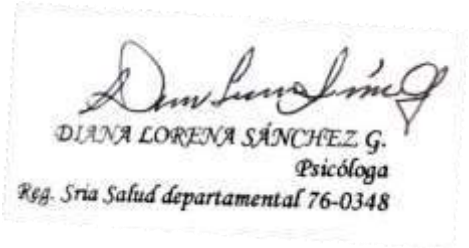
ÁREA COMUNICATIVA:
Dificultad en la expresión y articulación verbal. Expresa dificultad auditiva, por momentos se esfuerza por escuchar, así mismo para participar en lo propuesto.

ÁREA COGNITIVA:
Se identifica desorientación ante la propuesta de algunas actividades. Atención dispersa. Requiere apoyo en actividad de exigencia cognitiva.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

Se observa estable en sus diferentes áreas. Permanece atento a su entorno, busca estar integrado por momentos. Se esfuerza por seguir dialogo y lograr participación.

elaborado por:



SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**Fabiola Muñoz Naranjo**		
FECHA:	25 de junio de 2024		
FECHA NACIMIENTO:	**11 de septiembre de 1937**	**EDAD: 86 años**	**SEXO:** Femenino

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :
La señora Fabiola se observa pasiva y muestra poco interés por participar de las actividades grupales, sin embargo, lo realiza cuando se persuade y se apoya para ser trasladada al lugar de las actividades. Requiere apoyo y supervisión para la realización de las mismas.

FACTORES PROTECTORES:
Ciclos de sueño estables. Refiere comer en pequeñas cantidades.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:
No conductas de ideación suicida. No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:
Admite participar y mantenerse en actividades de grupo, tolera la interacción, se muestra dispuesta a interactuar con quien se aproxime. Muestra tolerancia a acercamiento de compañeros y compañeras y así mismo, se ve interesada en integrarse en diálogos en los diferentes espacios de esparcimiento. .

ÁREA EMOCIONAL:
Se ha observado tranquila este mes. Se ve sonriente cuando logra un buen resultado de desempeño en las actividades propuestas. Ha disminuido notoriamente la expresión de ideas de minusvalía y el estar afligida. Denota interés y motivación para ingresar actividades que reconoce que son del área de psicología, mostrándose sonriente y agradecida por estos espacios
ÁREA COMUNICATIVA:

Se expresa con tono de voz bajo, solicita acercamiento, se da a entender acerca de todos sus acuerdos, desacuerdos y necesidades.

Es respetuosa y receptiva con espacio terapéutico. Participa en las actividades de grupo dando su opinión cuando se les realiza preguntas.

ÁREA COGNITIVA:

Logra concentrarse en las actividades y permanecer en ellas en estado de alerta.

Puede participar en actividades que implican seguimiento de instrucciones, ejecución con apoyo.

No se identifica alteración en ninguna de sus áreas.

Presenta ubicación espacial y temporal parcial, por lo que puede narrar sucesos o experiencias recientes.

.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

Se observa estabilidad en sus diferentes áreas, así como en los niveles de participación y ejecución de sus rutinas de ABC, sin embargo requiere persuasión y motivación para que participe de a mayoría de actividades.
Se recomienda que la señora Fabiola se integre con sus compañeros funcionales y se le permita estar en aquellos espacios en los que permanecen en diálogo.

elaborado por:

DIANA LORENA SÁNCHEZ G.
Psicóloga
Reg. Sria Salud departamental 76-0348

SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**LUZ ANGÉLICA SANTACRUZ CRUZ**		
FECHA ENTREVISTA	25 de junio de2024		
FECHA NACIMIENTO:	31 DICIEMBRE 1926	**EDAD:** 95 años	**SEXO:** FEMENINO

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

Durante estos meses ha presentado interés parcial en diferentes actividades indicando que se acercará a las actividades, pero que se ubicará en la puerta. Se involucra y tolera las tareas propuestas, requiriendo apoyo.

FACTORES PROTECTORES:

Ciclos de sueño estables. Refiere inapetencia.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Evitación de contacto social parcial, con algunos compañeros.

Se le invita y persuade para llevarla a participar de espacios de esparcimiento y aunque indica que no quiere, posibilita las actividades por momentos.

Se establece seguimiento basado en la importancia de seguir teniendo interacción social. Se observa apoyo para sus rutinas por parte de una compañera.

ÁREA EMOCIONAL:

Indica que no se siente cómoda porque depende de otros para sus ruinas básicas, especialmente de parte de su compañera cercana.
Se ha observado tranquila entre junio y julio, pero suele permanecer mas tiempo dentro de su cuarto y evita parcialmente el encuentro con algunos compañeros.

ÁREA COMUNICATIVA:

Se da a entender. Transmite sentimientos, se preocupa por preguntar al otro como se siente. No hay indicios de deterioro en articulación o expresión verbal.

ÁREA COGNITIVA:

Se encuentra alerta con su entorno.

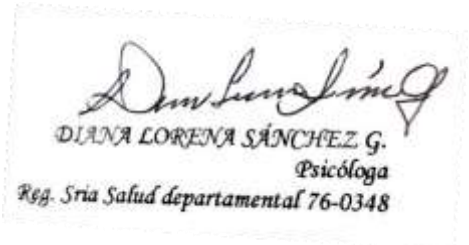
Presenta respuestas acordes a lo abordado.

Persevera en episodios que le angustian o frustran.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

Se observa estabilidad en sus diferentes áreas, así como en los niveles de participación y ejecución de sus rutinas de ABC, con apoyo.

elaborado



SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**BRANFORD JAVIER CANO LUGO**		
FECHA ENTREVISTA	25 junio de 2024		
Fecha na	**17 dici 1945**	**EDAD:** 78 años	**SEXO:** Masculino

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :
Para participación en actividades grupales del señor Branford indica que por favor lo busquen que esta interesado en las mismas. Logra incorporarse y su participación es parcial, debido a leve dificultad a nivel psicomotor para desempeño de algunas tareas. Pero se ve interesado en a propuesta de talleres psicológicos, así como en los espacios de seguimiento individual.

FACTORES PROTECTORES:
Se alimenta adecuado. No se evidencian episodios de inapetencia. Periodos de sueño regulares.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:
No conductas de ideación suicida. No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:
Se observa relación social estable. Vínculos cercanos con pocos compañeros. Participación activa de actividad de psicología propuesta. puede tolerar cercanía y comparte con sus compañeros durante las actividades.

ÁREA EMOCIONAL:
Se observa dispuesto ante algunas actividades y su emoción dispuesta a estas. Se observa sereno y emocionalmente no se identifican cambios repentinos de humor. Niega episodios de depresión o melancolía recurrentes. No se observan estados de ánimo fluctuantes.

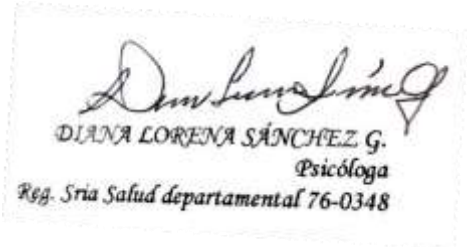
ÁREA COMUNICATIVA:
Se muestra dispuesto para establecer diálogo, cuestiona, no se observa ninguna alteración en esta área. Puede establecer cuestionamientos y dar a entender acuerdo y desacuerdos.

ÁREA COGNITIVA:
Paciente orientado espacialmente. Sigue instrucciones. No se evidencia alteración o deterioro alguno. En su participación se observa capacidad de retención a mediano plazo, puede prever ciertas situaciones a partir de un señalamiento concreto. Sigue instrucciones y puede responder adecuadamente, al utilizar un elemento didáctico como un globo, pelota y micrófono.

OBSERVACION DE EVOLUCIÓN

Se ha visto participar solo en algunas actividades, se desplaza por todo el hogar y establece algunos vínculos de diálogo y socialización con sus compañeros.

elaborado por:



TALLERES GRUPALES



LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

ACTIVIDAD GRUPAL

Fecha: martes 25 de junio de 2024

Objetivo:

Promover el ejercicio cognitivo replicando imágenes para trabajar con tela.

Metodología:

Se tiene de nuevo charla pedagógica enfocada a la importancia del entrenamiento mental, la actividad psicomotora y la ejercitación a través de la imaginación.

Durante la sesión se realiza actividad de asociación visual en la que los participantes deben identificar las imágenes que son iguales. seguidamente, se recortan y se arma paisaje con las figuras previamente elaboradas con tela gruesa como pañolenci. Cada participante puede hacer uso de su imaginación y puede decorar la ficha de trabajo como lo considere.
En un siguiente momento se tiene diálogo con el grupo acerca de la importancia de continuar ciclo de manualidades y se expresan las ideas al respecto y son ellos quienes van eligiendo las opciones que les agradan .

Recursos:

Salón cubierto.
Tablero
Marcadores.
Lápices
Fichas con imágenes
Tela de diferentes colores
Hilo
Agujas capoteras

Hallazgos relevantes durante la reunión:

- ✓ Se promueve el pensamiento creativo acerca de lo que se esta haciendo y lo que se promueve para las próximas sesiones.
- ✓ El ejercicio se muestra ameno para la mayoría de los usuarios, se ríen, comparten ideas.
- ✓ Algunos tienen una reserva cognitiva, por sus hábitos de vida, lectura.
- ✓ Se ha detectado, que hay usuarios que se encuentran más en retrospectiva de ejercicios que solían practicar y es momento de recordarlos y ponerlos en práctica.
- ✓ Se promueve la concentración y el aprendizaje basado en la asociación.



LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A





LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A








FL









LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

ACTIVIDAD GRUPAL

Fecha: martes 2 de julio de 2024

Objetivo:

Diseñar de manera creativa cuadros decorativos con nombre e imágenes alusivas al Hogar

Metodología:

Diálogo inicial acerca de la importancia de crear y partir de la imaginación en principio, lograr elementos decorativos y funcionales en el Hogar.
Se abordan ideas acerca de como emplear recursos del medio para sacar el máximo provecho a la imaginación.
En un siguiente momento, se dialoga acerca de que se pueden colocar cuadros decorativos en los cuartos, pasillos y restaurante del hogar. Así mismo se socializan ideas de cómo se crearán estas manualidades.
Se utiliza como primer recurso en cartón y se copian los bocetos previamente escogidos en este.
Cada usuario opina acerca de lo que quiere realizar y en un siguiente momento se da espacio para el dibujo de lo que se va a utilizar en los cuadros.

Recursos:

Salón cubierto.
Sillas
Imágenes
Cartón
Colbon
Marcadores
Tijeras
Tela
Hilos

Hallazgos relevantes durante la actividad:

- ✓ Se encuentra una participación parcial, dado que dentro de los participantes hay algunos que expresan dificultad visual y se evidencia en otros casos dificultad psicomotora.

- ✓ Se identifica interés y alta motivación para participar y vincular a otros compañeros a la actividad.
- ✓ En la mayoría de los usuarios se solicita la escucha activa y según la indicación deben ir participando.
- ✓ Los participantes se ven motivados para desarrollar la actividad de diseño de las manualidades a trabajar.
- ✓ También se identifica gran interés por ayudar a aquellos compañeros que se les dificulta su área motriz o visual.
- ✓ Cada participante logra vislumbrar sus habilidades.
- ✓ Dentro de las experiencias de vida se conocen trabajos como en oficios varios en varios adultos.
- ✓ Se identifica que algunos participantes posen habilidades creativas y artísticas.
- ✓ En otros casos se conoce de adultos que tuvieron habilidades artísticas.













LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A







EXPOSICIÓN DE MANUALIDADES REALIZADAS

Fecha: Sábado 6 de julio de 2024

Objetivo:

Exponer los trabajos que se han evado a cabo desde abril de 2024

Metodología:

Algunos usuarios participan durante una actividad (chocolate) que se realiza en las Instalaciones del Hogar, a la cual asisten invitados de diferentes allegados del mismo. Se exponen los trabajos y también se explica a os visitantes quien ha elaborado cada uno y de que manera se realizó.




ANTONIO
MONTAÑO





LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A





LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A


ANTONIO
MONTAÑO





ACTIVIDAD GRUPAL

Fecha: martes 16 de julio de 2024

Objetivo:

Emplear material reciclado para el diseño manualidades diversas.

Metodología:

S retoma diálogo acerca de la importancia de crear y diseñar elementos decorativos y funcionales en el Hogar.
Se precisan ideas acerca de como emplear recursos del medio para sacar el máximo provecho a la imaginación.
Se traen y ponen a disposición algunos elementos reciclados, donde el principal protagonista es el cartón, el cual se emplea para sacar las figuras que luego serán forradas con tela y lana. Se establece que se pueden colocar cuadros decorativos en los cuartos, pasillos y restaurante del hogar. Así mismo se socializan ideas de cómo se crearán estas manualidades.
Se sacan los voceros que se han sacado en sesiones anteriores.

Cada usuario opina acerca de lo que quiere realizar y en un siguiente momento se da espacio para el dibujo de lo que se va a utilizar en los cuadros.

Recursos:

Salón cubierto.
Sillas
Imágenes
Cartón
Colbon
Marcadores
Tijeras

Hallazgos relevantes durante la actividad:

- ✓ Se encuentra una participación total, para quienes fue agradable el ejercicio y pudieron expresar ideas.
- ✓ Interés y alta motivación para participar y vincular a otros compañeros a la actividad.
- ✓ Los participantes se ven motivados para desarrollar la actividad de diseño de las manualidades a trabajar.
- ✓ También se identifica gran interés por ayudar a aquellos compañeros que se les dificulta su área motriz o visual.
- ✓ Cada participante logra vislumbrar sus habilidades.
- ✓ Dentro de las experiencias de vida se conocen trabajos como en oficios varios en varios adultos.
- ✓ Se identifica que algunos participantes posen habilidades creativas y artísticas.
- ✓ En otros casos se conoce de adultos que tuvieron habilidades artísticas.





LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

















LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A





LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A





LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

PORTADA ATENCION EN SALUD

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Actividades.

En el sector de la salud, es normal dudar acerca de la mejor manera de llevar la relación con el cliente. Pero, en este caso los "clientes" son en verdad pacientes: y en nuestro caso son los adultos mayores que se encuentran en la institución, personas que esperan los profesionales estén a su disposición en todo momento, independientemente de la situación, para brindar su ayuda en casos de emergencia, brindarles cuidados médicos y buscar su bienestar o el de personas cercanas.

¿Qué es la atención al paciente o adulto mayor?

Primero vamos a aclarar el concepto de paciente: el paciente es cualquier persona, sana o enferma, que busque consultar a un profesional de la salud.

A su vez, la atención al paciente consiste en servicios prestados por los profesionales de la salud a los pacientes. Estos servicios se refieren al tratamiento y manejo de enfermedades y la preservación del bienestar físico y mental de los pacientes.

Junto a la atención al paciente, ha surgido una nueva estrategia: la atención centrada en el paciente. Este nuevo servicio es aún más personal e implica el intercambio de información con los pacientes para adaptarse a sus necesidades, creencias y expectativas. Es fundamental recordar que los pacientes son personas con características personales, no son sus enfermedades, y deben ser tratados con respeto.

Este tipo de atención depende de la colaboración activa y decisiones compartidas entre pacientes (Acudientes – aux. enfermería) y profesionales de la salud, sólo así es posible diseñar y gestionar una atención integral y personalizada.

Importancia de la atención al paciente

El momento en que un paciente busca un médico para empezar un tratamiento o para una cita médica, es un momento muchas veces sensible, y el médico debe buscar mantener una relación humanizada, cercana y sincera que ofrezca credibilidad, seguridad y rapidez. Este momento es muy importante para el paciente y la atención al paciente debe darse de la mejor manera posible.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Debido a la transformación digital y al cambio en la forma en que las personas se comunican, hoy en día es imposible ignorar las herramientas digitales que ayudan a perfeccionar la atención centrada en el paciente en un centro de especialidad médica. Digitalizar la atención al paciente beneficia tanto a los pacientes como a los profesionales de la salud, ya que a través de este servicio, es posible mejorar la seguridad de la atención, la adherencia y el entendimiento de los tratamientos, la comunicación entre los involucrados, mantener el historial del paciente siempre actualizado y disponible para el médico y ahorrar en gastos hospitalarios.

Algunas de las ventajas son:

- Un mejor seguimiento del estado de salud del paciente.
- Mantener al día el contacto médico-paciente.
- Permitir el monitoreo remoto del paciente.
- Ahorrar tiempo y costos de transporte.
- Reducir el tiempo de espera para recibir servicios.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Cuidados de higiene y personal.











Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

HISTORIAS CLINICAS

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todos los Servicios de Salud & Soluciones
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 09:22 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA Ref: 47023

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 31143154
Nombres: OFELIA
Apellidos: LOPEZ DE ORDOÑEZ

Edad: 72 Años 5 meses
Sexo: Femenino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO

Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1952-01-12
Teléfono: 3117393684-2871468

Tipo de Consulta: Presencial

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINA DE 71 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:

1. ESQUIZOFRENIA
2. EPILEPSIA
3. ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO EN DICIEMBRE 2022
4. HIPOTIROIDISMO
5. INSTITUCIONALIZADA EN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO. " LA CASA DEL MENDIGO "
5. DEPENDENCIA SEVERA BARTHEL 45 PUNTOS

S: ENCUENTRO PACIENTE EN COMPAÑIA DE SU CUIDADORA ZEIDA PINEDA LA CUAL REFIRE VER MUCHO MEJOR COMPORTAMIENTO DE POR PARTE DE LA ACIENTE, YA NO REFIERE AUTOAGRESION NI AGRESION A TERCEROS POR OTRO LADO SOLO REFIERE QUE EN ALGUNAS OCASIONES AMBULA EN LAS NOCHES POR ENDE NO DUERME.

DIURESIS Y DEPOSICIONES NORMALES, BUENA TOLERANCIA A LA VÍA ORAL, BUEN PATRÓN DE SUEÑO.

NIEGA LESIONES EN PIEL, NO SÍNTOMAS RESPIRATORIOS NI GASTROINTESTINALES, NO FIEBRE, NO REQUERIMIENTO DE ASISTENCIA A SERVICIO DE URGENCIAS.

ESTABLE DENTRO DE SUS CONDICIONES GENERALES
SIN FIEBRE
CUIDADORA REPORTA AJUSTES EN MEDICACION DE BASE DADOS POR NEUROLOGIA, NO APORTA HISTORIA CLINICA. (ESCITALOPRAM 10MG/DIA, QUETIAPINA 25MG 2 TAB CADA NOCHE, LEVETIRACETAM 500 MG CADA 12 HORAS, AC. VALPROICO 250MG CADA 24 HORAS)

PACIENTE SIN DISTONIAS SIN CONVULSIONES

AYUDAS DIAGNOSTICAS

21.01.2023

T4 LIBRE 0.85 TSH 9,2 SODIO 130 TGC 63 CT 166LDL 120 CREAT 0.59 HDL 36
HOLTER ECG : NO PRESENTO PAUSAS NO PRESENTO ALTERSCIONES ISQUEMICAS NO FA.

TAC CEREBRAL 25.01.2023
-ENCEFALOMALACIA EN LA REGION TEMPORAL IZQUIERDA POR EVENTO ISQUEMICO ANTIGUO
- VENTRICULOMEGALIA CON ASIMETRIA DE CUERNOS OCCIPITALES SECUNDARIO A LA ZONA DE ENCEFALOMALACIA CAMBIOS INVOLUTIVOS.

ANGIOTAC CEREBRAL Y CUELLO 25.01.2023
SIN CAMBIOS QUE INDIQUEN ANEURISMAS MAYORES DE 3 MM NI ESTEOSIS

ECO TT DEL 23.12.2022
FEVI 58% VI TAMAÑO NORMAL, NO HIPERTROFICO CON FUSION SISTOLICA CONSERVDADA , MOTILIDAD GLOBAL Y SEGMENTARIA CONSERVADAA, CAMRA DERECHA S DE TAMAÑO NORMAL INS AORTICA MINIMA, INSUFICIENCIA MITRAL LEVE SI SIGNOS DE HIPETENSION VENOSA SISTEMICA.

21.01.2023 T4 LIBRE 0.84 TSH 9.2 SODIO 130 LDL 120 CT 166 CREAT 0.59 HDL 36

20.01.2023. HOLTER EKG NO PRESENTO PAUSAS, NO PRESENTO ALTEREACIONES ISQUEMICAS NO FA

13-10-2022 CREATININA 0.63, TSH 13.98, SEROLOGIA RPR NO REACTIVO, BUN 11.29, VITAMINA B12 585, LEUCOCITOS 7000, HEMOGLOBINA 12.9, HEMATOCRITO 38%, PLAQUETAS 252000.
21-01-2023: T4 LIBRE 0.85, TSH 9.286, SODIO 130, TRIGLICERIDOS 63, COLESTEROL TOTAL 166, LDL 120, CREATININA 0.59, TFG 92, HDL 36

REVISION POR SISTEMAS

General: REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Cardiovascular:** REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Respiratorio:** REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL
Gastrointestinal: REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Genitourinario:** REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Neurosensorial:** REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL
Endocrino: REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Locomotor:** REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Piel y anexos:** REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL
Ginecológico: NO REFIERE		

ANTECEDENTES PERSONALES

Neonatal/Infancia NO REFIERE	**Tóxicos** NO REFIERE	**Traumáticos** NO REFIERE
Patológicos 1. ESQUIZOFRENIA 2. EPILEPSIA 3. ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO EN DICIEMBRE 2022 4. INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS COMPLICADA	**Quirúrgicos** NO REFIERE	**Medicamentos** QUETIAPINA 25MG DIA ATORVASTATINA 40 MG DIA LEVETIRACETAM 500 MG CADA12 HORAS ÁCIDO VALPROICO 250MG 1 TABLETA CADA 6 HORAS ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO 100MG AL DÍA, PEG 17GR AL DÍA LEVOTIROXINA 25MCG AL DÍA BISACODILO 5

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed — Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
Fecha de Atención: 2024-07-03 Hora: 09:22
Registro: 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA
 Ref: 47023

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 31143154
Nombres: OFELIA
Apellidos: LOPEZ DE ORDOÑEZ
Edad: 72 Años 5 meses
Sexo: Femenino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1952-01-12
Teléfono: 3117393884-2871468
Tipo de Consulta: Presencial

		MG DIA
Antecedentes sociodemográficos NO REFIERE	**Alérgicos** NIEGA	**Otros** NO REFIERE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Cancer NO REFIERE	**Diabetes** NO REFIERE	**Hipertensión** NO REFIERE
Enf.Coronaria NO REFIERE	**Psiquiatricos** NO REFIERE	**Epilepsia** NO REFIERE
Asma NO REFIERE	**Tuberculosis** NO REFIERE	**Otros** NO REFIERE

EXAMEN FÍSICO

Impresión General:	Glasgow:	Etapa Dismovilidad:	Sub Etapa:
BUEN ESTADO GENERAL	15/15	2	A

TA: 100/60	FC: 60	FR: 18	SAT/O2: 92	Talla: 0	Peso: 0.00	IMC: N/D	-

Cabeza y cuello: NORMOCEFALICA, CUELLO MOVIL SIN MASAS NI ADENOMEGALIAS	**Estado Mental:** DESORIENTADO EN TIEMPO Y LUGAR	**Organo de los sentidos:** ESCLERAS ANICTERICAS, PUPILAS NORMORREACTIVAS, CONJUNTIVAS ROSADAS. MUCOSA ORAL HUMEDA
Torax: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS PULMONARES PRESENTES SIN SOBREAGREGADOS, NO RETRACCIONES	**Abdomen:** RUIDOS INTESTINALES ++ BLANDO DEPRESIBLE SIN MASAS O VISCEROMEGALIAS	**Columna vertebral:** CIFOSIS DORSAL
Genito Urinario: USO DE PAÑAL	**Extremidades:** SIN EDEMAS PULSOS PEDIOS PRESENTES Y SIMETRICOS	**Sistema Nervioso central y osteomuscular:** ALERTA, DESORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y ESPACIO. SIN SIGNOS DE FOCALIZACION. DOLOR A LA PALPACION Y LIMITACION DE ARCOS DE MOVIMIENTO DE EXTREMIDAD SUPERIOR DERECHA.
Piel y Anexos: SIN LESIONES		

MEDIOS INVASIVOS

NUTRICION	URINARIO	COLOSTOMIA	PERIFERICO CENTRAL	CATETER DE DIÁLISIS	TRAQUEOSTOMIA
() Enteral	() Sondas Vesicales	() SI	() Catetar venoso central (CVC)	() SI	NO
() Parenteral	() Nefrostomia	(X) No	() Catetar central de inserción periférica (PICC)	(X) No	
(X) Via Oral	() Cistostomia		() Catetar venoso periférico		
	(X) N/A		() Catetar subcutaneo		
			(X) N/A		

ANÁLISIS	PLAN/RECOMENDACIONES
PACIENTE FEMENINA DE 71 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE: 1. ESQUIZOFRENIA 2. EPILEPSIA 3. ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO EN DICIEMBRE 2022 4. HIPOTROIDISMO 5. INSTITUCIONALIZADA EN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO. " LA CASA DEL MENDIGO " 5. DEPENDENCIA SEVERA BARTHEL 45 PUNTOS PACIENTE EN HOMECARE CRÓNICO POR DIFICULTAD PARA SU TRASLADO Y MOVILIZACION. PACIENTE CON ITU BLEE POSITIVO SEGUN PARACLINICOS 4 MESES SIN TRATAMENTO PARACLINICOS DEL 25 DE MAYO DEL 2024 EN EL MECEMNTO CON ORINA FETIDA SIN FIEBRE SIN VOMITO NI COMPROMISO DE SU ESTADO GENERAL POR LO ANTERIOR ORDENO UROCULTIVO HEMOGRAMA POR CREATININA BUN SE PROGRAMA VISITA MEDICA TRIMESTRAL SECMPRMA A LOS CUIDADORES QUE SE REVISARAN LOS RESULTADOA INMEDIATAMETE LOS TENGAN	PLAN: -VISITA MEDICA BIMENSUAL -SE DESESCALONA, TERAPIA FISICA 4/MES. -SE DESESCALONA, TERAPIA FONOAUDIOLOGIA 4/MES -CUENTA CON FORMULA DE MEDICAMENTOS VIGENTE -SE REALIZA AJUSTE EN FORMULA MEDICA DE ACUERDO A INDICACIONES POR MEDICO ESPECIALISTA TRANTANTE -SE RENUEVA FORMULA DE ALMPRO POR 6 MESES -FORMULA DE PAÑALES, PAÑITOS Y CREMA LUBRIDERM VIGENTE HASTA ENERO Y ABRIL 2024 -CONTINUAR MANEJO CONJUNTO PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS -EN ESPERA DE RX DE EXTREMIDAD SUPERIOR DERECHA -SE RENUEVAN ORDENAMIENTOS -PTE VALORACION POR PSIQUIATRIA MEDICAMENTOS QUETIAPINA 25MG . 1 TAB CADA MAÑANA, 2 TABLETAS CADA NOCHE *** AJUSTE *** ATORVASTATINA 40 MG DIA LEVETIRACETAM 500 MG CADA 12 HORAS

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 09:22 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 31143154
Nombres: OFELIA
Apellidos: LOPEZ DE ORDOÑEZ
Edad: 72 Años 5 meses
Sexo: Femenino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1952-01-12
Teléfono: 3117393684-2871468
Tipo de Consulta: Presencial

PROXIMA VISITA EN OCTUBRE POR VISITA MEDICA TRIMESTRAL

ÁCIDO VALPROICO 250MG 1-1-2 . ** AJUSTE **
ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO 100MG AL DÍA
PEG 17GR AL DÍA
LEVOTIROXINA 25MCG AL DÍA
ESCITALOPRAM 10 MG CADA DIA ** NUEVO**

- NOVIEMBRE-DICIEMBRE-ENERO

INSUMOS

PAÑAL TALLA L #720 (NOVIEMBRE -DICIEMBRE-ENERO-FEBRERO-MARZO ABRIL) - TUTELA
LUBRIDERM X750ML #6 (NOVIEMBREA-DICIEMBRE-ENERO FEBRERO MARZO ABRIL)
GUANTES CAJA X100 #6 (NOVIEMBRE DICIEMBRE ENERO FEBRERO MARZO ABRIL)
PAÑOS HUMEDOS X100 # 12
ALMIPRO X500GR #6 (AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE ENERO)

Prevención de caídas y úlceras por presión, asistencia a citas con especialistas y toma de estudios. Signos de alarma para consultar de inmediato: Dolor de pecho intenso, Dolor de cabeza intenso, acompañado por confusión y visión borrosa, Náuseas y vómitos, Ansiedad grave, Dificultad para respirar, Convulsiones, Falta de reacción

SE DAN RECOMENDACIONES DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE:
* ALIMENTACIÓN ADECUADA DE ACUERDO A LA CONDICIÓN DEL PACIENTE (BAJA EN SALES Y AZUCARES, CONSUMO DE FRUTAS,
VERDURAS, PROTEÍNAS)
* CONSUMO DE AGUA TODOS LOS DIAS.
* ADECUADA HIGIENE Y ASEO PERSONAL.
* ACTIVIDAD FISICA SEGUN TOLERANCIA.
* ACOMPAÑAMIENTO EFECTIVO Y PERMANENTE POR PARTE DE LA FAMILIA.

SIGNOS DE ALARMA:
* FIEBRE
* DOLOR AGUDO
* TRASTORNOS GASTROINTESTINALES
* DOLOR ABDOMINAL
* DOLOR EN EL PECHO
* DIFICULTAD RESPIRATORIA
* PERDIDA DEL APETITO
* ALTERACION NEUROLOGICA

SE DA EXPLICACION SOBRE DERECHOS Y DEBERES, ASI COMO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.

PLAN TERAPEUTICO

Equipos:	Medicamentos Escritos:	Insumos Escritos:
	-QUETIAPINA 25MG . 1 TAB CADA MAÑANA, 2 TABLETAS CADA NOCHE *** SUSPENDER -OLANZAPINA 10 MG TOMAR UNA CADA NOCHE POR 3 MESES**NUEVO** -BIPERIDENO DE 2 MG TOMAR UNA AL DIA TODOS LOS DIAS EN LA MAÑANA DEPUES DEL DESAYUNO POR 3MESES**NUEVO** -RISPERIDONA DE 2 MG TOMAR UNA AL DIA TODOS LOS DIAS EN LA MAÑANA DEPUES DEL DESAYUNO POR 3MESES**NUEVO** -ATORVASTATINA 40 MG DIA -LEVETIRACETAM 500 MG CADA 12 HORAS -ÁCIDO VALPROICO 250MG 1-1-2 . ** AJUSTE ** -ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO 100MG AL DÍA -PEG 17GR AL DÍA***** SUSPENDER -BISACODILODE 5 MG TOMAR UNA TABLETA DIARIA POR 3 MESES -CARVEDILOL DE 6.25 MG TOMAR UNA DIARIA POR 3 MESES -LEVOTIROXINA 25MCG AL DÍA -ESCITALOPRAM 10 MG CADA DIA ** SUSPENDER**	PAÑAL TALLA L #720) - TUTELA LUBRIDERM X750ML #6 GUANTES CAJA X100 #6 (PAÑOS HUMEDOS X100 # 12 ALMIPRO X500GR #6 (

CLASIFICACION DE RIESGO

Riesgo Broncoaspiración:	Riesgo Caída:	Riesgo Ulcera:	Riesgo psicosocial:
ALTO RIESGO CON 2 PUNTOS	BAJO RIESGO CON 1 PUNTOS	ALTO RIESGO CON PUNTAJE DE 6	ALTO

DIAGNOSTICOS DE BASE

G409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

F209	ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA
Z738	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed

IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 09:22
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

Registro: 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668803
Página: 4 de 4 **Ref:** 47023

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 31143154
Nombres: OFELIA
Apellidos: LOPEZ DE ORDOÑEZ

Edad: 72 Años 5 meses
Sexo: Femenino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO

Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1952-01-12
Teléfono: 3117393684-2871468

Tipo de Consulta: Presencial

R32X	INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA
R15X	INCONTINENCIA FECAL
E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO
I694	SECUELAS DE ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO
K590	CONSTIPACION

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M. 16272304
Esta firma digital está hecha en DECRETO 2364 DE 2012

Ref. [illegible]

Impreso: [illegible]

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 **Hora:** 09:22
Servicio: ORDENES

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	31143154	OFELIA		LOPEZ	DE ORDOÑEZ	F	1952-01-12	72 años 5 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO	OBRERO	3117393684-2871468	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Teléfonos	Entidad	Observaciones
MARIA IDALY GIL LOPEZ	3117393684-2871468	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	CUMPLE CON CRTERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

G409 EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

F209 ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA
Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD
R32X INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA
R15X INCONTINENCIA FECAL
E039 HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO
I694 SECUELAS DE ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO
K590 CONSTIPACION

FORMULA MEDICA

	Dosis	Cant.	Frecuencia.	Vía.	Observaciones
ALMIPRO 500GR (CREMA OXIDO DE ZINC)	APLICAR 4 VECES AL DÍA EN AREA DE PAÑAL	6	6 Meses (desde el siguiente)	Uso externo de piel	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE
ACIDO VALPROICO CAPSULA 250 MG	1-1-2. UNA TAB CADA 8 HORAS. 2 TAB CADA NOCHE.	360	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
LEVETIRACETAM 500MG TABLETAS	1 TABLETA CADA 12 HORAS	180	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
LEVOTIROXINA 25MCG (TIROXIN)	1 TABLETA AL DÍA	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
ACIDO ACETILSALICILICO 100MG TABLETAS	1 TABLETA AL DÍA	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
GUANTES NITRILO AZUL PAR T/M	CAJA X100, CAMBIO DE PAÑAL	6	6 Meses (desde el siguiente)	- X -	SOLICITUD POR TUTELA
ATORVASTATINA 40MG TABLETAS	1 TAB CADA NOCHE	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
RISPERIDONA TABLETA 2MG	1 TABLETA AL DIA DESPUES DEL DESAYUNO	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
OLANZAPINA TABLETA 10MG	1 TABLETA AL DIA EN LAS NOCHES	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
BIPERIDENO 2MG TABLETAS	2 TABLETA A LAS DOS PM	180	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
CARVEDILOL 6.25MG TABLETAS	1 TABLETA AL DIA	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
BISACODILO 5MG TABLETAS	1 TAB AL DIA	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 **Hora:** 09:22
Servicio: ORDENES **Página:** 1 de 1

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	31143154	OFELIA		LOPEZ	DE ORDOÑEZ	F	1952-01-12	72 años 5 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO	OBRERO	3117393684-2871468	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Telefonos	Entidad	Observaciones
MARIA IDALY GIL LOPEZ	3117393684-2871468	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	CUMPLE CON CRTERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

G409 EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

F209 ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA
Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD
R32X INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA
R15X INCONTINENCIA FECAL
E039 HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO
I694 SECUELAS DE ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO
K590 CONSTIPACION

FORMULA MEDICA

	Dosis	Cant.	Frecuencia	Via	Observaciones
PAÑAL ADULTO TALLA L	CAMBIO DE PAÑAL 4 VECES AL DÍA	720	6 Meses (desde el siguiente)	Uso externo de piel	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE
LUBRIDERM 750ML CREMA emoliente LANOLINA	750 ML	6	6 Meses (desde el siguiente)	- X -	SOLICITUD POR TUTELA

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
Powered by CamScanner

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

TodoMed | LA ALEGRÍA DE VIVIR

FÓRMULA

AÑO 2024	MES 07	DÍA 03	No. DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE Y APELLIDO DEL USUARIO: Ofelia López			31145154
EPS			CC / TI / RC

- Hemograma
- Uroanálisis
- Urocultivo
- Creatinina
- BUN
- Proteína C Reactiva

DHITU Confirmado

OBSERVACIONES

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA DEL MÉDICO Y SELLO _____ TP No. _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Sanatorios
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
Registro: 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 Hora: 10:54
No.Habilitación IPS: 700010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA
 Ref: 47029

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 28500486
Nombres: MARIA AMPARO
Apellidos: RODRIGUEZ CAMPOS
Edad: 94 Años 0 mes
Sexo: Femenino
Dirección: CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1930-06-29
Teléfono: 2626054- 3136136803
Tipo de Consulta: Presencial

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINA DE 93 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE:

1. TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR
2. TRASTORNO DE ANSIEDAD
3. INCONTINENCIA MIXTA
4. INSTITUCIONALIZADA HOGAR GERIATRICO " CASA DEL MENDIGO"
5. DEPENDENCIA SEVERA BARTHEL 20 PUNTOS

REFIERE CUIDADORA QUE LA PACIENTE HA MEJORADO CON EL TRATAMEINTO ORDENADO PARA LA DERMATITIS EN DORSO
SIN FIEBRE
TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL
SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS SIN TOS SIN RINORREA
SIN SINTOMAS DIGESTIVOS SIN CONSTIPACION CON HABITO INTESTINAL DIARIO
SIN CMABIOS EN EL ASPECTO DE LA ORINA SIN DISURIA
SIN CONVULSIONES
SIN DISTONIAS
HEMODINAMICAMENTE ESTBALE

AYUDAS DIAGNOSTICAS

REVISION POR SISTEMAS

General: NO REFIERE	**Cardiovascular:** NO REFIERE	**Respiratorio:** NO REFIERE
Gastrointestinal: NO REFIERE	**Genitourinario:** NO REFIERE	**Neurosensorial:** NO REFIERE
Endocrino: NO REFIERE	**Locomotor:** NO REFIERE	**Piel y anexos:** NO REFIERE
Ginecológico: NO REFIERE		

ANTECEDENTES PERSONALES

Neonatal/Infancia NO REPORTA	**Tóxicos** NO REPORTA	**Traumáticos** NO REPORTA
Patológicos 1. TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR 2. TRASTORNO DE ANSIEDAD 3. INCONTINENCIA MIXTA	**Quirúrgicos** NO REPORTA	**Medicamentos** ESCITALOPRAM 10MG AL DÍA ACETAMINOFEN 500MG CADA 8 HORAS CLOTRIMAZOL + BETAMETASONA EN AREA DE PAÑAL B-IPRATROPIO 2 PUFF CADA 8 HORAS
Antecedentes sociodemográficos INSTITUCIONALIZADA EN HOGAR GERIATRICO	**Alérgicos** NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS	**Otros** NO REPORTA

ANTECEDENTES FAMILIARES

Cancer NIEGA	**Diabetes** NIEGA	**Hipertensión** NIEGA
Enf.Coronaria NIEGA	**Psiquiatricos** NIEGA	**Epilepsia** NIEGA
Asma NIEGA	**Tuberculosis** NIEGA	**Otros** NIEGA

EXAMEN FÍSICO

Impresión General:	Glasgow:	Etapa Clasificación:	Sub Etapa:
IMPRESIONA BUEN ESTADO GENERAL	15	4	B

TA: 110/70	FC: 72	FR: 17	SATIO2: 97	Talla: 150	Peso: 55.00	IMC: 24.44	Peso Normal

Cabeza y cuello: NORMOCEFALO CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS NI MASAS	**Estado Mental:** ORIENTADA EN SUS 3 ESFERAS	**Organo de los sentidos:** PUPILAS ISOCORICAS NORMORECTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSAS HUMEDAS SIN LESIONES OROFARINGEAS

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 10:54 **No.Habilitación IPS:** 760010666803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL **Edad:** 94 Años 0 mes **Municipio:** - X -
Identificación: 28509486 **Sexo:** Femenino **Fecha Nac.:** 1930-06-29
Nombres: MARIA AMPARO **Dirección:** CASA DEL MENDIGO **Teléfono:** 2829954- 3136136803
Apellidos: RODRIGUEZ CAMPOS

Tipo de Consulta: Presencial

Torax: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, MURULLO VESICULAR CONSERVADO EN ACP	**Abdomen:** PERISTALSTIMO PRESENTE BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION CON DIASTASIS DE RECTOS ABDOMINALES, SIN VISCEROMEGALIAS	**Columna vertebral:** CIFOESCOLIOSIS DORSOLUMBAR
Genito Urinario: SIN ALTERACIONES	**Extremidades:** SIN EDEMAS DE LOS MIEMBROS INFERIORES PULSOS DISTALES PRESENTES Y SIMETRICOS	**Sistema Nervioso central y osteomuscular:** ARCOS DE MOVILIDAD REDUCIDOS NO ASIMETRIA FACIAL, NO DEFICT MOTOR O SENSITIVO AGUDO, SE APRECIA LIMITACION PARA LA BIPEDESTACION.
Piel y Anexos: EXANTEMA EN AREA PERINEAL		

MEDIOS INVASIVOS

NUTRICION	URINARIO	COLOSTOMIA	PERIFERICO CENTRAL	CATETER DE DIÁLISIS	TRAQUEOSTOMIA
() Enteral	() Sondas Vesicales	() Si	() Cateter venoso central (CVC)	() Si	NO
() Parenteral	() Nefrostomia	(X) No	() Cateter central de inserción periférica (PICC)	(X) No	
(X) Via Oral	() Cistostomia		() Cateter venoso periférico		
	(X) N/A		() Cateter subcutaneo		
			(X) N/A		

ANÁLISIS	PLAN/RECOMENDACIONES
PACIENTE FEMENINA DE 93 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE: 1. TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR 2. TRASTORNO DE ANSIEDAD 3. INCONTINENCIA MIXTATOLERANDO ADECAUDAMENTE LA VIA ORAL SIN FIEBRE 4. INSTITUCIONALIZADA HOGAR GERIATRICO " CASA DEL MENDIGO" 5. DEPENDENCIA SEVERA BARTHEL 20 PUNTOS PACIENTE CON MOVILIDAD REDUCIDA POR EDAD, ADEMÁS INSTITUCIONALIZADA, QUIEN ACTUALMENTE CUENTA CON SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA POR DIFICULTAD PARA SU TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN. ESTABLE EN EL MOMENTO SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS SIN SINTOMAS DIGESTIVOS SIN SINTOMAS URINARIOS TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL DEBE COONTINAR CON IGUAL TRATAMIENTO SE PROGRAMA VISITA MEDICA TRIMESTRAL PROXIMA VISTA MEDICA EN OCTUBRE	-- Visita medica bimensual -- Se renueva formula de medicamentos por 2 meses -- Se renuevan ordenamientos -- Cuenta con formula de insumos vigente -- Se dan recomendaciones y signos de alarma MEDICAMENTOS ESCITALOPRAM 10MG AL DÍA ACETAMINOFEN 500MG CADA 8 HORAS CLOTRIMAZOL + BETAMETASONA EN AREA DE PAÑAL B-IPRATROPIO 2 PUFF CADA 8 HORAS Recomendaciones y signos de alarma: Prevención de caídas y úlceras por presión, asistencia a citas con especialistas y toma de estudios. Signos de alarma para consultar de inmediato: Dolor de pecho intenso, Dolor de cabeza intenso, acompañado por confusión y visión borrosa, Náuseas y vómitos, Ansiedad grave, Dificultad para respirar, Convulsiones, Falta de reacción SE DAN RECOMENDACIONES DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE * ALIMENTACIÓN ADECUADA DE ACUERDO A LA CONDICIÓN DEL PACIENTE (BAJA EN SALES Y AZUCARES, CONSUMO DE FRUTAS, VERDURAS, PROTEÍNAS) * CONSUMO DE AGUA TODOS LOS DIAS. * ADECUADA HIGIENE Y ASEO PERSONAL. * ACTIVIDAD FISICA SEGUN TOLERANCIA. * ACOMPAÑAMIENTO EFECTIVO Y PERMANENTE POR PARTE DE LA FAMILIA. INMEDIATO. BRINDO PROTOCOLO DE INFORMACION MEDICA, RECOMEDNACIONES Y SIGNOS DE ALARMA, CUIDADORA REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN TERAPEUTICO

Equipos:	Medicamentos Escritos:	Insumos Escritos:
	ESCITALOPRAM 10MG AL DÍA ACETAMINOFEN 500MG CADA 8 HORAS CLOTRIMAZOL + BETAMETASONA EN AREA DE PAÑAL B-IPRATROPIO 2 PUFF CADA 8 HORAS N ACETIL CISTEINA 600 MG 1 SOBRE CADA DIA POR 7 DIAS ** NUEVO ** OCTUBRE-NOVIEMBRE	PAÑAL ADULTO TALLA L #270 ALMIPRO X500GR #6 (OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE)

CLASIFICACION DE RIESGO

Riesgo Broncoaspiración:	Riesgo Caída:	Riesgo Ulcera:	Riesgo psicosocial:
BAJO RIESGO CON 0 PUNTOS	BAJO RIESGO CON 0 PUNTOS	ALTO RIESGO CON PUNTAJE DE 0	--

DIAGNOSTICOS DE BASE

Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

R268 OTRAS ANORMALIDADES DE LA MARCHA Y DE LA MOVILIDAD Y LAS NO ESPECIFICADAS

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 10:54 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA **Ref:** 47029

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 28509486
Nombres: MARIA AMPARO
Apellidos: RODRIGUEZ CAMPOS
Edad: 94 Años 0 mes
Sexo: Femenino
Dirección: CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1930-06-29
Teléfono: 2829954- 3136136803

Tipo de Consulta: Presencial

C448 LESION DE SITIOS CONTIGUOS DE LA PIEL
F064 TRASTORNO DE ANSIEDAD, ORGANICO

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Salud

PLAN DE MANEJO

Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD)
2024-07-03 11:06:49
Nro. Prescripción
20240703159038771891

DATOS DEL PRESTADOR

Departamento:	Municipio:	Código Habilitación:
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	7652000668809

Documento de Identificación:	Nombre Prestador de Servicios de Salud:
815005074	TODOMED LTDA PALMIRA
Dirección: CARRERA 24 A # 19 - 43 DE PALMIRA	Teléfono: 2859844 - 312 8739318 - 313 7501759

DATOS DEL PACIENTE

Documento de Identificación:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
CC28509486	RODRIGUEZ	CAMPOS	MARIA	AMPARO

Número Historia Clínica:	Diagnóstico Principal:	Usuario Régimen:	Ambito atención:
28509486	R32X INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA	SUBSIDIADO	HOSPITALARIO - DOMICILIARIO

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Tipo prestación	Servicio Complementario	Indicaciones/Recomendaciones	Cantidad	Frecuencia Uso	Duración Tratamiento (Cantidad - Periodo)	Cantidad Total
SUCESIVA	PAÑALES	ASEO PERINEAL	1	8 HORA(S)	3 MES(ES)	270

PROFESIONAL TRATANTE

Documento de Identificación:	Nombre:
CC16272304	JUAN CARLOS ARCINIEGAS HAMANN
Registro Profesional: 16272304	
Especialidad:	CodVer: 0F40-75D5-0B8A-22A6-7D9C-5E2E-8FED-08D7

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 1885 de 2018.Art. 13. Numeral 5.

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann — Universidad Nacional — Reg. 341-92

MIPRES NO PBSUPC - fecha de impresión: 2024-07-03 11:06:55

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
No.Habilitación IPS:760010668803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 Hora: 10:54
Servicio: ORDENES

Registro: 16272304

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	28509486	MARIA	AMPARO	RODRIGUEZ	CAMPOS	F	1938-08-28	84 años 0 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CASA DEL MENDIGO	OBRERO	2829954- 3136136803	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Teléfonos	Entidad	Observaciones
	2829954- 3136136803	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	REASIGNACIÓN DE HOME CARE CUMPLE CON CRITERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

R269 OTRAS ANORMALIDADES DE LA MARCHA Y DE LA MOVILIDAD Y LAS NO ESPECIFICADAS
C448 LESION DE SITIOS CONTIGUOS DE LA PIEL
F064 TRASTORNO DE ANSIEDAD, ORGANICO

FORMULA MEDICA

:

	Dosis	Cant.	Frecuencia.	Vía.	Observaciones
PAÑAL TAL	1 pañal cada 8 hras	270	3 Meses (desde el actual)	Uso externo de piel	

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

TodoMed
Tecnología en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
No.Habilitación IPS:760010668803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 Hora: 10:54
Servicio: ORDENES

Registro: 16272304

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	28509486	MARIA	AMPARO	RODRIGUEZ	CAMPOS	F	1930-05-29	94 años 0 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CASA DEL MENDIGO	OBRERO	2829954- 3136136803	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Telefonos	Entidad	Observaciones
	2829954- 3136136803	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	REASIGNACIÓN DE HOME CARE CUMPLE CON CRITERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

R268 OTRAS ANORMALIDADES DE LA MARCHA Y DE LA MOVILIDAD Y LAS NO ESPECIFICADAS
C449 LESION DE SITIOS CONTIGUOS DE LA PIEL
F064 TRASTORNO DE ANSIEDAD, ORGANICO

FORMULA MEDICA

	Dosis	Cant.	Frecuencia.	Vía.	Observaciones
ESCITALOPRAM 10MG TABLETAS	1 tab al dia	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
ACETAMINOFEN TABLETA 500MG	1 cada 8 horas	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
BROMURO DE IPRATROPIO SOLUCION PARA INHALAR 20MCG	2 puff cada 8 horas	3	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
CLOTRIMAZOL 1% 40G CREMA TOPICA	en área de pañal	3	3 Meses (desde el actual)	Uso externo de piel	
BETAMETASONA 0.05% 40GR CREMA	en área de pañal	3	3 Meses (desde el actual)	Uso externo de piel	
BENZOATO DE BENCILO 120ML	APLICAR en salpullido 3 veces al dia	2	2 Meses (desde el actual)	Uso externo de piel	
OXIDO DE ZINC 500GR (ALMIPRO)	aplicar con cada cambio de pañal	3	3 Meses (desde el actual)	Uso externo de piel	

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 11:11 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA Ref: 47031

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL **Edad:** 87 Años 5 meses **Municipio:** - X -
Identificación: 6397262 **Sexo:** Masculino **Fecha Nac.:** 1937-01-30
Nombres: LUIS CARLOS **Dirección:** CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO **Teléfono:** 2829954-3174521155
Apellidos: VIDAL

Tipo de Consulta: Presencial

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente masculino de 86 años de edad con dx:
- ERC G3BA1.
- Hipertensión arterial cronica.
- Ictus isquemico en TACMD - Secuela hemiparesia izquierda. (2010-2018).
- Enfermedad aterosclerótica.
- Muy alto riesgo cardiovascular.
- Dislipidemia.
- Hipotiroidismo primario.
- Hiperplasia prostática benigna.
- Hernia ventral supraumbilical, hernia umbilical y hernia inguinoescrotal izquierda.
- Pterigión, ectropión y catarata.
- Anemia.
- Institucionalizado en Hogar geriátrico (Casa del mendigo).
- Fractura de cubito y radio distal izquierdo 31.05.2023
-Dependencia moderada Barthel 70/100 puntos

REFIERE CUIDADORA QUE EL PACIENTE HA ESTADO ESTABLE
TOLERA ADECAUDAMENTE LA VIA ORAL
SIN FIEBRE
SIN SINOTMAS RESPIRATORIOS
SIN TOS SIN RINORREA
SIN SINTOMAS DIGESTIVOS HABITO INTESTINAL DIARIO
SIN SINTOMAS URINARIOS SIN DISURIA
SIN CONVULSIONES
SIN DISTONIAS POR FARMACOS
HEMODINAMICAMENTE ESTABLE

AYUDAS DIAGNOSTICAS

NO REPORTA

REVISION POR SISTEMAS

General: DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Cardiovascular:** DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Respiratorio:** DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL
Gastrointestinal: DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Genitourinario:** DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Neurosensorial:** HIPOACUSIA BILATERAL
Endocrino: DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Locomotor:** DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Piel y anexos:** DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL
Ginecológico: NO APLICA		

ANTECEDENTES PERSONALES

Neonatal/Infancia No refiere	**Tóxicos** No refiere	**Traumáticos** No refiere
Patológicos ERC G3BA1. - Hipertension arterial cronica. - Ictus isquemico en TACMD - Secuela hemiparesia izquierda. (2010-2018). - Enfermedad aterosclerotica. - Muy alto riesgo cardiovascular. - Dislipidemia. - Hipotiroidismo primario. - Hpb	**Quirúrgicos** No refiere	**Medicamentos** No refiere
Antecedentes sociodemográficos No refiere	**Alérgicos** Niega	**Otros** No refiere

ANTECEDENTES FAMILIARES

Cancer No conocidos	**Diabetes** No conocidos	**Hipertensión** No conocidos
Enf.Coronaria No conocidos	**Psiquiatricos** No conocidos	**Epilepsia** No conocidos
Asma No conocidos	**Tuberculosis** No conocidos	**Otros** No conocidos

EXAMEN FÍSICO

Impresión General:	Glasgow:	Etapa Disnovilidad:	Sub Etapa:

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 11:11 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 6397262
Nombres: LUIS CARLOS
Apellidos: VIDAL
Edad: 87 Años 5 meses
Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1937-01-30
Teléfono: 2829954-3174521155
Tipo de Consulta: Presencial

IMPRESIONA BUEN ESTADO GENERAL	15/15	S	A

TA: 120/80	FC: 68	FR: 17	SAT/O2: 94	Talla: 140	Peso: 42.00	IMC: 21.43	Peso Normal

Cabeza y cuello: CABEZA NORMAL CUELLO SIN MASAS O ADENOMEGALIAS	**Estado Mental:** DESORIENTADO EN TIMEPO Y ESPACIO	**Organo de los sentidos:** Ojos: .conjuntiva rosadas y humedas, esclleras anictericas, con pupilas isoricas reactivas a la luz, pterigio bilateral. Od: otoscopia bilateral normal, no tapon de cera/ orofaringe sin eritema.
Torax: Toraxlpulmones: se observa torax normoexpansible, sin dolor al palpar. A la auscultacion murmullo vesicular bilateral presente, ambos campos pulmonares bien aireados, sin ruidos sobreagregados. Cardiaco: ruidos cardiacos ritmicos regulares de buena intensidad sin soplos, ni galopes	**Abdomen:** RUIDOS INTESTINALES ++ BLANDO DEPRESIBLE SIN MASAS O VISCEROMEGALIAS	**Columna vertebral:** Escoliosis DORSOLUMBAR
Genito Urinario: PPL: NEGATIVA	**Extremidades:** EXTREMIDADES SIN EDEMAS PULSOS PEDOS PRESENTES Y SIMETRICOS LLENADO CAPILAR 2"	**Sistema Nervioso central y osteomuscular:** Snc: alerta, odesorientado en tiempo y espacio.
Piel y Anexos: SIN ULCERAS		

MEDIOS INVASIVOS

NUTRICION	URINARIO	COLOSTOMIA	PERIFERICO CENTRAL	CATETER DE DIÁLISIS	TRAQUEOSTOMIA
() Enteral	() Sondas Vesicales	() SI	() Cateter venoso central (CVC)	() SI	NO
() Parenteral	() Nefrostomia	(X) No	() Cateter central de insercción periférica (PICC)	(X) No	
(X) Via Oral	() Ciclostomia		() Cateter venoso periférico		
	(X) N/A		() Cateter subcutaneo		
			(X) N/A		

ANÁLISIS	PLAN/RECOMENDACIONES
Paciente masculino de 86 años de edad con dx: - ERC G3BA1. - Hipertensión arterial crónica. - Ictus isquemico en TACMD - Secuela hemiparesia izquierda. (2010-2018). - Enfermedad aterosclerótica. - Muy alto riesgo cardiovascular. - Dislipidemia. - Hipotiroidismo primario. - Hiperplasia prostática benigna. - Hernia ventral supraumbilical, hernia umbilical y hernia inguinoescrotal izquierda. - Pterigión, ectropión y catarata. - Anemia. - Institucionalizado en Hogar geriátrico (Casa del mendigo). - Fractura de cubito y radio distal izquierdo 31.05.2023 -Dependencia moderada Barthel 70/100 puntos PACIENTE ESTABLE TOLERA LA VIA ORAL ADECUADAMENTE SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS COMO TOS O RINORREA NI GASTROINTESTINALES SIN CONSTIPACION NI DIARREA SIN CMABIOS EN EL ASPECTO DE LA ORINA NO HA PRESENTADO CONVULSIONES NI DISTONIAS PACIENTE ESTABLE DENTRO DE SUS CONDICIONES GENERALES PACIENTE CON INCONTINENCIA URINARIA A QUIEN SE LE FORMULA PAÑALES TALLA L PARA CAMBIO DOS VECES AL DIA Y OXIDO DE ZINC SE FORMULA FARMACOS SE PROGRAMA VISITA MEDICA TRIMESTRAL PROXIMA VISITA EN OCTUBRE	-- Visita medica bimensual -- Terapia fisica 4/mes - Intensificar terapia en extremidad superior izquierda -- Se renueva formula de medicamentos por 2 meses / se realizan ajustes dados por especialidad tratante -- Se renuevan ordenamientos --Se solicita valoracion por otorrinologia -- Se dan recomendaciones y signos de alarma Tratamiento: - ASA 100 mg dia. - Amlodipino 5 mg dia. - Losartan 50 mg dia. - Levotiroxina 75 mcg dia. - Atorvastatina 20 mg dia. Prevención de caidas y ulceras por presión, asistencia a citas con especialistas y toma de estudios. Signos de alarma para consultar de inmediato: Dolor de pecho intenso, Dolor de cabeza intenso, acompañado por confusión y visión borrosa, Náuseas y vómitos, Ansiedad grave, Dificultad para respirar, Convulsiones, Falta de reacción SE DAN RECOMENDACIONES DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE: * ALIMENTACIÓN ADECUADA DE ACUERDO A LA CONDICIÓN DEL PACIENTE (BAJA EN SALES Y AZUCARES, CONSUMO DE FRUTAS, VERDURAS, PROTEÍNAS) * CONSUMO DE AGUA TODOS LOS DIAS. * ADECUADA HIGIENE Y ASEO PERSONAL. * ACTIVIDAD FISICA SEGUN TOLERANCIA. * ACOMPAÑAMIENTO EFECTIVO Y PERMANENTE POR PARTE DE LA FAMILIA. SIGNOS DE ALARMA: * FIEBRE * DOLOR AGUDO * TRASTORNOS GASTROINTESTINALES * DOLOR ABDOMINAL * DOLOR EN EL PECHO * DIFICULTAD RESPIRATORIA

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Toda en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 11:11 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL **Edad:** 87 Años 5 meses **Municipio:** - X -
Identificación: 6397262 **Sexo:** Masculino **Fecha Nac.:** 1937-01-30
Nombres: LUIS CARLOS **Dirección:** CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO **Teléfono:** 2829854-3174521155
Apellidos: VIDAL

Tipo de Consulta: Presencial

* PERDIDA DEL APETITO
* ALTERACION NEUROLOGICA

SE DA EXPLICACION SOBRE DERECHOS Y DEBERES, ASI COMO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.

PLAN TERAPEUTICO

Equipos:	Medicamentos Escritos:	Insumos Escritos:
	Tratamiento: - ASA 100 mg dia. - Amlodipino 5 mg dia. - Losartan 50 mg dia. - Levotiroxina 75 mcg dia. - Atorvastatina 20 mg dia. NOVIEMBRE DICIEMBRE	

CLASIFICACION DE RIESGO

Riesgo Broncoaspiración:	Riesgo Caida:	Riesgo Ulcera:	Riesgo psicosocial:
BAJO RIESGO CON 0 PUNTOS	BAJO RIESGO CON 1 PUNTOS	BAJO RIESGO CON PUNTAJE DE 16	ALTO

DIAGNOSTICOS DE BASE

N189	ENFERMEDAD RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA
I679	ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA
D649	ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO
E785	HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA
H919	HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

PLAN DE MANEJO

Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD)
2024-07-03 11:36:16
Nro. Prescripción
20240703156038772288

DATOS DEL PRESTADOR

Departamento:	Municipio:	Código Habilitación:
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	7652006668809

Documento de Identificación:	Nombre Prestador de Servicios de Salud:
815005074	TODOMED LTDA PALMIRA
Dirección:	**Teléfono:**
CARRERA 24 A # 19 - 43 DE PALMIRA	2859844 - 312 8739318 - 313 7501759

DATOS DEL PACIENTE

Documento de Identificación:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
CC6397262	VIDAL		LUIS	CARLOS

Número Historia Clínica:	Diagnóstico Principal:	Usuario Régimen:	Ambito atención:
6397262	R32X INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA	SUBSIDIADO	HOSPITALARIO - DOMICILIARIO

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Tipo prestación	Servicio Complementario	Indicaciones/Recomendaciones	Cantidad	Frecuencia Uso	Duración Tratamiento (Cantidad - Periodo)	Cantidad Total
SUCESIVA	PAÑALES	ASEO PERINEAL	1	12 HORA(S)	3 MES(ES)	180

PROFESIONAL TRATANTE

Documento de Identificación:	Nombre:
CC16272304	JUAN CARLOS ARCINIEGAS HAMANN
Registro Profesional:	
16272304	
Especialidad:	
	CodVer: 5C03-4935-1E81-4CF0-AB39-9EE7-3D0C-9990

Firma Arciniegas Hamann Juan C
Médico
Universidad Nacional
R.M. 8191-92
Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 1885 de 2018.Art. 13. Numeral 5.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
No.Habilitación IPS:760010666803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 Hora: 11:11
Servicio: ORDENES

Registro: 16272304

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	6387262	LUIS	CARLOS	VIDAL		M	1937-01-30	87 años 5 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CALLE 37 # 26 - 36 CASA DEL MENDIGO	EL OBRERO	2829854-3174521155	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Teléfonos	Entidad	Observaciones
ALEXANDRA MEDINA	2829854-3174521155	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	CUMPLE CON CRTERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

N189 ENFERMEDAD RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA
I679 ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA
D649 ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO
E785 HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA
H919 HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA

FORMULA MEDICA

	Dosis	Cant.	Frecuencia.	Via.	Observaciones
AMLODIPINO 5MG TABLETAS	1 tab al dia	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
ASA 100MG TABL.(ACIDO ACETIL SALICILICO)	1 tab al dia	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
LOSARTAN TABLETA 50MG	1 tab al dia	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
LEVOTIROXINA 75MCG TABLETAS	1 tab al dia	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
ATORVASTATINA TABLETA 20MG	1 tab al dia	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668503
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 **Hora:** 11:11
Servicio: ORDENES

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	6397252	LUIS	CARLOS	VIDAL		M	1937-01-30	87 años 5 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CALLE 37 # 35 - 36 CASA DEL MENDIGO	EL OBRERO	2829954-3174521155	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Teléfonos	Entidad	Observaciones
ALEXANDRA MEDINA	2829954-3174521155	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	CUMPLE CON CRTERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

N189 ENFERMEDAD RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA
I679 ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA
D649 ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO
E785 HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA
H919 HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA

FORMULA MEDICA

1

	Dosis	Cant.	Frecuencia.	Via.	Observaciones
OXIDO DE ZINC 500 GR	USO CON CDADA CAMBIO DE PAÑAL	3	3 Meses (desde el actual)	Uso externo de piel	

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Seminarios
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 **Hora:** 11:11
Servicio: ORDENES

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	6397262	LUIS	CARLOS	VIDAL		M	1937-01-30	87 años 5 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO	EL OBRERO	2829954-3174521155	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Teléfonos	Entidad	Observaciones
ALEXANDRA MEDINA	2829954-3174521155	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	CUMPLE CON CRTERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

N189 ENFERMEDAD RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA
I679 ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA
D649 ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO
E785 HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA
H919 HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA

FORMULA MEDICA

:

	Dosis	Cant.	Frecuencia.	Vía.	Observaciones
PAÑAL ADULTO TALLA L	CAMBIO DOS VECES AL DIA	180	3 Meses (desde el actual)	Uso externo de piel	

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 10:39 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA Ref: 47027

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 1114546861
Nombres: GUILLERMO
Apellidos: LOPEZ

Edad: 83 Años 10 meses
Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO

Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1940-08-15
Teléfono: 2829854

Tipo de Consulta: Presencial

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 82 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:

1. ESQUIZOFRENIA
2. EPILEPSIA

4. DEPENDENCIA MODGRADA BARTHEL 70 PUNTOS

REFIERE LA CUIDADORA QUE EL PACIENTE HA ESTADO ESTABLE TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL
SIN FIEBRE
NO HA PRESENTADO SINTOMAS REPSIRATORIOS
NO HA PRESENTADO SINTOMAS DIGESTIVOS HABITO INTESTINAL DIARIO
ORINA SIN CMABIOS
SIN SIGNOS DE DIFICULTAD REPSIRATORIA
HEMODINAMICAMENTE ESTABBLE

AYUDAS DIAGNOSTICAS

SE REPORTA INCIDENTE CONSISTENTE EN CAIDA DESDE SU PROPIA ALTURA. OCURRE EL DIA 03/08/2023 EN HOGAR GERIATRICO " CASA DEL MENDIGO" APROXIMADAMENTE A LA 1:00 AM, NO SE TIENE CLARIDAD COMO OCURRIERON LOS HECHOS, EN RONDA DE SEGURIDAD ENCUENTRAN AL PACIENTE EN EL PISO, EVIDENCIAN HERIDA LINEAL ABIERTA EN REGION FRONTAL APROXIMADAMENTE DE 5 CM DE LONGITUD, SANGRADO MODERADO, REALIZAN CONTROL DE HEMORRAGIA Y COMPRESION CON GASAS ESTERILES, NO PERDIDA DE LA CONCIENCIA, NO SE EVIDENCIO LESIONES OSEAS, NI SIGNOS DE FRACTURAS, NO REQUIRIO ASISTENCIA AL SERVICIO DE URGENCIAS.

REVISION POR SISTEMAS

General: NO REFIERE	**Cardiovascular:** NO REFIERE	**Respiratorio:** NO REFIERE
Gastrointestinal: NO REFIERE	**Genitourinario:** NO REFIERE	**Neurosensorial:** NO REFIERE
Endocrino: NO REFIERE	**Locomotor:** NO REFIERE	**Piel y anexos:** NO REFIERE
Ginecológico: NO REFIERE		

ANTECEDENTES PERSONALES

Neonatal/Infancia NO REPORTA	**Tóxicos** NO REPORTA	**Traumáticos** NO REPORTA
Patológicos 1. ESQUIZFORENIA 2. EPILEPSIA	**Quirúrgicos** NO REPORTA	**Medicamentos** TRAZODONA 50 MG DIA ACIDO VALPROICO 2 TABLETAS CADA 12 HRS QUETIAPINA 50 MG CADA 24 HRS
Antecedentes sociodemográficos NO REPORTA	**Alérgicos** NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS	**Otros** NO REPORTA

ANTECEDENTES FAMILIARES

Cancer NIEGA	**Diabetes** NIEGA	**Hipertensión** NIEGA
Enf.Coronaria NIEGA	**Psiquiatricos** NIEGA	**Epilepsia** NIEGA
Asma NIEGA	**Tuberculosis** NIEGA	**Otros** NIEGA

EXAMEN FÍSICO

Impresión General:	**Glasgow:**	**Etapa Dismovilidad:**	**Sub Etapa:**
BUEN ESTADO GENERAL	15	3	A

TA: 100/60	**FC:** 68	**FR:** 18	**SATIO2:** 95	**Talla:** 172	**Peso:** 70.00	**IMC:** 23.66	Peso Normal

Cabeza y cuello: NORMOCEFALO SIN MASAS NI ADENOPATIAS EN CUELLO	**Estado Mental:** SIN ALTERACIONES DE ESFERA MENTAL	**Organo de los sentidos:** ESCLERAS ANICTÉRICAS, PUPILAS NORMORREACTIVAS, CONJUNTIVAS ROSADAS. MUCOSA ORAL HÚMEDA. SORDOMUDO

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 10:39 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 1114546861
Nombres: GUILLERMO
Apellidos: LOPEZ
Edad: 83 Años 10 meses
Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1940-08-15
Teléfono: 2829954

Tipo de Consulta: Presencial

Torax: NORMOEXPANSIBLE CON RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES SIN SOPLOS CARDIACOS AMBOS CAMPOS PULMONARES VENTILADOS SIN SOBREAGREGADOS EN EL MOMENTO	**Abdomen:** RUIDOS INTESTINALES ++ BLANDO DEPRESIBLE SIN MASAS O VISCEROMEGALIAS	**Columna vertebral:** SIN ALTERACIONES
Genito Urinario: PPL NEGATIVO	**Extremidades:** SIMETRICAS MOVILES SIN EDEMAS CON PULSOS DISTALES PRESENTES LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEGUNDOS	**Sistema Nervioso central y osteomuscular:** NO DEFICIT MOTOR NO DEFICIT SENSITIVO FUERZA EN 4 EXTREMIDADES 5/5, NO SIGNOS MENINGEOS NO AUMENTO DE LA BASE DE SUSTENTACION
Piel y Anexos: SIN ULCERAS		

MEDIOS INVASIVOS

NUTRICION	URINARIO	COLOSTOMIA	PERIFERICO CENTRAL	CATETER DE DIÁLISIS	TRAQUEOSTOMIA
() Enteral	() Sondas Vesicales	() Si	() Cateter venoso central (CVC)	() Si	NO
() Parenteral	() Nefrostomia	(X) No	() Cateter central de insercción periférico (PICC)	(X) No	
(X) Via Oral	() Cistostomia		() Cateter venoso periférico		
	(X) N/A		() Cateter subcutaneo		
			(X) N/A		

ANÁLISIS	PLAN/RECOMENDACIONES
PACIENTE MASCULINO DE 82 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE: 1. ESQUIZOFRENIA 2. EPILEPSIA 3. INSTITUCIONALIZADO HOGAR GERIÁTRICO " CASA DEL MENDIGO" 4. DEPENDENCIA MODERADA BARTHEL 70 PUNTOS INSTITUCIONALIZADO, QUIEN CUENTA CON SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA POR DIFICULTAD PARA SUS TRASLADOS. PACIENTE ESTBALE TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL SIN FIEBRE DEBE CONTINUAR CON EL MEMO MANEJO MEDICO PACIENTE SIN CONVULSIONES SIN FIEBRE PACIENTE ESTBALE SE PROGRAMA VISISTA MEDICA TRIMESTRAL PROXIMA VISITA MEDICA EN OCTUBRE	-- Visita medica bimensual -- Se renueva formula de medicamentos por 2 meses -- Se reporta incidente caida el dia 03.06.2023 -- Se solicita alinamiento de tensión arterial por 7 dias (Se explica que se debe tomar en 3 posiciones sentado, acostado y de pie) -- Se renuevan ordenamientos -- Se dan recomendaciones y signos de alarma Prevención de caídas y úlceras por presión, asistencia a citas con especialistas y toma de estudios. Signos de alarma para consultar de inmediato: Dolor de pecho intenso, Dolor de cabeza intenso, acompañado por confusión y visión borrosa, Náuseas y vómitos, Ansiedad grave, Dificultad para respirar, Convulsiones, Falta de reacción SE DAN RECOMENDACIONES DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE: * ALIMENTACIÓN ADECUADA DE ACUERDO A LA CONDICIÓN DEL PACIENTE (BAJA EN SALES Y AZUCARES, CONSUMO DE FRUTAS, VERDURAS, PROTEÍNAS) * CONSUMO DE AGUA TODOS LOS DIAS. * ADECUADA HIGIENE Y ASEO PERSONAL. * ACTIVIDAD FISICA SEGUN TOLERANCIA. * ACOMPAÑAMIENTO EFECTIVO Y PERMANENTE POR PARTE DE LA FAMILIA. SIGNOS DE ALARMA: * FIEBRE * DOLOR AGUDO * TRASTORNOS GASTROINTESTINALES * DOLOR ABDOMINAL * DOLOR EN EL PECHO * DIFICULTAD RESPIRATORIA * PERDIDA DEL APETITO * ALTERACION NEUROLOGICA/VISITA MEDICA TRIMESTRAL SE DA EXPLICACION SOBRE DERECHOS Y DEBERES, ASI COMO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.

PLAN TERAPEUTICO

Equipos:	Medicamentos Escritos:	Insumos Escritos:
	TRAZODONA 50 MG DIA ACIDO VALPROICO 2 TABLETAS CADA 12 HRS QUETIAPINA 50 MG CADA 24 HRS noviembre-diciembre	

CLASIFICACION DE RIESGO

Riesgo Broncoaspiración:	Riesgo Caida:	Riesgo Ulcera:	Riesgo psicosocial:
BAJO RIESGO CON 0 PUNTOS	BAJO RIESGO CON 0 PUNTOS	ALTO RIESGO CON PUNTAJE DE 0	--

DIAGNOSTICOS DE BASE

Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Emergencias
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 10:39 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA **Ref:** 47027

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 1114546861
Nombres: GUILLERMO
Apellidos: LOPEZ
Edad: 83 Años 10 meses
Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1940-08-15
Teléfono: 2829954

Tipo de Consulta: Presencial

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

R568	OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS
F208	OTRAS ESQUIZOFRENIAS
H913	SORDOMUDEZ, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital esta bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 **Hora:** 10:39
Servicio: ORDENES

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	1114540861	GUILLERMO		LOPEZ		M	1940-08-15	83 años 10 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO	OBRERO	2829954	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Teléfonos	Entidad	Observaciones
	2829954	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	REASIGNACIÓN DE HOME CARE CUMPLE CON CRITERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

R569 OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS
F208 OTRAS ESQUIZOFRENIAS
H913 SORDOMUDEZ, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE

FORMULA MEDICA

	Dosis	Cant.	Frecuencia.	Vía.	Observaciones
TRAZODONA 50MG TABLETAS	1 TAB NCHE	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
ACIDO VALPROICO CAPSULA 250 MG	2 TAB CADA 12 HORAS	360	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
QUETIAPINA 50MG TABLETAS	1 TAB CADA 12 HORAS	180	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 10:07
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

Registro: 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668803
 Ref: 47025

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 31131155
Nombres: FLOR MARIA
Apellidos: PEREA

Edad: 77 Años 8 meses
Sexo: Femenino
Dirección: HOGAR GERIATRICO CASA DEL MENDIGO

Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1946-10-08
Teléfono: 2829954 - 3136136803

Tipo de Consulta: Presencial

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINA DE 77 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE

1. TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR
2. ULCERA CRONICA EN PIERNA DERECHA DE ORIGEN VASCULAR DE LARGA DATA
3. GLAUCOMA ?
4 INSTITUCIONALIZADA EN HOGAR GERIATRICO " CASA DEL MENDIGO "
5. DEPENDENCIA MODERADA BARTHEL 65 PUNTOS

PACIENTE CON MOVILIDAD REDUCIDA, QUIEN CUENTA CON SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN MANEJO CON CURACIONES POR TERAPIA ENTEROSTOMAL 2 VECES POR SEMANA.

SREFIERE CUIDADORA QUE HA ESTADO MALA DE LA ULCERA CON PRESENCIA DE GUSANOS Y OLOR FETIDO
SECRECION PURULENTA
SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS SIN SINTOMAS DIGESTIVOS
ORINA SIN CMABIOS SIN OTROS SINTOMAS COMO DOLOR A LA MICCION
SIN CONVULSIONES SIN DISTONIAS
SIN FIEBRE
TOLERA ADECADAMENTE LA VIA ORAL

AYUDAS DIAGNOSTICAS

NO APORTA

REVISION POR SISTEMAS

General: NO REFIERE	**Cardiovascular:** NO REFIERE	**Respiratorio:** NO REFIERE
Gastrointestinal: NO REFIERE	**Genitourinario:** NO REFIERE	**Neurosensorial:** NO REFIERE
Endocrino: NO REFIERE	**Locomotor:** NO REFIERE	**Piel y anexos:** NO REFIERE
Ginecológico: NO REFIERE		

ANTECEDENTES PERSONALES

Neonatal/Infancia NIEGA	**Tóxicos** NIEGA	**Traumáticos** NIEGA
Patológicos 1. TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR 2. ULCERA CRONICA EN PIERNA DERECHA DE ORIGEN VASCULAR DE LARGA DATA	**Quirúrgicos** NIEGA	**Medicamentos** B- BROMURO DE HIOSCINA 10 MG CADA 8 HORAS POR 7 DIAS ESOMEPRAZOL 20 MG ** SE SUSPENDE ** COMPLEJO B 1 TAB AL DIA PREGABALINA 25 MG CADA NOCHE CARBOXIMETIL CELULOSA SL OFTALMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
Antecedentes sociodemográficos NIEGA	**Alérgicos** NIEGA	**Otros** NIEGA

ANTECEDENTES FAMILIARES

Cancer NIEGA	**Diabetes** NIEGA	**Hipertensión** NIEGA
Enf.Coronaria NIEGA	**Psiquiatricos** NIEGA	**Epilepsia** NIEGA
Asma NIEGA	**Tuberculosis** NIEGA	**Otros** NIEGA

EXAMEN FÍSICO

Impresión General:	**Glasgow:**	**Etapa Dismovilidad:**	**Sub Etapa:**
IMPRESIONA BUEN ESTADO GENERAL	15/15	3	A

TA: 120/60	**FC:** 92	**FR:** 19	**SATID2:** 98	**Talla:** 157	**Peso:** 80.00	**IMC:** 24.34	Peso Normal

Cabeza y cuello: NORMOCEFALA SIN LESIONES EN CUERO CABELLUDO	**Estado Mental:** ORIENTADA EN LAS 3 ESFERAS	**Organo de los sentidos:** ESCLERAS ANICTERICAS, PUPILAS NORMORREACTIVAS.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 10:07 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL **Edad:** 77 Años 8 meses **Municipio:** - X -
Identificación: 31131155 **Sexo:** Femenino **Fecha Nac.:** 1946-10-08
Nombres: FLOR MARIA **Dirección:** HOGAR GERIATRICO CASA DEL MENDIGO **Teléfono:** 2829954 - 3136136803
Apellidos: PEREA

Tipo de Consulta: Presencial

CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS NO INGURGITACION YUGULAR		CONJUNTIVAS ROSADAS. MUCOSA ORAL HUMEDA
Torax: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS PULMONARES PRESENTES SIN SOBREAGREGADOS, NO RETRACCIONES	**Abdomen:** BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, PERISTALTISMO POSITIVO	**Columna vertebral:** CIFOSIS DORSAL
Genito Urinario: NO SE EXAMINA	**Extremidades:** SIMÉTRICAS, CON EDEMA GRADO II DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO, LLENADO CAPILAR NORMAL, PULSOS DE ADECUADA INTENSIDAD	**Sistema Nervioso central y osteomuscular:** NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE, LOGRA MARCHA A INTERVALOS LARGOS CON AYUDA EXTERNA
Piel y Anexos: LESION EN PIERNA MID 1/3 DISTAL EN CIRCUNFERNCIA VASCULAR DE ORIGEN VENOSO ESTADIO IV SEGÚN ESCALA DE FONTAINE DIAMETRO 6CM DE LARGO X 15 CM DE ANCHO, LECHO DE LA HERIDA 35% TEJIDO DE GRANULACION, 65% TEJIDO DE EFACELO EXUDADO SEROSO ABUNDANTE PIEL CIRCUNDANTE DESCAMATIVA, BORDES DE LA HERIDA REGULARES ADHERIDOS, SIN EDEMA, VIAS DE ELIMINACION LEJOS DE LA HERIDA, CON MIASIS Y OLOR FETIDFO		

MEDIOS INVASIVOS

NUTRICION	URINARIO	COLOSTOMIA	PERIFERICO CENTRAL	CATETER DE DIÁLISIS	TRAQUEOSTOMIA
() Enteral	() Sondas Vesicales	() SI	() Catéter venoso central (CVC)	() SI	NO
() Parenteral	() Nefrostomía	(X) No	() Catéter central de inserción periférica (PICC)	(X) No	
(X) Via Oral	() Cistostomía		() Catéter venoso periférico		
	(X) N/A		() Catéter subcutaneo		
			(X) N/A		

ANÁLISIS	PLAN/RECOMENDACIONES
PACIENTE FEMENINA DE 77 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE 1. TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR 2. INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA - ULCERA CRONICA EN PIERNA DERECHA DE ORIGEN VASCULAR DE LARGA DATA 3. GLAUCOMA ? 4 INSTITUCIONALIZADA EN HOGAR GERIATRICO " CASA DEL MENDIGO " 5. DEPENDENCIA MODERADA BARTHEL 65 PUNTOS PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL PERO CON MIASIS POR LO QUE INICIO HACE 24 HORAS SIN FIEBRE SIN SINTOMAS RUINARIO NI DIGESTIVOS SE DEBE INICIAOR IVERMECTINA VIA ORLA SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS NI DIGESTIVOS EN EL MOEMENTO ORINA SIN CMABIOS SIN CONVULSIONES SIN DISTONIAS HEMODINAMICAMJENTE ESTABLE SE PROGRAMA VISITA MEDICA MENSUAL PROXIMA ISITA EN AGOSTO	– Visita medica MENSUAL paciente con terapia enterostomal – Terapia enterostomal 2 veces por semana. – Se renueva formula de medicamentos por 2 meses / se realizan ajustes dados por especialidad tratante – Se solicita eco doppler venoso de miembros inferiores – Pendiente valoración por cirugía vascular – Pendiente paraclínicos de control – Se dan recomendaciones y signos de alarma Prevención de caídas y úlceras por presión, asistencia a citas con especialistas y toma de estudios. Signos de alarma para consultar de inmediato: Dolor de pecho intenso, Dolor de cabeza intenso, acompañado por confusión y visión borrosa, Náuseas y vómitos, Ansiedad grave, Dificultad para respirar, Convulsiones, Falta de reacción SE DAN RECOMENDACIONES DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE: * ALIMENTACIÓN ADECUADA DE ACUERDO A LA CONDICIÓN DEL PACIENTE (BAJA EN SALES Y AZUCARES, CONSUMO DE FRUTAS, VERDURAS, PROTEÍNAS) * CONSUMO DE AGUA TODOS LOS DIAS. * ADECUADA HIGIENE Y ASEO PERSONAL. * ACTIVIDAD FISICA SEGUN TOLERANCIA. * ACOMPAÑAMIENTO EFECTIVO Y PERMANENTE POR PARTE DE LA FAMILIA. SIGNOS DE ALARMA: * FIEBRE * DOLOR AGUDO * TRASTORNOS GASTROINTESTINALES * DOLOR ABDOMINAL * DOLOR EN EL PECHO * DIFICULTAD RESPIRATORIA * PERDIDA DEL APETITO * ALTERACION NEUROLOGICA SE DA EXPLICACION SOBRE DERECHOS Y DEBERES, ASI COMO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.

PLAN TERAPEUTICO

Equipos:	Medicamentos Escritos:	Insumos Escritos:
	ESOMEPRAZOL 20 MG ** SE SUSPENDE ** PREGABALINA 75 MG CADA NOCHE CARBOXIMETIL CELULOSA SL OFTALMICA	

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Saneamiento
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 10:07 **No.Habilitación IPS:** 760010568803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA **Ref:** 47025

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 31131155
Nombres: FLOR MARIA
Apellidos: PEREA
Edad: 77 Años 8 meses
Sexo: Femenino
Dirección: HOGAR GERIATRICO CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1946-10-08
Teléfono: 2829954 - 3136138803

Tipo de Consulta: Presencial

	2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS	

CLASIFICACION DE RIESGO

Riesgo Broncoaspiración:	Riesgo Caída:	Riesgo Ulcera:	Riesgo psicosocial:
BAJO RIESGO CON 0 PUNTOS	BAJO RIESGO CON 1 PUNTOS	RIESGO moderado CON PUNTAJE DE 13	MODERADO

DIAGNOSTICOS DE BASE

L97X ULCERA DE MIEMBRO INFERIOR, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

I872 INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)
Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD
H540 CEGUERA BINOCULAR
H409 GLAUCOMA, NO ESPECIFICADO

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 **Hora:** 10:07
Servicio: ORDENES

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	31131155	FLOR	MARIA	PEREA		F	1946-10-08	77 años 8 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
HOGAR GERIATRICO CASA DEL MENDIGO	BIZERTA	2829954 - 3136130803	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Telefonos	Entidad	Observaciones
	2829954	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	REASIGNACIÓN DE HOME CARE CUMPLE CON CRITERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

L97X ULCERA DE MIEMBRO INFERIOR, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

I872 INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)
Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD
H540 CEGUERA BINOCULAR
H409 GLAUCOMA, NO ESPECIFICADO

FORMULA MEDICA

	Dosis	Cant.	Frecuencia.	Vía.	Observaciones
ACETAMINOFEN 500MG TABLETAS	1 TAB CADA 8 HRS SI HAY DOLOR	120	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
COMPLEJO B TABLETAS	1 TABLETA AL DÍA	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
PREGABALINA CAPSULA 75MG	1 TAB CADA NOCHE	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
CARBOXIMETILCELULOSA SOLUCION OFTALMICA 5MG	2 GOTAS CADA 8 HORAS	3	3 Meses (desde el actual)	Aplicación en Ojos	
IVERMECTINA GOTAS SOLUCIÓN ORAL 0.6% (5ML)	DAR 50 GOTAS DOSIS UNICA Y REPETIR EN 15 DIAS	2	15 Dias	Administración Oral	

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suficiencia
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 08:36 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA Ref: 47020

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 29087470
Nombres: ANA
Apellidos: ASPRILLA
Edad: 89 Años 7 meses
Sexo: Femenino
Dirección: CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1934-11-07
Teléfono: 2728026

Tipo de Consulta: Presencial

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente femenina de 88 años con diagnósticos de:

1. Hipertensión arterial
2. Discapacidad visual
3. Enfermedad de Parkinson
4. Trastorno deglutorio

S: refiere cuidadora que ha presentado cefalea por cuadro catarral que en el momento ha cedido
SIN FIEBRE
CON RINORREA HIALINA TOS SECA SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA (
SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS
REFIERE CUIDADORA ORINA CLARA SIN DISURIA SIN HEMATURIA
NO HA PRESNETADO CONVULSIONES
SIN DISTONIAS POR FARMACOS
HEMODINAMICAMENTE ESTABLE

AYUDAS DIAGNOSTICAS

Valorada por nutrición domiciliaria, quien concluye peso normal, no requiere suplemento nutricional, recomienda restricción de sodio 3gr máximo al día.

REVISION POR SISTEMAS

General: NO REFIERE	**Cardiovascular:** NO REFIERE	**Respiratorio:** NO REFIERE
Gastrointestinal: NO REFIERE	**Genitourinario:** NO REFIERE	**Neurosensorial:** NO REFIERE
Endocrino: NO REFIERE	**Locomotor:** NO REFIERE	**Piel y anexos:** NO REFIERE
Ginecológico: NO REFIERE		

ANTECEDENTES PERSONALES

Neonatal/Infancia NO REPORTA	**Tóxicos** NO REPORTA	**Traumáticos** NO REPORTA
Patológicos HTA ENFERMEDAD DE PARKINSON DISLIPIDEMIA	**Quirúrgicos** NO REPORTA	**Medicamentos** VERAPAMILO HIDROCLOROTIAZIDA ATORVASTATINA
Antecedentes sociodemográficos NO REPORTA	**Alérgicos** NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS	**Otros** NO REPORTA

ANTECEDENTES FAMILIARES

Cancer NIEGA	**Diabetes** NIEGA	**Hipertensión** NIEGA
Enf.Coronaria NIEGA	**Psiquiatricos** NIEGA	**Epilepsia** NIEGA
Asma NIEGA	**Tuberculosis** NIEGA	**Otros** NIEGA

EXAMEN FÍSICO

Impresión General:	**Glasgow:**	**Etapa Dismovilidad:**	**Sub Etapa:**
IMPRESIONA BUEN ESTADO GENERAL	15	2	A

TA: 120/70	**FC:** 68	**FR:** 19	**SAT/O2:** 95	**Talla:** 153	**Peso:** 50.00	**IMC:** 21.36	Peso Normal

Cabeza y cuello: NORMOCEFALO MOVIL, SIN ADENOPATIAS SIN MASAS	**Estado Mental:** Orientada en las 3 esferas	**Organo de los sentidos:** Escleras anictéricas, pupilas normoreactivas, conjuntivas rosadas. Mucosa oral húmeda. Secreción conjuntival y epífora. TIMPANO ZQUIERDO HIPREMICO ABOMBADO CON PERDIDA DEL CONO LUMINOSO
Torax:	**Abdomen:**	**Columna vertebral:**

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 08:36 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL **Edad:** 89 Años 7 meses **Municipio:** - X -
Identificación: 29087470 **Sexo:** Femenino **Fecha Nac.:** 1934-11-07
Nombres: ANA **Dirección:** CASA DEL MENDIGO **Teléfono:** 2728026
Apellidos: ASPRILLA

Tipo de Consulta: Presencial

Ruidos cardiacos rítmicos, sin soplos, Ruidos pulmonares presentes, sin sobreagregados, no retracciones	RUIDOS INTESTINALES ++	ciosis dorsal
Genito Urinario: SIN ALTERACIONES	**Extremidades:** HIPOTONIA MUSCULAR, RIGIDEZ ARTICULAR CON PERDIDA DE MASA MUSCULAR	**Sistema Nervioso central y osteomuscular:** No déficit motor ni sensitivo aparente, logra marcha a intervalos largos con ayuda externa y ayuda de tercero
Piel y Anexos: TURGENCIA CONSERVADA PARA EDAD Y SEXO		

MEDIOS INVASIVOS

NUTRICION	URINARIO	COLOSTOMIA	PERIFERICO CENTRAL	CATETER DE DIÁLISIS	TRAQUEOSTOMIA
() Enteral	() Sondas Vesicales	() SI	() Cateter venoso central (CVC)	() Si	NO
() Parenteral	() Nefrostomía	(X) No	() Cateter central de inserción periférica (PICC)	(X) No	
(X) Via Oral	() Cistostomía		() Cateter venoso periférico		
	(X) N/A		() Cateter subcutaneo		
			(X) N/A		

ANÁLISIS	PLAN/RECOMENDACIONES
Paciente femenina de 88 años con diagnósticos de: 1. Hipertensión arterial 2. Discapacidad visual 3. Enfermedad de Parkinson 4. Trastorno deglutorio 5. Institucionalizada en hogar de bienestar "Casa del mendigo" PACIENTE CON OTALGIA IZQUIERDAPOSTERIOR A PTOCRSO CATARRAL HACE UNA SEMANA SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS BAJOS TOLERA ADECADUAMENTE LA VIA ORAL PACIENTE ESTABLE CON CIFRAS TENSIONALES EN METAS DEBE CONTINUAR CON EL MISMO TRATAMIENTO SE INICIA AMOXICILINA VIA ORA 1 GRAMO CADFA 8 HPRAS POR 7 DIAS SE PROGRAMA VISITA MEDICA TRIMESTRAL PROXIMA VISITA EN OCTUBRE SE FORMULAN FARMACOS PARA TRES MESES	– Visita medica bimensual – Se desescalona Terapia fonoaudiologia 4/ mes – Se renueva formula de medicamentos por 2 meses – Se solicitan paraclinicos de rutina para estratificación de riesgo cardiovascular – Se solicita electrocardiograma y radiografia de tórax para estudio de dolor torácico. – Se insiste en la importancia de continuar controles y manejo integral con IPS GESENCRO – Se dan recomendaciones y signos de alarma MEDICAMENTOS – Hidroclorotiazida 25mg al dia – Atorvastatina 20mg al dia – Verapamilo 120mg al dia – Bromuro de ipratropio 3puff cada 12 horas – Gentamicina oftálmica 2 gotas en cada ojo cada 4 horas por 5 dias ** Nuevo** Prevención de caidas y ulceras por presión, asistencia a citas con especialistas y toma de estudios. Signos de alarma para consultar de inmediato: Dolor de pecho intenso, Dolor de cabeza intenso, acompañado por confusión y visión borrosa, Náuseas y vómitos, Ansiedad grave, Dificultad para respirar, Convulsiones, Falta de reacción SE DAN RECOMENDACIONES DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE: * ALIMENTACIÓN ADECUADA DE ACUERDO A LA CONDICIÓN DEL PACIENTE (BAJA EN SALES Y AZUCARES, CONSUMO DE FRUTAS, VERDURAS, PROTEÍNAS) * CONSUMO DE AGUA TODOS LOS DIAS. * ADECUADA HIGIENE Y ASEO PERSONAL. * ACTIVIDAD FISICA SEGUN TOLERANCIA. * ACOMPAÑAMIENTO EFECTIVO Y PERMANENTE POR PARTE DE LA FAMILIA. SIGNOS DE ALARMA: * FIEBRE * DOLOR AGUDO * TRASTORNOS GASTROINTESTINALES * DOLOR ABDOMINAL * DOLOR EN EL PECHO * DIFICULTAD RESPIRATORIA * PERDIDA DEL APETITO * ALTERACIÓN NEUROLÓGICA SE DA EXPLICACION SOBRE DERECHOS Y DEBERES, ASI COMO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

PLAN TERAPEUTICO

Equipos:	Medicamentos Escritos:	Insumos Escritos:
	Hidroclorotiazida 25mg al dia atorvastatina 20mg noche verapamilo 120mg al dia bromuro de ipratropio 3puff cada 12 horas Gentamicina oftálmica 2 gotas en cada ojo cada 4 horas por 5 dias ** nueva ** (octubre-noviembre)	

CLASIFICACION DE RIESGO

Riesgo Broncoaspiración:	Riesgo Caida:	Riesgo Ulcera:	Riesgo psicosocial:
BAJO RIESGO CON 0 PUNTOS	BAJO RIESGO CON 0 PUNTOS	ALTO RIESGO CON PUNTAJE DE 0	--

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodaMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 08:36 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA Ref: 47020

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL **Edad:** 89 Años 7 meses **Municipio:** - X -
Identificación: 29087470 **Sexo:** Femenino **Fecha Nac.:** 1934-11-07
Nombres: ANA **Dirección:** CASA DEL MENDIGO **Teléfono:** 2728026
Apellidos: ASPRILLA

Tipo de Consulta: Presencial

DIAGNOSTICOS DE BASE

Z736	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
H549	DEFICIENCIA VISUAL NO ESPECIFICADA (BINOCULAR)
M256	RIGIDEZ ARTICULAR, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 **Hora:** 08:36
Servicio: ORDENES **Página:** 1 de 1

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	29667470	ANA		ASPRILLA		F	1934-11-07	89 años 7 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CASA DEL MENDIGO	COLOMBIA	2728036	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Telefonos	Entidad	Observaciones
	2728026	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	REASIGNACIÓN DE HOME CARE CUMPLE CON CRITERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
H540 DEFICIENCIA VISUAL NO ESPECIFICADA (BINOCULAR)
M256 RIGIDEZ ARTICULAR, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE

FORMULA MEDICA

1					
HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 25MG	Dosis 1 tab dia	Cant. 90	Frecuencia. 3 Meses (desde el actual)	Via. Administración Oral	Observaciones
2					
ATORVASTATINA 20MG TABLETAS	Dosis 1 tab noche	Cant. 90	Frecuencia. 3 Meses (desde el actual)	Via. Administración Oral	Observaciones
3					
VERAPAMILO TABLETA 120MG	Dosis 1 tb al dia	Cant. 90	Frecuencia. 3 Meses (desde el actual)	Via. Administración Oral	Observaciones
4					
INH BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG10ML	Dosis 3 puf cada 12 h	Cant. 3	Frecuencia. 3 Meses (desde el actual)	Via. Inhalado	Observaciones
5					
AMOXICILINA CAPSULA 500MG	Dosis DAR 2 CADA 8 HORAS	Cant. 42	Frecuencia. 7 Dias	Via. Administración Oral	Observaciones
6					
ACETAMINOFEN TABLETA 500MG	Dosis 2 CADA 8 HORAS	Cant. 100	Frecuencia. 3 Meses (desde el actual)	Via. Administración Oral	Observaciones

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
Powered by CamScanner

ALOJAMIENTO

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

Actividades.

Conforme a la ley 1276, el Centro de Bienestar del Anciano Casa del Mendigo de Palmira, cuenta con todos los servicios integrados (Agua, energía, alcantarillado y sistemas de comunicación teléfono e internet) al día, dando cumplimiento a la norma.

La estancia temporal en una residencia puede ser definido este recurso como un servicio intermedio, para atender en períodos de corta o larga estancia a una persona mayor en situación de dependencia que vive normalmente en su domicilio.

Con la introducción de este servicio en dispositivos de alojamiento, además de atender necesidades de las personas mayores y de sus familias, también se rompe el estereotipo que existe sobre las residencias, que muchas personas perciben como lugares de estancia definitiva, de donde ya no se sale más.

Beneficios de las estancias temporales en residencias

En cuanto a los objetivos de este servicio son varios y, a su vez, se subdividen en los que se dirigen a las personas mayores y los que se dirigen a sus familias cuidadoras.

Beneficios dirigidos a las personas mayores

- Ofrecer a las personas mayores dependientes o en situación de fragilidad que vivan solas un servicio para períodos de enfermedad (gripes, cólicos…) o en situaciones de crisis (riesgo de aislamiento por nevadas, por ejemplo).

- Pasar períodos de convalecencia o recuperación de enfermedades o accidentes (altas hospitalarias).

- Aprovechar durante una temporada tratamientos y servicios que pueden prestarse en estos centros.

Durante la estancia se ofrecen a la persona mayor aquellos programas que se dispensen en el centro y que puedan ser adecuados a las necesidades evaluadas.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Pero, además de intervenir con las personas mayores, hay que hacerlo con las familias, que pueden vivir la separación temporal con sentimientos de culpa o, al menos, con incertidumbre, sobre todo si se trata de la primera vez que lo utilizan.

Los Centros de día para personas mayores dependientes

El Centro de Día para personas mayores dependientes es un recurso intermedio de la red de servicios sociales que tiene diferentes definiciones, según la institución o expertos que la realizan pero en las que, básicamente se produce coincidencia. Se define aquí de la siguiente manera:

"Centro gerontológico terapéutico y de apoyo a la familia que, de forma ambulatoria, presta atención integral y especializada a la persona mayor en situación de dependencia".

De esta definición destacamos lo siguiente:

- Centro gerontológico terapéutico.– Se trata de un recurso dirigido a la atención especializada de las personas mayores. Por tanto, la intervención debe estar a cargo de profesionales con formación acorde a las terapias que se apliquen, que conforman un equipo multidisciplinar, que actúa de manera interdisciplinar.

- De apoyo a la familia. – Los Centros de Día, como ya se ha dicho, cumplen una función esencial de apoyo a las familias, pues, mientras la persona mayor se encuentra en este recurso, la familia puede descansar de su atención y cuidados.

Pero, para reforzar este apoyo a las familias, desde el centro de día debe ofrecerse un conjunto de programas dirigidos directamente a ellas, como los que se han mencionado anteriormente.

- Atención ambulatoria. – Es decir, las personas que son atendidas en este recurso viven en su casa y van cada día que esté indicado al centro, para después regresar a su domicilio.

- La atención que se presta a las personas en situación de dependencia es integral. – El equipo de profesionales elabora y dirige un plan

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

integral individualizado para cada persona mayor, deducido de la valoración realizada.

Beneficios de los Centros de día

El objetivo general del centro de día es mejorar la calidad de vida tanto de la familia cuidadora como de la persona mayor, a través de una intervención dirigida, por una parte a proporcionar una atención integral a la persona mayor dependiente y, por otra, a ofrecer el necesario apoyo a la familia para posibilitar una permanencia adecuada de la persona mayor en su entorno habitual.

Los objetivos específicos sobre los que debe girar la intervención a realizar en un centro de día pueden ser agrupados en torno a los dos protagonistas básicos de la intervención: la persona mayor dependiente y la familia cuidadora.

Beneficios para la persona mayor en situación de dependencia

- Recuperar y/o mantener el mayor grado de independencia funcional y de autonomía personal.
- Mejorar o mantener el estado de salud y prevenir la aparición de enfermedades o agravamientos de las mismas, mediante el desarrollo de programas sanitarios.
- Frenar o prevenir el incremento de la dependencia a través de la potenciación y rehabilitación de sus capacidades cognitivas, funcionales y sociales.
- Desarrollar la autoestima y favorecer un estado psicoafectivo adecuado.
- Incrementar el número y la calidad de las interacciones sociales, mediante el ofrecimiento de un entorno que favorezca las relaciones y facilite la participación en actividades sociales gratificantes.
- Evitar o retrasar institucionalizaciones no deseadas o desaconsejables.

Desde el enfoque de atención integral que se ha insistido deben mantener los Centros de Día para personas mayores dependientes, los servicios que se ofrecen en él han de ir dirigidos a cubrir sus necesidades personales básicas, terapéuticas y sociales.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Se consideran servicios básicos los siguientes:

- Transporte accesible
- Manutención
- Asistencia en las actividades básicas de la vida diaria (AVD)

Se consideran servicios terapéuticos los siguientes:

- Atención social
- Atención psicológica
- Terapia Ocupacional
- Cuidados de salud

Servicios complementarios:

- Peluquería
- Cafetería
- Servicio de atención de fin de semana o de ampliación de horarios
- Otros

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Aseo en las Instalaciones









Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3









Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 245 9616 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

INFORMACION DE PERSONAL JULIO 2024

Relación de personal del Asilo de ancianos de Palmira (*Que laboran directamente en la atención de la población adulta mayor)

	NOMBRE Y APELLIDOS	DOC DE IDENTIDAD	TIPO DE CONTRATO	PRACTICANTE	AREA PROFESIONAL	LABOR QUE DESEMPEÑA
1	AYDEE TASAMA JIMENEZ	31.159.544	Termino indefinido			Manipulacion de Alimentos y Servicios Generales
2	ARGENIS SEGURA	66.785.141	Termino indefinido			Manipulacion de Alimentos y Servicios Generales
3	ROSA PATRICIA ASPRILA MURILLO	29.678.797	Termino indefinido			Manipulacion de Alimentos y Servicios Generales
4	MERLYN BIBIANA GOMEZ LOPEZ	1.006.288.781	Termino indefinido			Manipulacion de Alimentos y Servicios Generales
5	ALEXANDRA MEDINA H	1.113.699.299	Termino indefinido			Aseo y Servicios Generales
6	JOHN JAIRO VALENCIA CASTAÑO	14.695.720	Termino indefinido			Aseo y Servicios Generales
7	CARLOS RAUL CABRERA	6.106.137	Termino indefinido			Aseo y Servicios Generales
8	NANCY PALOMINO	29.677.410	Termino indefinido			Aseo y Servicios Generales
9	OSCAR DE JESUS CORTES T.	16.270.042	Termino indefinido			Mensajero / Oficios Varios
10	SULLY LORENA TEJADA	1.113.620.498	Termino indefinido		Administracion / RRHH	Coordinadora / Administradora
11	NATALIA PASTRANA	1.113.696.233	Termino indefinido		Fisioterapeuta	Fisioterapeuta
12	LEIDY JOHANA PINEDA CASTAÑO	1.112.968.087	Termino indefinido		Enfemeria	Auxiliar de Enfermeria
13	LEYDA KARINA VIAFARA CUERO	29.705.890	Termino indefinido		Enfemeria	Auxiliar de Enfermeria
14	DIANA LUCIA TENORIO	1.006.362.757	Termino indefinido		Enfemeria	Auxiliar de Enfermeria
15	FRANCHESKA ANDERLAY MATERAN SUAREZ	5.849.466	Termino indefinido		Enfemeria	Auxiliar de Enfermeria
16	ANGIE CAROLINA TIQUE URBANO	1.024.542.274	Termino indefinido		Enfemeria	Auxiliar de Enfermeria
17	MAIRA ALEJANDRA CASTRO RIVERA	1.006.341.278	Termino indefinido		Enfemeria	Auxiliar de Enfermeria
18	DIANA LORENA SANCHEZ	29.678.479	Prestacion de Servicios		Psicologa	Psicologa

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	AYDEE TASAMA JIMENEZ
Lugar y Fecha de Nacimiento:	TULUA, NOVIEMBRE 2 DE 1961
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Documento de Identidad:	C.C.31.159.544
Fecha de Ingreso:	SEPTIEMBRE 20 DEL 2023
Cargo:	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - OFICIOS GENERALES
Modalidad:	CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO
Jornada:	TIEMPO COMPLETO
Lugar de Contrato:	PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
Salario Mensual:	UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS ($1.160.000)
Auxilio de Transporte:	CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($140.606)
Pagaderos por Periodos:	QUINCENALES

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **AYDEE TASAMA JIMENEZ**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - OFICIOS GENERALES y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.**- En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.**- Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación especifica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del pais, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda especificamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.**- En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA.** - Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA.** - Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR ayda Rosario

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 31159.544 de palmira

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

OTROSÍ AL CONTRATO LABORAL CELEBRADO ENTRE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA Y AYDEE TASAMA JIMENEZ

En Palmira – Valle, a veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023), se reunieron **STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.113.635.759 de Palmira, portador de la tarjeta profesional 292758 del C.S. de la J. actuando en nombre y representación de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA,** conforme al poder que se adjunta al presente documento, identificado con NIT 800.107.454-3, en adelante EL EMPLEADOR(A) y AYDEE TASAMA JIMENEZ identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre propio, en adelante EL TRABAJADOR(A) quienes manifiestan de **COMÚN ACUERDO:**

1. El TRABAJADOR(A) viene prestando sus servicios a **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, mediante contrato laboral a termino fijo.

2. Como consecuencia de lo anterior, de manera clara, libre, voluntaria y espontánea se ha decidido entre el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), celebrar el presente documento, con el fin de modificar el tipo de contrato inicial para convertirlo en un contrato a termino indefinido.

3. Por lo tanto, se cambiará por acuerdo voluntario entre las partes, el contrato anterior, dandole lugar a uno nuevo, que no cambiará las fechas de ingreso, manteniendo la antigüedad del trabajador en la empresa, por ello no debiendo liquidar el anterior contrato por acuerdo expreso de las partes obligadas.

4. Con lo anterior, el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, en cabeza de su Representante Legal, manifiesta y acuerda libremente con el TRABAJADOR(A), que en ningún caso se esta procediendo de mala fe, dejando claro que no se busca en ningún momento vulnerar los derechos del trabajador(a), por lo contrario, se puede evidenciar que se busca mejorar las condiciones contractuales.

5. Es por todo lo anterior, que de manera libre y espontánea el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), han decidido dejar sin efecto y vigencia todo el clausulado anterior del contrato original y permitiendo la generación de uno nuevo, el cual será a termino indefinido.

6. El nuevo contrato se anexará a este documento integralmente, dejando la salvedad y aclaratoria de que por ningún motivo se tendrá renovado el periodo de prueba y que el conjunto de prestaciones y acreencias laborales se tomarán en consideración con los tiempos del inicio del contrato original.

En constancia firman,

El empleador,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
C.C. 1.113.635.759 de Palmira
T.P. 292.758 del C.S. de la J.
(Apoderado de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA)

El trabajador,

Nombre: ayde tasama
CC. 31159.544

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	ARGENIS SEGURA IDROBO
Lugar y Fecha de Nacimiento:	POPAYAN, MARZO 6 DE 1975
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Documento de Identidad:	C.C.66.785.141
Fecha de Ingreso:	AGOSTO 20 DEL 2023
Cargo:	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - OFICIOS GENERALES
Modalidad:	CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO
Jornada:	TIEMPO COMPLETO
Lugar de Contrato:	PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
Salario Mensual:	UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS ($1.160.000)
Auxilio de Transporte:	CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($140.606)
Pagaderos por Periodos:	QUINCENALES

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **ARGENIS SEGURA IDROBO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - OFICIOS GENERALES y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por periodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El periodo de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA.** - Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR**, sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA.** - Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Argenis Segura

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 66785141 de Palmira

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:10:45 PM horas del 07/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **66785141**

Apellidos y Nombres: **SEGURA IDROBO ARGENIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 9159700 ext. 39552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.unalo-atc@policia.gov.co

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

OTROSÍ AL CONTRATO LABORAL CELEBRADO ENTRE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA Y ARGENIS SEGURA IDROBO

En Palmira – Valle, a un día (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023), se reunieron **STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.113.635.759 de Palmira, portador de la tarjeta profesional 292758 del C.S. de la J. actuando en nombre y representación de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA,** conforme al poder que se adjunta al presente documento, identificado con NIT 800.107.454-3, en adelante EL EMPLEADOR(A) y AEGENIS SEGURA IDROBO identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre propio, en adelante EL TRABAJADOR(A) quienes manifiestan de **COMÚN ACUERDO:**

1. El TRABAJADOR(A) viene prestando sus servicios a **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, mediante contrato laboral a termino indefinido.

2. Como consecuencia de lo anterior, de manera clara, libre, voluntaria y espontánea se ha decidido entre el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), celebrar el presente documento, con el fin de modificar el tipo de contrato inicial para convertirlo en un contrato a termino indefinido.

3. Por lo tanto, se cambiará por acuerdo voluntario entre las partes, el contrato anterior, dandole lugar a uno nuevo, que no cambiará las fechas de ingreso, manteniendo la antigüedad del trabajador en la empresa, por ello no debiendo liquidar el anterior contrato por acuerdo expreso de las partes obligadas.

4. Con lo anterior, el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, en cabeza de su Representante Legal, manifiesta y acuerda libremente con el TRABAJADOR(A), que en ningún caso se esta procediendo de mala fe, dejando claro que no se busca en ningún momento vulnerar los derechos del trabajador(a), por lo contrario, se puede evidenciar que se busca mejorar las condiciones contractuales.

5. Es por todo lo anterior, que de manera libre y espontánea el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), han decidido dejar sin efecto y vigencia todo el clausulado anterior del contrato original y permitiendo la generación de uno nuevo, el cual será a termino indefinido.

6. El nuevo contrato se anexará a este documento integralmente, dejando la salvedad y aclaratoria de que por ningún motivo se tendrá renovado el periodo de prueba y que el conjunto de prestaciones y acreencias laborales se tomarán en consideración con los tiempos del inicio del contrato original.

En constancia firman,

El empleador,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
C.C. 1.113.635.759 de Palmira
T.P. 292.758 del C.S. de la J.
(Apoderado de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA)

El trabajador,

Aegenis Segura
Nombre:
CC. 66785141

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	ROSA PATRICIA ASPRILLA MURILLO
Lugar y Fecha de Nacimiento:	BAJO BAUDO CHOCO, MAYO 11 DE 1983
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Documento de Identidad:	C.C.29.678.797
Fecha de Ingreso:	AGOSTO 16 DEL 2023
Cargo:	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS-OFICIOS GENERALES
Modalidad:	CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO
Jornada:	TIEMPO COMPLETO
Lugar de Contrato:	PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
Salario Mensual:	UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS ($1.160.000)
Auxilio de Transporte:	CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($140.606)
Pagaderos por Periodos:	QUINCENALES

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **ROSA PATRICIA ASPRILLA MURILLO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - OFICIOS GENERALES y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.**- En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.**- Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PARÁGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

rendimiento: a. es un pago que busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación especifica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El periodo de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda especificamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.**- En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA.** - Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA.** - Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los dieciséis (16) días del mes de agosto del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Rosa Aspillaga M

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 29678797 de palmira

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**MERLYN BIBIANA GOMEZ LOPEZ**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**PALMIRA, AGOTO 31 DE 1997**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.1.006.288.781**
Fecha de Ingreso:	**MAYO 16 DEL 2024**
Cargo:	**MANIPULADORA DE ALIMENTOS – OFICIOS GENERALES**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS ($1.300.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **MERLYN BIBIANA GOMEZ LOPEZ**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de MANIPULADORA DE ALIMENTOS – OFICIOS GENERALES y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO. -** Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA.** - **EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA.** - **EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA.** - **EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR**, sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los dieciséis (16) días del mes de mayo del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Merlin Bibiana G.

C.C. N° _____ de _____ C.C. N° 1006288781 de Palmira, valle

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. N° _____ de _____ C.C. N° _____ de _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	**CIRCULAR INTERNA**	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 10/09/2019		
VERSIÓN: 00	**PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**	
PÁGINA 1 DE 1		

DE: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA

PARA: TRABAJADORES EMPRESA

ASUNTO: PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, informa a todos los trabajadores que la empresa, ha adoptado el Reglamento Interno de Trabajo, entendiendo por éste el conjunto de normas que determinan las condiciones a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en el desarrollo de su actividad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 22 de la Ley 1429 del 2010, la cual modifico el Artículo 120 del Código Sustantivo de Trabajo, el contenido de dicho reglamento se publica en la cartelera de la empresa en dos (2) sitios: ubicados en la _____ y en _____ de la misma.

El Reglamento de Trabajo empezara a regir a partir del día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitres (2023).

Cordialmente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe Gestión Humana

Recibo notificación,

Merlin Bibiana G.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	**COMUNICADO**	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 01/08/2023		
VERSIÓN: 00	**NOTIFICACIÓN**	
PÁGINA 1 DE 1		

CIUDAD: Palmira - Valle	**FECHA: Mayo 16 del 2024**
EMPLEADOS EN GENERAL	
EMPLEADOR: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	

COMUNICADO

REFERENCIA: INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES EN GENERAL SOBRE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

Se comunica a los trabajadores en general que:

1. Que se ha instalado un sistema de vigilancia mediante cámaras en el interior del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, situados en las partes mas elevadas para garantizar la seguridad de los trabajadores, clientes, usuarios y todas aquellas personas que concurran al interior de las instalaciones de la empresa.
2. Que la información obtenida y almacenada mediante el sistema de grabación se utilizará exclusivamente para fines de prevención, seguridad y protección de personas y bienes que se encuentren en el establecimiento o instalación sometida a protección.
3. El empleador está facultado para hacerlo siempre que se atiendan a las prescripciones de orden y seguridad establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y siempre que tales disposiciones respeten la honra, dignidad y la vida privada de sus trabajadores, lo cual siempre ha sido y será el fin de la empresa.

Atentamente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe de Gestión Humana

Constancia de entrega

Merlin Bibiana G.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**ALEXANDRA MEDINA HERNANDEZ**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**PALMIRA, OCTUBRE 29 DE 1999**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.1.113.699.299**
Fecha de Ingreso:	**AGOSTO 20 DEL 2023**
Cargo:	**OFICIOS GENERALES**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS ($1.160.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($140.606)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **ALEXANDRA MEDINA HERNANDEZ**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) OFICIOS GENERALES y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que busca retribuir el

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** – Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

EL TRABAJADOR mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.**- En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA.** - Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA.** - Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Alexandra Medina

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 1113694299 de Palmira

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

OTROSÍ AL CONTRATO LABORAL CELEBRADO ENTRE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA Y ALEXANDRA MEDINA HERNANDEZ

En Palmira – Valle, a un día (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023), se reunieron **STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.113.635.759 de Palmira, portador de la tarjeta profesional 292758 del C.S. de la J. actuando en nombre y representación de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA,** conforme al poder que se adjunta al presente documento, identificado con NIT 800.107.454-3, en adelante EL EMPLEADOR(A) y ALEXANDRA MEDINA HERNANDEZ identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre propio, en adelante EL TRABAJADOR(A) quienes manifiestan de **COMÚN ACUERDO:**

1. El TRABAJADOR(A) viene prestando sus servicios a **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA,** mediante contrato laboral a termino fijo.

2. Como consecuencia de lo anterior, de manera clara, libre, voluntaria y espontánea se ha decidido entre el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), celebrar el presente documento, con el fin de modificar el tipo de contrato inicial para convertirlo en un contrato a termino indefinido.

3. Por lo tanto, se cambiará por acuerdo voluntario entre las partes, el contrato anterior, dandole lugar a uno nuevo, que no cambiará las fechas de ingreso, manteniendo la antigüedad del trabajador en la empresa, por ello no debiendo liquidar el anterior contrato por acuerdo expreso de las partes obligadas.

4. Con lo anterior, el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, en cabeza de su Representante Legal, manifiesta y acuerda libremente con el TRABAJADOR(A), que en ningún caso se esta procediendo de mala fe, dejando claro que no se busca en ningún momento vulnerar los derechos del trabajador(a), por lo contrario, se puede evidenciar que se busca mejorar las condiciones contractuales.

5. Es por todo lo anterior, que de manera libre y espontánea el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), han decidido dejar sin efecto y vigencia todo el clausulado anterior del contrato original y permitiendo la generación de uno nuevo, el cual será a termino indefinido.

6. El nuevo contrato se anexará a este documento integralmente, dejando la salvedad y aclaratoria de que por ningún motivo se tendrá renovado el periodo de prueba y que el conjunto de prestaciones y acreencias laborales se tomarán en consideración con los tiempos del inicio del contrato original.

En constancia firman,

El empleador,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
C.C. 1.113.635.759 de Palmira
T.P. 292.758 del C.S. de la J.
(Apoderado de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA)

El trabajador,

Alexandra

Nombre: Alexandra Medina M.
CC. 1136992 99

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**JOHN JAIRO VALENCIA CASTAÑO**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**PALMIRA, JULIO 13 DE 1982**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.14.695.720**
Fecha de Ingreso:	**AGOSTO 20 DEL 2023**
Cargo:	**OFICIOS GENERALES**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS ($1.160.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($140.606)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **JOHN JAIRO VALENCIA CASTAÑO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) OFICIOS GENERALES y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.**- En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.**- Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que busca retribuir el

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación especifica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda especificamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

EL TRABAJADOR mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.**- En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA.** - Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA.** - Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR SYON JAIR

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 1695780 de palmira

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

OTROSÍ AL CONTRATO LABORAL CELEBRADO ENTRE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA Y JOHN JAIRO VALENCIA CASTAÑO

En Palmira – Valle, a un día (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023), se reunieron **STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.113.635.759 de Palmira, portador de la tarjeta profesional 292758 del C.S. de la J. actuando en nombre y representación de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA,** conforme al poder que se adjunta al presente documento, identificado con NIT 800.107.454-3, en adelante EL EMPLEADOR(A) y JOHN JAIRO VALENCIA CASTAÑO identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre propio, en adelante EL TRABAJADOR(A) quienes manifiestan de **COMÚN ACUERDO:**

1. El TRABAJADOR(A) viene prestando sus servicios a **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, mediante contrato laboral a termino indefinido.

2. Como consecuencia de lo anterior, de manera clara, libre, voluntaria y espontánea se ha decidido entre el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), celebrar el presente documento, con el fin de modificar el tipo de contrato inicial para convertirlo en un contrato a termino indefinido.

3. Por lo tanto, se cambiará por acuerdo voluntario entre las partes, el contrato anterior, dandole lugar a uno nuevo, que no cambiará las fechas de ingreso, manteniendo la antigüedad del trabajador en la empresa, por ello no debiendo liquidar el anterior contrato por acuerdo expreso de las partes obligadas.

4. Con lo anterior, el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, en cabeza de su Representante Legal, manifiesta y acuerda libremente con el TRABAJADOR(A), que en ningún caso se esta procediendo de mala fe, dejando claro que no se busca en ningún momento vulnerar los derechos del trabajador(a), por lo contrario, se puede evidenciar que se busca mejorar las condiciones contractuales.

5. Es por todo lo anterior, que de manera libre y espontánea el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), han decidido dejar sin efecto y vigencia todo el clausulado anterior del contrato original y permitiendo la generación de uno nuevo, el cual será a termino indefinido.

6. El nuevo contrato se anexará a este documento integralmente, dejando la salvedad y aclaratoria de que por ningún motivo se tendrá renovado el periodo de prueba y que el conjunto de prestaciones y acreencias laborales se tomarán en consideración con los tiempos del inicio del contrato original.

En constancia firman,

El empleador,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
C.C. 1.113.635.759 de Palmira
T.P. 292.758 del C.S. de la J.
(Apoderado de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA)

El trabajador,

JHON JAIR

Nombre:
CC. 1695720

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

CÓDIGO:000	**COMUNICADO**	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 01/08/2023		
VERSIÓN: 00	**NOTIFICACIÓN**	
PÁGINA 1 DE 1		

CIUDAD: Palmira - Valle	**FECHA: julio 20 del 2024**
EMPLEADOS EN GENERAL	
EMPLEADOR: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	

COMUNICADO

REFERENCIA: INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES EN GENERAL SOBRE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

Se comunica a los trabajadores en general que:

1. Que se ha instalado un sistema de vigilancia mediante cámaras en el interior del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, situados en las partes mas elevadas para garantizar la seguridad de los trabajadores, clientes, usuarios y todas aquellas personas que concurran al interior de las instalaciones de la empresa.
2. Que la información obtenida y almacenada mediante el sistema de grabación se utilizará exclusivamente para fines de prevención, seguridad y protección de personas y bienes que se encuentren en el establecimiento o instalación sometida a protección.
3. El empleador está facultado para hacerlo siempre que se atiendan a las prescripciones de orden y seguridad establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y siempre que tales disposiciones respeten la honra, dignidad y la vida privada de sus trabajadores, lo cual siempre ha sido y será el fin de la empresa.

Atentamente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe de Gestión Humana

Constancia de entrega

6106137

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**CARLOS RAUL CABRERA**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**VENEZUELA, FEBRERO 17 DE 1982**
Nacionalidad:	**VENEZOLANA**
Documento de Identidad:	**PPT. 6106137**
Fecha de Ingreso:	**JULIO 20 DEL 2024**
Cargo:	**OFICIOS GENERALES**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS ($1.300.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **CARLOS RAUL CABRERA**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de OFICIOS GENERALES y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO. -** Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que busca retribuir el trabajo del

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación especifica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA. -** En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El periodo de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna. **SÈPTIMA. -** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA. –** La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA. -** Queda especificamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA -** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA. -** Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO. -** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA. -** Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

EL TRABAJADOR mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veinte (20) días del mes de julio del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 6106137 de _____

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	FT-33-V1 FORMATO PARA ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN.	VERSIÓN: 01 FECHA: 14-08-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO		
NOMBRE	CC /PPT	CARGO
CARLOS RAUL CABRERA	6.106.137	OFICIOS GENERALES

En mi condición de colaborador me comprometo a mantener los EPP a mi entregados en condiciones óptimas evitando todo deterioro anormal y su pérdida por extravío, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994; Art. 22. DECRETO 1072 DE 2015 Capitulo 6.SG-SST Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades del trabajador y demas disposiciones legales), que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Hago constar que los elementos de protección personal recibidos se encuentran en óptimas condiciones y serán utilizados durante las labores que realice como colaborador de la empresa y quedo a entera satisfacción, haciéndome responsable de su cuidado, mantenimiento y de las consecuencias que puedan generarse por la falta de uso o del mal uso de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN ENTREGADOS

Fecha	Descripción del Elementos	EPP	DT	Cant	Estado	Firma de Recibido
						6106137

OBSERVACIÓN

EN CASO DE REPOSICIÓN POR MAL USO PERDIDA POR DESCUIDO

Autorizo al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA para descontar en dos (2) quincenas el valor correspondiente a los elementos entregados que deban reponerse debido al deterioro por mal uso o pérdida por descuido.

Valor Total a Descontar $	Firma:

Nota: El valor a descontar será establecido en caso de reposición de los elementos entregados por el motivo

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
STIVENS SANCHEZ GONZALEZ	1.113.635.759	

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	**CIRCULAR INTERNA**	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 10/09/2019		
VERSIÓN: 00	**PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**	
PÁGINA 1 DE 1		

DE: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA

PARA: TRABAJADORES EMPRESA

ASUNTO: PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, informa a todos los trabajadores que la empresa, ha adoptado el Reglamento Interno de Trabajo, entendiendo por éste el conjunto de normas que determinan las condiciones a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en el desarrollo de su actividad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 22 de la Ley 1429 del 2010, la cual modifico el Artículo 120 del Código Sustantivo de Trabajo, el contenido de dicho reglamento se publica en la cartelera de la empresa en dos (2) sitios: ubicados en la _____ y en _____ de la misma.

El Reglamento de Trabajo empezara a regir a partir del día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitres (2023).

Cordialmente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe Gestión Humana

Recibo notificación,

6106.137

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	COMUNICADO	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 01/08/2023		
VERSIÓN: 00	NOTIFICACIÓN	
PÁGINA 1 DE 1		

CIUDAD: Palmira - Valle	FECHA: julio 7 del 2024
EMPLEADOS EN GENERAL	
EMPLEADOR: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	

COMUNICADO

REFERENCIA: INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES EN GENERAL SOBRE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

Se comunica a los trabajadores en general que:

1. Que se ha instalado un sistema de vigilancia mediante cámaras en el interior del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, situados en las partes mas elevadas para garantizar la seguridad de los trabajadores, clientes, usuarios y todas aquellas personas que concurran al interior de las instalaciones de la empresa.
2. Que la información obtenida y almacenada mediante el sistema de grabación se utilizará exclusivamente para fines de prevención, seguridad y protección de personas y bienes que se encuentren en el establecimiento o instalación sometida a protección.
3. El empleador está facultado para hacerlo siempre que se atiendan a las prescripciones de orden y seguridad establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y siempre que tales disposiciones respeten la honra, dignidad y la vida privada de sus trabajadores, lo cual siempre ha sido y será el fin de la empresa.

Atentamente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe de Gestión Humana

Constancia de entrega

Nancy Palomino
29677410

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**NANCY PALOMINO HURTADO**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**PALMIRA, JUNIO 6 DE 1981**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.29.677.410**
Fecha de Ingreso:	**8 JULIO 7 DEL 2024**
Cargo:	**MANIPULADORA DE ALIMENTOS – OFICIOS GENERALES**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS ($1.300.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **NANCY PALOMINO HURTADO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de MANIPULADORA DE ALIMENTOS – OFICIOS GENERALES y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO. -** Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3. –** En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación especifica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda especificamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desurrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los siete (7) días del mes de julio del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Nancy Polanía

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 29677410 de _____

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	**FT-33-V1 FORMATO PARA ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN.**	**VERSIÓN: 01** **FECHA: 16-08-2023**

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO		
NOMBRE	CC	CARGO
NANCY PALOMINO	29.677.410	OFICIOS GENERALES

En mi condición de colaborador me comprometo a mantener los EPP a mi entregados en condiciones óptimas evitando todo deterioro anormal y su pérdida por extravío, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979, Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22. DECRETO 1072 DE 2015 Capitulo 6.SG-SST Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades del trabajador y demas disposiciones legales), que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Hago constar que los elementos de protección personal recibidos se encuentran en óptimas condiciones y serán utilizados durante las labores que realice como colaborador de la empresa y quedo a entera satisfacción, haciéndome responsable de su cuidado, mantenimiento y de las consecuencias que puedan generarse por la falta de uso o del mal uso de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN ENTREGADOS

Fecha	Descripción del Elementos	EPP	DT	Cant	Estado	Firma de Recibido
						Nancy Palomino 29677410

OBSERVACIÓN

EN CASO DE REPOSICIÓN POR MAL USO PERDIDA POR DESCUIDO

Autorizo al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA para descontar en dos (2) quincenas el valor correspondiente a los elementos entregados que deban reponerse debido al deterioro por mal uso o pérdida por descuido.

Valor Total a Descontar $	Firma:

Nota: El valor a descontar será establecido en caso de reposición de los elementos entregados por el motivo

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
STIVENS SANCHEZ GONZALEZ	1.113.635.759	

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	CIRCULAR INTERNA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 10/09/2019		
VERSIÓN: 00	PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	
PÁGINA 1 DE 1		

DE: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA

PARA: TRABAJADORES EMPRESA

ASUNTO: PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, informa a todos los trabajadores que la empresa, ha adoptado el Reglamento Interno de Trabajo, entendiendo por éste el conjunto de normas que determinan las condiciones a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en el desarrollo de su actividad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 22 de la Ley 1429 del 2010, la cual modifico el Artículo 120 del Código Sustantivo de Trabajo, el contenido de dicho reglamento se publica en la cartelera de la empresa en dos (2) sitios: ubicados en la _____ y en _____ de la misma.

El Reglamento de Trabajo empezara a regir a partir del día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitres (2023).

Cordialmente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe Gestión Humana

Recibo notificación,

Nancy Palomino
29677410

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	OSCAR DE JESUS CORTES TABARES
Lugar y Fecha de Nacimiento:	PALMIRA, ABRIL 10 DE 1963
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Documento de Identidad:	C.C.16.270.042
Fecha de Ingreso:	SEPTIEMBRE 20 DEL 2023
Cargo:	MENSAJERO
Modalidad:	CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO
Jornada:	TIEMPO COMPLETO
Lugar de Contrato:	PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
Salario Mensual:	UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS ($1.160.000)
Auxilio de Transporte:	CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($140.606)
Pagaderos por Periodos:	QUINCENALES

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **OSCAR DE JESUS CORTES TABARES**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) MENSAJERO y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.**- En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.**- Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que busca retribuir el

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación especifica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA.** - **EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA.** - **EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - El TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda especificamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA.** - **EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÈCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

EL TRABAJADOR mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.**- En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO.** - **EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA.** - Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA.** - Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR Oscar Ortiz

C.C. N° 16270042 de palm

EL TRABAJADOR Oscar Ortiz

C.C. N° 16270042 de Palmira

TESTIGOS,

C.C. N° de

C.C. N° 16270042 de Palmira

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

OTROSÍ AL CONTRATO LABORAL CELEBRADO ENTRE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA Y OSCAR DE JESUS CORTES TABARES

En Palmira – Valle, a un día (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023), se reunieron **STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.113.635.759 de Palmira, portador de la tarjeta profesional 292758 del C.S. de la J. actuando en nombre y representación de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA,** conforme al poder que se adjunta al presente documento, identificado con NIT 800.107.454-3, en adelante EL EMPLEADOR(A) y OSCAR DE JESUS CORTES TABARES identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre propio, en adelante EL TRABAJADOR(A) quienes manifiestan de **COMÚN ACUERDO:**

1. El TRABAJADOR(A) viene prestando sus servicios a **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, mediante contrato laboral a termino fijo.

2. Como consecuencia de lo anterior, de manera clara, libre, voluntaria y espontánea se ha decidido entre el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), celebrar el presente documento, con el fin de modificar el tipo de contrato inicial para convertirlo en un contrato a termino indefinido.

3. Por lo tanto, se cambiará por acuerdo voluntario entre las partes, el contrato anterior, dandole lugar a uno nuevo, que no cambiará las fechas de ingreso, manteniendo la antigüedad del trabajador en la empresa, por ello no debiendo liquidar el anterior contrato por acuerdo expreso de las partes obligadas.

4. Con lo anterior, el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, en cabeza de su Representante Legal, manifiesta y acuerda libremente con el TRABAJADOR(A), que en ningún caso se esta procediendo de mala fe, dejando claro que no se busca en ningún momento vulnerar los derechos del trabajador(a), por lo contrario, se puede evidenciar que se busca mejorar las condiciones contractuales.

5. Es por todo lo anterior, que de manera libre y espontánea el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), han decidido dejar sin efecto y vigencia todo el clausulado anterior del contrato original y permitiendo la generación de uno nuevo, el cual será a termino indefinido.

6. El nuevo contrato se anexará a este documento integralmente, dejando la salvedad y aclaratoria de que por ningún motivo se tendrá renovado el periodo de prueba y que el conjunto de prestaciones y acreencias laborales se tomarán en consideración con los tiempos del inicio del contrato original.

En constancia firman,

El empleador,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
C.C. 1.113.635.759 de Palmira
T.P. 292.758 del C.S. de la J.
(Apoderado de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA)

El trabajador,

Oscar Cortes

Nombre:
CC. 16270002

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

OTROSÍ AL CONTRATO LABORAL CELEBRADO ENTRE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA Y SULLY LORENA TEJADA HENAO

En Palmira – Valle, a un día (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023), se reunieron **STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.113.635.759 de Palmira, portador de la tarjeta profesional 292758 del C.S. de la J. actuando en nombre y representación de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, conforme al poder que se adjunta al presente documento, identificado con NIT 800.107.454-3, en adelante EL EMPLEADOR(A) y SULLY LORENA HENAO TEJADA identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre propio, en adelante EL TRABAJADOR(A) quienes manifiestan de **COMÚN ACUERDO:**

1. El TRABAJADOR(A) viene prestando sus servicios a **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, mediante contrato laboral a termino indefinido.

2. Como consecuencia de lo anterior, de manera clara, libre, voluntaria y espontánea se ha decidido entre el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), celebrar el presente documento, con el fin de modificar el tipo de contrato inicial para convertirlo en un contrato a termino indefinido.

3. Por lo tanto, se cambiará por acuerdo voluntario entre las partes, el contrato anterior, dandole lugar a uno nuevo, que no cambiará las fechas de ingreso, manteniendo la antigüedad del trabajador en la empresa, por ello no debiendo liquidar el anterior contrato por acuerdo expreso de las partes obligadas.

4. Con lo anterior, el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, en cabeza de su Representante Legal, manifiesta y acuerda libremente con el TRABAJADOR(A), que en ningún caso se esta procediendo de mala fe, dejando claro que no se busca en ningún momento vulnerar los derechos del trabajador(a), por lo contrario, se puede evidenciar que se busca mejorar las condiciones contractuales.

5. Es por todo lo anterior, que de manera libre y espontánea el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), han decidido dejar sin efecto y vigencia todo el clausulado anterior del contrato original y permitiendo la generación de uno nuevo, el cual será a termino indefinido.

6. El nuevo contrato se anexará a este documento integralmente, dejando la salvedad y aclaratoria de que por ningún motivo se tendrá renovado el periodo de prueba y que el conjunto de prestaciones y acreencias laborales se tomarán en consideración con los tiempos del inicio del contrato original.

En constancia firman,

El empleador,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
C.C. 1.113.635.759 de Palmira
T.P. 292.758 del C.S. de la J.
(Apoderado de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA)

El trabajador,

Sully Lorena Tejada Henao
Nombre:
CC. 1113 620 498 Palmira

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**SULLY LORENA TEJADA HENAO**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**PALMIRA, JULIO 24 DE 1985**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.1.113.620.498**
Fecha de Ingreso:	**AGOSTO 20 DEL 2023**
Cargo:	**ADMINISTRADORA**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS ($1.160.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($140.606)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **SULLY LORENA TEJADA HENAO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) ADMINISTRADORA y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que busca retribuir el trabajo del

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación especifica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El periodo de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

EL TRABAJADOR mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.**- En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA.** - Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA.** - Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Sully Lorena Tejada Henao

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 1113.620-498 de Palmira.

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
MEDIO TIEMPO SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**NATALIA PASTRANA ORTEGA**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**PALMIRA, MARZO 25 DE 1999**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.1.113.696.233**
Fecha de Ingreso:	**JULIO 7 DEL 2024**
Cargo:	**FISIOTERAPEUTA**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**MEDIO TIEMPO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadania Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **NATALIA PASTRANA ORTEGA**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO – MEDIO TIEMPO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de una FISIOTERAPEUTA y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO. -** Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: medio salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3. –** En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

rendimiento: a. es un pago que busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR**, sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los siete (7) días del mes de julio del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 1113696233 de Palmira

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	**COMUNICADO**	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 01/08/2023		
VERSIÓN: 00	**NOTIFICACIÓN**	
PÁGINA 1 DE 1		

CIUDAD: Palmira - Valle	**FECHA: Julio 7 del 2024**
EMPLEADOS EN GENERAL	
EMPLEADOR: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	

COMUNICADO

REFERENCIA: INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES EN GENERAL SOBRE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

Se comunica a los trabajadores en general que:

1. Que se ha instalado un sistema de vigilancia mediante cámaras en el interior del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, situados en las partes mas elevadas para garantizar la seguridad de los trabajadores, clientes, usuarios y todas aquellas personas que concurran al interior de las instalaciones de la empresa.
2. Que la información obtenida y almacenada mediante el sistema de grabación se utilizará exclusivamente para fines de prevención, seguridad y protección de personas y bienes que se encuentren en el establecimiento o instalación sometida a protección.
3. El empleador está facultado para hacerlo siempre que se atiendan a las prescripciones de orden y seguridad establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y siempre que tales disposiciones respeten la honra, dignidad y la vida privada de sus trabajadores, lo cual siempre ha sido y será el fin de la empresa.

Atentamente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe de Gestión Humana

Constancia de entrega

1113646233

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	**FT-33-V1 FORMATO PARA ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN.**	**VERSIÓN: 01** **FECHA: 16-08-2023**

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO		
NOMBRE	**CC**	**CARGO**
NATALIA PASTRANA	1.113.696.233	FISIOTERAPEUTA

En mi condición de colaborador me comprometo a mantener los EPP a mi entregados en condiciones óptimas evitando todo deterioro anormal y su pérdida por extravío, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22. DECRETO 1072 DE 2015 Capitulo 6.SG-SST Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades del trabajador y demas disposiciones legales), que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.

Hago constar que los elementos de protección personal recibidos se encuentran en óptimas condiciones y serán utilizados durante las labores que realice como colaborador de la empresa y quedo a entera satisfacción, haciéndome responsable de su cuidado, mantenimiento y de las consecuencias que puedan generarse por la falta de uso o del mal uso de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN ENTREGADOS

Fecha	Descripción del Elementos	EPP	DT	Cant	Estado	Firma de Recibido
						1113696233

OBSERVACIÓN

EN CASO DE REPOSICIÓN POR MAL USO PERDIDA POR DESCUIDO

Autorizo al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA para descontar en dos (2) quincenas el valor correspondiente a los elementos entregados que deban reponerse debido al deterioro por mal uso o pérdida por descuido.

Valor Total a Descontar $	**Firma:**

Nota: El valor a descontar será establecido en caso de reposición de los elementos entregados por el motivo

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
STIVENS SANCHEZ GONZALEZ	1.113.635.759	

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	CIRCULAR INTERNA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 10/09/2019		
VERSIÓN: 00	PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	
PÁGINA 1 DE 1		

DE: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA

PARA: TRABAJADORES EMPRESA

ASUNTO: PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, informa a todos los trabajadores que la empresa, ha adoptado el Reglamento Interno de Trabajo, entendiendo por éste el conjunto de normas que determinan las condiciones a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en el desarrollo de su actividad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 22 de la Ley 1429 del 2010, la cual modifico el Artículo 120 del Código Sustantivo de Trabajo, el contenido de dicho reglamento se publica en la cartelera de la empresa en dos (2) sitios: ubicados en la _____ y en _____ de la misma.

El Reglamento de Trabajo empezara a regir a partir del día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitres (2023).

Cordialmente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe Gestión Humana

Recibo notificación,

1115646233

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**LEIDY JOHANA PINEDA CASTAÑO**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**GINEBRA, JULIO 25 DE 1995**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.1.112.968.087**
Fecha de Ingreso:	**JULIO 16 DEL 2023**
Cargo:	**CUIDADORES – AUXILIAR DE ENFERMERIA**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS ($1.160.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($140.606)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadania Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **LEIDY JOHANA PINEDA CASTAÑO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) CUIDADORES – AUXILIAR DE ENFERMERIA y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por periodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.**- En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.**- Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA**. - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA**. - **EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA**. - **EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA**. - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**, no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA**. - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.**- En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los dieciséis (16) días del mes de julio del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR LEIDY PINEDA . C

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 1112968087 de GIRARDOTA

TESTIGOS.

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**LEYDA KARINA VIAFARA CUERO**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**PRADERA, ABRIL 11 DE 1983**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.29.705.890**
Fecha de Ingreso:	**ABRIL 16 DEL 2024**
Cargo:	**AUXILIAR D EENFERMERIA – CUIDADORA**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS ($1.300.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **LEYDA KARINA VIAFARA CUERO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de AUXILIAR DE ENFERMERIA – CUIDADORA y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por periodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA.** - **EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA.** - **EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA.** - **EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR**, sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los dieciséis (16) días del mes de abril del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____

C.C. N° _____ **de** _____

EL TRABAJADOR Lyda Karina Viafara Cruz

C.C. N° 29.705.890 **de** Pradera (V)

TESTIGOS,

C.C. N° _____ **de** _____

C.C. N° _____ **de** _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**DIANA LUCIA TENORIO**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**FLORIDA, JULIO 18 DE 2000**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.1.006.362.757**
Fecha de Ingreso:	**ENERO 10 DEL 2024**
Cargo:	**AUXILIAR DE ENFERMERIA - CUIDADORA**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS ($1.300.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Períodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **DIANA LUCIA TENORIO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) AUXILIAR DE ENFERMERIA - CUIDADORA y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO. -** Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3. –** En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento a. es un pago que busca retribuir el

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA. -** En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA. -** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA. –** La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA. -** Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA -** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA. -** Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO. -** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA. -** Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

EL TRABAJADOR mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a diez (10) días del mes de enero del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Didna Lenora.

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 1006 362 757 de Palmira(V)

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO 000	**COMUNICADO**	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 01/08/2023		
VERSIÓN: 00	**NOTIFICACIÓN**	
PÁGINA 1 DE 1		

CIUDAD: Palmira - Valle	**FECHA: julio 22 del 2024**
EMPLEADOS EN GENERAL	
EMPLEADOR: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	

COMUNICADO

REFERENCIA: INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES EN GENERAL SOBRE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

Se comunica a los trabajadores en general que:

1. Que se ha instalado un sistema de vigilancia mediante cámaras en el interior del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, situados en las partes mas elevadas para garantizar la seguridad de los trabajadores, clientes, usuarios y todas aquellas personas que concurran al interior de las instalaciones de la empresa.
2. Que la información obtenida y almacenada mediante el sistema de grabación se utilizará exclusivamente para fines de prevención, seguridad y protección de personas y bienes que se encuentren en el establecimiento o instalación sometida a protección.
3. El empleador está facultado para hacerlo siempre que se atiendan a las prescripciones de orden y seguridad establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y siempre que tales disposiciones respeten la honra, dignidad y la vida privada de sus trabajadores, lo cual siempre ha sido y será el fin de la empresa.

Atentamente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe de Gestión Humana

Constancia de entrega

Franchesha Materan
PPT: 5849466

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**FRANCHESKA ANDERLAY MATERAN SUAREZ**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**VENEZUELA, ENERO 27 DE 1995**
Nacionalidad:	**VENEZOLANA**
Documento de Identidad:	**PPT. 5849466**
Fecha de Ingreso:	**JULIO 22 DEL 2024**
Cargo:	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS ($1.300.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **FRANCHESKA ANDERLAY MATERAN SUAREZ**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de AUXILIAR DE ENFERMERIA y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO. -** Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por periodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento, es un pago que busca retribuir el

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, formulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA. –** La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA. -** Queda especificamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA -** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aun por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA. -** Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales. a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO. -** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

EL TRABAJADOR mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta, en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veintidós (22) días del mes de julio del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Francheska Plateran

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 5849466 de _____

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	**FT-33-V1 FORMATO PARA ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN.**	VERSIÓN: 01 FECHA: 14-08-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO		
NOMBRE	CC /PPT	CARGO
FRANCHESKA MATERAN	5.849.466	AUXILIAR DE ENFERMERIA

En mi condición de colaborador me comprometo a mantener los EPP a mi entregados en condiciones óptimas evitando todo deterioro anormal y su pérdida por extravío, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979. Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994. Art. 27. DECRETO 1072 DE 2015 Capitulo 6.SG SST Articulo 2.2.4.6.10. Responsabilidades del trabajador y demas disposiciones legales), que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.

Hago constar que los elementos de protección personal recibidos se encuentran en óptimas condiciones y serán utilizados durante las labores que realice como colaborador de la empresa y quedo a entera satisfacción, haciéndome responsable de su cuidado, mantenimiento y de las consecuencias que puedan generarse por la falta de uso o del mal uso de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN ENTREGADOS

Fecha	Descripción del Elementos	EPP	DT	Cant	Estado	Firma de Recibido
						Franchesca Materan CC: 5849466

OBSERVACIÓN

EN CASO DE REPOSICIÓN POR MAL USO PERDIDA POR DESCUIDO

Autorizo al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA para descontar en dos (2) quincenas el valor correspondiente a los elementos entregados que deban reponerse debido al deterioro por mal uso o pérdida por descuido.

Valor Total a Descontar $	Firma:

Nota: El valor a descontar será establecido en caso de reposición de los elementos entregados por el motivo

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
STIVENS SANCHEZ GONZALEZ	1.113.635.759	

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO 000	**CIRCULAR INTERNA**	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 10/09/2019		
VERSIÓN: 00	**PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**	
PÁGINA 1 DE 1		

DE: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA

PARA: TRABAJADORES EMPRESA

ASUNTO: PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, informa a todos los trabajadores que la empresa, ha adoptado el Reglamento Interno de Trabajo, entendiendo por éste el conjunto de normas que determinan las condiciones a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en el desarrollo de su actividad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 22 de la Ley 1429 del 2010, la cual modifico el Artículo 120 del Código Sustantivo de Trabajo, el contenido de dicho reglamento se publica en la cartelera de la empresa en dos (2) sitios ubicados en la _____ y en _____ de la misma.

El Reglamento de Trabajo empezara a regir a partir del día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitres (2023).

Cordialmente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe Gestión Humana

Recibo notificación,

Franchesko Materan

TI: 5849466

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	COMUNICADO	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 01/08/2023		
VERSIÓN: 00	NOTIFICACIÓN	
PÁGINA 1 DE 1		

CIUDAD: Palmira - Valle	FECHA: Julio 22 del 2024
EMPLEADOS EN GENERAL	
EMPLEADOR: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	

COMUNICADO

REFERENCIA: INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES EN GENERAL SOBRE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

Se comunica a los trabajadores en general que:

1. Que se ha instalado un sistema de vigilancia mediante cámaras en el interior del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, situados en las partes mas elevadas para garantizar la seguridad de los trabajadores, clientes, usuarios y todas aquellas personas que concurran al interior de las instalaciones de la empresa.
2. Que la información obtenida y almacenada mediante el sistema de grabación se utilizará exclusivamente para fines de prevención, seguridad y protección de personas y bienes que se encuentren en el establecimiento o instalación sometida a protección.
3. El empleador está facultado para hacerlo siempre que se atiendan a las prescripciones de orden y seguridad establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y siempre que tales disposiciones respeten la honra, dignidad y la vida privada de sus trabajadores, lo cual siempre ha sido y será el fin de la empresa.

Atentamente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe de Gestión Humana

Constancia de entrega

1.024.542.294

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**ANGIE CAROLINA TIQUE URBANO**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**BOGOTA, ABRIL 5 DE 1993**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.1.024.542.274**
Fecha de Ingreso:	**JULIO 22 DEL 2024**
Cargo:	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS ($1.300.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **ANGIE CAROLINA TIQUE URBANO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de AUXILIAR DE ENFERMERIA y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por periodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que busca retribuir el

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA.** - **EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA.** - **EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA.** - **EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

EL TRABAJADOR mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.**- En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR**, sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veintidós (22) días del mes de julio del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 1.024.542.274 de BOGOTA

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	**FT-33-V1 FORMATO PARA ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN.**	**VERSIÓN: 01** **FECHA: 16-08-2023**

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO		
NOMBRE	**CC /PPT**	**CARGO**
ANGIE CAROLINA TIQUE	1.024.542.274	AUXILIAR DE ENFERMERIA

En mi condición de colaborador me comprometo a mantener los EPP a mi entregados en condiciones óptimas evitando todo deterioro anormal y su pérdida por extravío, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22. DECRETO 1072 DE 2015 Capitulo 6.SG-SST Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades del trabajador y demas disposiciones legales), que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.

Hago constar que los elementos de protección personal recibidos se encuentran en óptimas condiciones y serán utilizados durante las labores que realice como colaborador de la empresa y quedo a entera satisfacción, haciéndome responsable de su cuidado, mantenimiento y de las consecuencias que puedan generarse por la falta de uso o del mal uso de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN ENTREGADOS

Fecha	Descripción del Elementos	EPP	DT	Cant	Estado	Firma de Recibido
						ANGIE C. 1.024.542.274

OBSERVACIÓN

EN CASO DE REPOSICIÓN POR MAL USO PERDIDA POR DESCUIDO

Autorizo al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA para descontar en dos (2) quincenas el valor correspondiente a los elementos entregados que deban reponerse debido al deterioro por mal uso o pérdida por descuido.

Valor Total a Descontar $	Firma:

Nota: El valor a descontar será establecido en caso de reposición de los elementos entregados por el motivo

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS		
NOMBRE	**CEDULA**	**FIRMA**
STIVENS SANCHEZ GONZALEZ	1.113.635.759	

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	**CIRCULAR INTERNA**	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 10/09/2019		
VERSIÓN: 00	**PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**	
PÁGINA 1 DE 1		

DE: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA

PARA: TRABAJADORES EMPRESA

ASUNTO: PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, informa a todos los trabajadores que la empresa, ha adoptado el Reglamento Interno de Trabajo, entendiendo por éste el conjunto de normas que determinan las condiciones a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en el desarrollo de su actividad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 22 de la Ley 1429 del 2010, la cual modifico el Artículo 120 del Código Sustantivo de Trabajo, el contenido de dicho reglamento se publica en la cartelera de la empresa en dos (2) sitios: ubicados en la _____ y en _____ de la misma.

El Reglamento de Trabajo empezara a regir a partir del día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitres (2023).

Cordialmente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe Gestión Humana

Recibo notificación,

1.024.542.279 BTA

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**MAIRA ALEJANDRA CASTRO RIVERA**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**PALMIRA, AGOSTO 19 DE 1998**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.1.006.341.278**
Fecha de Ingreso:	**ENERO 4 DEL 2024**
Cargo:	**AUXILIAR DE ENFERMERIA - CUIDADORA**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS ($1.300.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **MAIRA ALEJANDRA CASTRO RIVERA**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) AUXILIAR DE ENFERMERIA - CUIDADORA y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO. -** Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por periodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3. –** En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación especifica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA. -** En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA. -** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA. –** La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA. -** Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA -** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR. DÉCIMA SEGUNDA. -** Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO. -** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA. -** Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a cuatro (4) días del mes de enero del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Nano Cano

C.C. N° _____ de _____ C.C. N° 1006341238 de Palmira

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. N° _____ de _____ C.C. N° _____ de _____

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Powered by CamScanner



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PSICOLOGA (HONORARIOS)

En Palmira a los 04 días del mes de Marzo de 2022 , La Señora **ANA MILENA CANDELO DE PEÑARANDA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.134.427, actuando en nombre y representación de **EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA;** identificada con NIT 800107454-3 ubicada en Calle 37 25-36, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y la PSICOLOGA, **Sra. DIANA LORENA SANCHEZ GUTIERREZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 29.678.479 de Palmira, domiciliada en la Calle 15 B 26 62 B/ Las Américas y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **Realizar una evaluación psicológica a cada uno de los beneficiarios como mínimo 2 orientaciones psicológicas individuales de acuerdo con los resultados de la evaluación. Realizar un taller de psicología semanal en temas inherentes al desarrollo humano del adulto**, sin que exista horario determinado, ni dependencia laboral. **SEGUNDA.- DURACIÓN**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (1 año), contados a partir del 04 de Marzo de 2022 al 03 de Marzo de 2023,). Para la contratación de otros trabajos, entre los firmantes, se realizará mediante la celebración de nuevos contratos, que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE $360.000" **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor antes mencionado será cancelado en cada visita realizada al CBA QUINTA.- **OBLIGACIONES:**-El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, **SEXTA.- SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.- RESERVA DE LA INFORMACION**- El contratista no podrá divulgar ningún tipo de información que pueda....

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 282 9954 – 313 613 6803
E-mail: hogarpalmira@outlook.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Afectar los intereses del contratante ni de sus clientes, siendo esta justa causa para terminación unilateral del contrato, sin perjuicios de las acciones legales a que haya lugar.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Palmira Calle 37 N 25 – 36.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante Un (1) testigo, a los 04 días del mes de Marzo del año 2022, en la ciudad de Palmira.-

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT. 800.107.454-3
Representante Legal
ANA MILENA CANDELO DE PEÑARANDA
CC. 31.134.427 de Palmira

CONTRATANTE

DIANA LORENA SANCHEZ GUTIERREZ
Psicóloga.
C.C. 29.678.479 de Palmira

CONTRATISTA

CARLOS HUMBERTO SANCLEMENTE
CC. No. 94.305.438 de Palmira

TESTIGO

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Llevar a buen término las demas actividades programadas dando cumplimiento a la Ley 1276 de 2009 y demas legislación aplicable para la atención a la población adulto mayor

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Actividades

El Centro de Bienestar del Anciano Casa del Mendigo Palmira, lleva a buen término las actividades programadas dando cumplimiento a la ley 1276 y demás legislación aplicable para la atención a la población adulto mayor.

Existen tres categorías que condicionan el concepto de lo lúdico: la necesidad, la actividad y el placer.

- ***La necesidad lúdica*** es la inevitabilidad, la urgencia irresistible de ejecutar, bajo un impulso vital, acciones de forma libre y espontánea como manifestación del movimiento dialéctico en pos del desarrollo.

- ***La actividad lúdica*** es la acción misma, dirigida conscientemente a la liberación voluntaria del impulso vital generado por la necesidad.

- ***El placer lúdico*** es el bienestar, la consecuencia estimuladora del desarrollo, alcanzada durante la satisfacción de la necesidad a través de la actividad.

El acto lúdico es, por definición, un acto de re-creación en tanto resulta la concreción de ese vital impulso antropológico destinado a propiciar el desarrollo mediante la realización de acciones ejecutadas de forma libre y espontánea, presididas por el reconocimiento que hace el individuo sobre su propia y personal capacidad existencial, lo que equivale a decir: en pleno ejercicio de su libertad.

La necesidad lúdica, como mecanismo del desarrollo humano, surge en la cuna y no desaparece ya a todo lo largo de la vida. Si en la infancia el juego contribuye a la formación física e intelectual, durante la adolescencia, la juventud y la adultez, tiene como misión esencial reafirmar aspectos que definen la personalidad y la posibilidad de enfrentar y resolver los retos que plantea la vida. Esto es: el desarrollo de aptitudes para aplicar estrategias de pensamiento lógico, táctico y creativo con las que salir adelante frente a cualquier situación, el fortalecimiento de la voluntad y el ejercicio de la toma de decisiones, la cooperación y la reafirmación de la autoestima, entre otros valores humanos.

Una inadecuada atención a la necesidad lúdica trae como consecuencia trastornos en la conducta, que fomentan el alcoholismo, la drogadicción y la delincuencia en general, lo que atenta contra la buena marcha de la sociedad, por lo que esta debe brindar alternativas para una sana recreación con actividades de contenido educativo, en el tiempo libre.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

La verdadera recreación es la que potencia la obtención de experiencias vivenciales positivas que enriquezcan la memoria y permitan la vitalidad del individuo a través del recuerdo. A ella se opone el simple entretenimiento. La recreación es participación… el entretenimiento es evasión. Cuando una persona se limita a entretenerse está acudiendo a la práctica del olvido. Quien sólo busca el entretenimiento que puedan brindarle, por ejemplo, el alcohol o la estridencia musical enajenante, asumirá su tiempo de ocio como tiempo de consumo, y quedará atrapado en la alienación que esta acción conlleva, sin que ningún crecimiento interior contribuya a su desarrollo personal.

El reto que se impone a los encargados de atender la recreación de las personas es concebir actividades que se inscriban dentro de un ocio asumido como verdadero tiempo libre y no como tiempo de consumo, como un real acto de participación y no como entretenimiento para la evasión, con el que se pretenda "vender un producto recreativo" sin tener en cuenta las reales y fundamentales motivaciones personales de los participantes, esas que les harían involucrarse autónomamente -y por tanto con pleno ejercicio de su libertad de elección y de disfrute- en las propuestas organizadas por y para ellos con el fin de enriquecer sus recuerdos positivos a través de gratas experiencias vivenciales.

Estas tienen que ser invariablemente, y por definición, un momento de participación lúdica, libre y espontáneamente elegida, con normas flexibles que se ajusten a las posibilidades, intereses y necesidades de los participantes, y donde la competición sea sustituida por una competencia consigo mismo, por el afán de ser más competente, de hacerlo cada vez mejor y en cooperación con los demás, como resultado de lo cual surgirán el recuerdo, la experiencia vivencial positiva que asegure el desarrollo personal y el placer, por haber alcanzado un real estado de re-creación.

Para que la recreación -electiva y participativa- resulte alternativa lúdica es indispensable que esté presidida por la voluntad creativa de los participantes. El error más común que cometen los animadores es la tendencia a convertir todo acto recreativo en competición deportiva, para lo cual se elaboran reglamentaciones complejas y se concibe un sistema de participación que deja finalmente algunos ganadores a quienes premiar y muchos supuestos perdedores a quienes eliminar.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Lúdicas del Compartir









Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 268 3208 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

Actividades.

La ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que deben cumplir los hogares o centros geriátricos, o centros de protección, centros día e instituciones de atención. Con esta ley se pretende garantizar la atención y prestación de servicios con calidad al adulto mayor en estas instituciones.

Los hogares geriátricos deben cumplir con los siguientes requisitos

1) Seguridad

Sin duda, el tema de la seguridad debe ser uno de los aspectos más importantes que una residencia para adultos mayores debe cumplir al pie de la letra. Por ejemplo, cada espacio debe ser adecuado para caminar, descansar y hacer actividades.

En cada habitación / departamento también se debe contar con sistemas de ayuda de emergencia que, en caso de cualquier necesidad o suceso, este puede ser activado por el residente y los médicos, cuidadores, enfermeras y personal en general puedan estar a su lado en cuestión de segundos.

Una ventaja en temas de seguridad es que la residencia para adultos mayores esté cercana a un centro médico para que, en caso de atención médica urgente o de rutina, pueda ser atendido a tan solo unos pasos de distancia.

2) Actividades especializadas

Una residencia para adultos mayores debe contar con actividades que doten de beneficios al cuerpo, la mente y el espíritu de los residentes. Las terapias ocupacionales para un adulto mayor pueden prevenir y enlentecer el avance de enfermedades en su familiar y lograr conservar capacidades, habilidades y destrezas.

Además, si su familiar mayor presenta algún nivel de deterioro cognitivo, una residencia perfecta debe ofrecer actividades y talleres especializados para los adultos mayores con Alzheimer o demencia, así como áreas protegidas y seguras para su atención.

3) Atención médica

La atención médica en una residencia para adultos mayores debe cumplir con un trato individual y personalizado para cada residente. Es importante tener muy en cuenta que cada persona tiene necesidades y requisitos diferentes, por lo que una estancia para adultos mayores no puede tener un trato general para todos.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Por ejemplo, la administración de medicamentos en adultos mayores no puede tomarse como un tema a la ligera. Una residencia especializada debe ofrecer enfermeras y cuidadores que lleven un control estricto sobre los tratamientos temporales o asignados por los médicos de cabecera de los residentes para evitar accidentes o afectaciones a la salud del adulto mayor.

Además debe contar con médicos de planta para poder llevar un control del estado de salud diario de los residentes, que muchas veces por su edad puede ser cambiante y la atención inmediata es indispensable.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

TARDE LUDICA Y CELERACION CUMPLEAÑOS









Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

AYUDAS TECNICAS

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Actividades.

La ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que deben cumplir los hogares o centros geriátricos, o centros de protección, centros día e instituciones de atención. Con esta ley se pretende garantizar la atención y prestación de servicios con calidad al adulto mayor en estas instituciones.

Las ayudas técnicas, ayudas de movilidad o dispositivos de apoyo son un amplio grupo de productos y sistemas especialmente destinados a la promoción de la autonomía en las personas dependientes. El deterioro progresivo de facultades como el equilibrio, la coordinación y la fuerza suponen una limitación importante en el nivel de independencia de los adultos mayores, algo que no solo condiciona su movilidad sino su estado de salud en general.

La promoción de la autonomía en personas que empiezan a experimentar ciertas dificultades de movimiento debe ser uno de los objetivos prioritarios en la asistencia domiciliaria, ya sea con un cuidador profesional o con algún miembro de la familia. Gracias a estas ayudas técnicas para la movilidad, las personas mayores o dependientes que se encuentran en esta situación disponen de una alternativa segura y eficiente para seguir desarrollando sus rutinas con cierta normalidad.

La tercera edad es una etapa complicada para muchos adultos mayores, especialmente para aquellos que no alcanzan la vejez en plena disposición de sus capacidades motoras. El impacto psicológico y emocional que implica el deterioro de estas habilidades tiene consecuencias en el estado de salud de estas personas y es necesario encontrar soluciones eficientes para evitar que la situación empeore.

Con los productos de apoyo, quienes tienen dificultades para realizar algunas de las tareas de la vida cotidiana recuperan parte de su autonomía. Vencer en cierta medida esas limitaciones que parecían insalvables representa un importante impulso para su autoestima y favorecen al desarrollo de una vida más independiente, algo que no solo beneficia al paciente sino a las personas de su entorno.

Por otro lado, la autonomía personal es también sinónimo de inclusión, de participación y de igualdad de oportunidades. Una persona que aprende a valerse por sí misma con ayuda de los productos de apoyo y las ayudas técnicas a la movilidad cuando una persona que todavía se siente útil para sí misma y para los demás.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

HIDRATACION ADULTOS Y CORTE DE UÑAS











Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

CERTIFICACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL SOPORTE DE PAGO FACTURA ELECTRONICA

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 268 3208 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores:
MUNICIPIO DE PALMIRA
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO Que EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO NIT 800.107.454

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Por lo cual Certifico que se encuentra a Paz Y Salvo en el mes de Junio - Julio de 2024 por valor de $6.783.500 (seis millones setecientos ochenta y tres mil quinientos pesos mcte).

En mi calidad de Revisor Fiscal expido este documento el 02 de agosto de 2024.

CC. No. 31.163.287 de Palmira – Valle.
Revisor Fiscal
TP 41.900T

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-07-02, 09:50:45 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2024
Empresa	CENTRO BIENESTAR ANCIANO CASA DEL MENDIGO
NIT	NI 800107454
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1064073217
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	745383818
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 6.783.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	6	$ 1.283.200	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	$ 423.900	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 832.000	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 291.300	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 357.800	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 145.300	$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	2	$ 324.100	$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	3	$ 502.800	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	4	$ 650.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 227.600	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	13	$ 181.900	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	13	$ 694.700	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	13	$ 347.600	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	13	$ 521.300	$ 0

SubTotales:	$ 6.783.500	$ 0
Total a Pagar:		$ 6.783.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir piense en el medio ambiente. Es necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A





LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
41909-T
ALBA NIDIA
RUIZ ESPINOSA
C.C. 31163287
RESOLUCION INSCRIPCION 605 FECHA 16/02/95
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Presidente
00049271



Alba Nidia Ruiz E.
FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Escaneado con CamScanner

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS DE JULIO Y GASTOS DE JULIO 2024

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 268 3208 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

PRESENTACION DE INFORME FINANCIERO

Presento los informes financieros (Balance, Estado de Resultados y Notas del Centro de Bienestar del Anciano, Casa del Mendigo) con corte JULIO 2024.

Adicionalmente y de acuerdo con lo establecido en el Convenio MP-767-2024, se relacionan los gastos y compras incurridas en el mes de JULIO 2024 a continuación adjunto información.

Atentamente,

ALBA NIDIA RUIZ C.
Revisora Fiscal

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 602 245 9616 – 313 613 6803
E-mail: cbancianopalmira@outlook.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT 800,107,454-3

BALANCE GENERAL
DESDE ENERO 01 HASTA JULIO 31 DE 2024

ACTIVO		**2.024**	**2.023**	**VARIABLE**
Disponible	2	83.189.183	36.891.186	46.297.997
Deudores	3	345.000	28.494.455	-28.149.455
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**83.534.183**	**65.385.641**	**18.148.542**
ACTIVO NO CORRIENTE				
ACTIVOS DIFERIDOS				
Cargos diferidos-Seguros y Fianzas				
TOTAL CARGOS DIFERIDOS				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
Maquinaria y Equipos	4	8.175.247	8.175.247	-
Equipo Hospitalario	4	19.465.853	19.465.853	-
Equipo de Cocina	4	12.854.704	12.854.704	-
Muebles y enseres	4	39.807.041	39.807.041	-
Equipo de Computo	4	1.986.667	1.986.667	-
DEPRECIACION ACUMULADA				
maquinaria y Equipo	4	-8.175.247	-8.175.247	-
Equipo Hospitalario	4	-1.543.083	-569.790	-973.293
Equipo de Cocina	4	-3.256.723	-2.348.608	-908.116
Muebles, Enseres y equipos	4	-25.213.726	-22.294.543	-2.919.183
Equipo de Computo	4	-513.680	-354.746	-158.933
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**43.587.053**	**48.546.578**	**-4.959.524**
TOTAL ACTIVO		**127.121.236**	**113.932.218**	**13.189.018**
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar	5	8.405.185	11.412.176	-3.006.991
Obligaciones laborales por pagar	5	17.909.125	13.715.830	4.193.295
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**26.314.310**	**25.128.006**	**1.186.304**
TOTAL PASIVO		**26.314.310**	**25.128.006**	**1.186.304**
PATRIMONIO				
Aportes fondo Mutuo	6	641.000	641.000	-
Donacion Activos Hospitalarios	6	19.547.300	19.547.300	-
Donaciones contrucciones y mejoras	6	111.927.276	111.927.276	0
Resultados Acumulados	6	-69.774.399	-48.557.025	-21.217.374
Resultados del presente ejercicio	6	38.465.750	5.245.662	33.220.088
TOTAL PATRIMONIO		**100.806.926**	**88.804.212**	**12.002.714**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**127.121.236**	**113.932.218**	**13.189.018**

Ana Lucia Borja Cabrera
Representante Legal

CARLOS H. SANCLEMENTE
Presidente

ALBA NIDIA RUIZ ESPINOSA
Revisor Fiscal tp. 41900T

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT 800,107,454-3

ESTADO DE RESULTADOS
DESDE ENERO 01 HASTA JULIO 31 DE 2024

INGRESOS	NOTAS	2024	2.023	VARIABLE
INGRESOS ORDINARIOS				
Ingresos por Estampilla Alcaldia Municipio de Palmira		132.977.520		
Ingreso Convenio Gobernacion	7	45.360.000	126.201.613	-80.841.613
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS		**178.337.520**	**126.201.613**	**52.135.907**
INGRESOS OTROS				
Devolucion y/o Anulaciones	7	-	-	-
Intereses	7	1.948	6.388	-4.441
Descuentos Comerciales Concedidos	7	573.708	772.776	-199.068
Ingreso por Incapacidad	7	365.516	2.735.999	-2.370.483
Ajuste al peso	7	2.456	1.587	869
Aprovechamiento	7	268.415	-	268.415
TOTAL OTROS INGRESOS		**1.212.042**	**3.516.750**	**-2.304.708**
DONACIONES				
Donacion Plan Padrino	7	3.467.000	2.586.000	881.000
Donacion En Efectivo	7	13.151.700	10.448.000	2.703.700
Donacion Abuelos / Cuidados Gerontologicos	7	78.257.840	60.352.000	17.905.840
Donacion por Actividades	7	12.651.970	16.175.800	-3.523.830
Donacion en Cheque / Transferencia	7	14.406.895	12.334.000	2.072.895
Donacion en Especie	7	37.624.005	33.520.165	4.103.840
TOTAL DONACIONES		**159.559.410**	**135.415.965**	**24.143.445**
TOTAL INGRESOS		**339.108.972**	**265.134.328**	**73.974.644**
Menos:				
GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION				
Gastos de Administración	8	286.571.070	234.793.562	51.777.508
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		**286.571.070**	$ **234.793.562**	**51.777.508**
RESULTADO OPERACIONAL		**-52.537.903**	**-30.340.766**	**-22.197.137**
MENOS: OTROS GASTOS				
Gastos Financieros	**8**	14.072.153	25.095.104	-11.022.951
TOTAL OTROS GASTOS		**14.072.153**	**25.095.104**	**-11.022.951**
RESULTADO A LA FECHA		**38.465.750**	$ **5.245.662**	**33.220.088**

Ana Lucia Borja Cabrera
Representante Legal

CARLOS H. SANCLEMENTE
Presidente

ALBA NIDIA RUIZ ESPINOSA
Revisor Fiscal tp 41900T

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT 800,107,454-3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADAS
DESDE ENERO 01 HASTA JULIO 31 DE 2024

NOTA 1 ENTIDAD, OPERACIONES Y POLÍTICAS CONTABLES
PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La contabilidad y la preparación de los Estados Financieros observa las normas de contabilidad generalmente aceptadasy reglamentadas ley 1314 de 2009 y todos sus decretos reglamentarios. Pertenecemos al grupo II de Niif para pymes

NOTA 2. DISPONIBLE	**2024**	**2023**	**VARIACION**
Efectivo en Caja General	3.068.587,00	1.618.278,79	1.450.308,21
Bancos			
Cuenta Corriente			
Banco Davivienda	71.017.595,86	22.956.094,13	48.061.501,73
Cuenta Ahorro			0,00
Banco Davivienda	9.101.859,60	12.202.827,24	-3.100.967,64
Banco Bancolombia	1.140,43	113.985,63	-112.845,20
TOTAL DISPONIBLE	**83.189.182,89**	**36.891.185,79**	**46.297.997,10**

NOTA 3 DEUDORES

Las cuentas por cobrar corresponden a Actividades realizadas para recaudar fondos pendientes de recaudar

Anticipo Proveedores	0,00	1.000.000,00	-1.000.000,00
Cuentas por Cobrar a Terceros	345.000,00	1.700.000,00	-1.355.000,00
Deudores Varios	0,00	25.794.455,00	-25.794.455,00
TOTAL DEUDORES	**345.000,00**	**28.494.455,00**	**-28.149.455,00**

NOTA 4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Se entrego al Municipio de Palmira la Propiedad planta y equipo Construcciones y edificaciones, como pago de los impuestos que se adeudaban. El resto de propiedad planta y equipo es la que se tiene para uso normal de la actividad meritoria

Maquinaria y Equipos	8.175.247,00	8.175.247,00	0,00
Equipo Hospitalario	19.465.852,92	19.465.852,92	0,00
Equipo de Cocina	12.854.703,86	12.854.703,86	0,00
Muebles y enseres	39.807.040,65	39.807.040,65	0,00
Equipo de Computo	1.986.666,67	1.986.666,67	0,00
SUBTOTAL	**82.289.511,10**	**82.289.511,10**	**0,00**
DEPRECIACION ACUMULADA			
maquinaria y Equipo	-8.175.246,80	-8.175.246,80	0,00
Equipo Hospitalario	-1.543.082,85	-569.790,21	-973.292,64
Equipo de Cocina	-3.256.723,08	-2.348.607,57	-908.115,51
Muebles, Enseres y equipos	-25.213.725,63	-22.294.542,66	-2.919.182,97
Equipo de Computo	-513.679,62	-354.746,34	-158.933,28
Subtotal	**-38.702.457,98**	**-33.742.933,58**	**-4.959.524,40**
NETO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**43.587.053,12**	**48.546.577,52**	**-4.959.524,40**
GRAN TOTAL ACTIVO	**127.121.236,01**	**113.932.218,31**	**13.189.017,70**

NOTA 5 CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar son a corto plazo, y corresponden a las retenciones en la fuente que se practican, aportes de nomina del trabajador y de la empresa a cancelar

A CORTO PLAZO			
Retencion En La Fuente	465.665,00	141.579,14	324.085,86
Retencion de Industria y Comercio-ICA	78.620,00	15.350,12	63.269,88
Aportes de Nomina por pagar	4.583.500,00	3.045.800,00	1.537.700,00
Acreedores Varios Pension	3.277.400,00	2.202.800,00	1.074.600,00
Anticipo Colombia Mayor	0,00	0,00	0,00
Reinversion Excedente Esal	0,00	6.006.646,50	-6.006.646,50
TOTAL CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO	**8.405.185,00**	**11.412.175,76**	**-3.006.990,76**

Las obligaciones laborales, son las del periodo contable y son como sigue:

OBLIGACIONES LABORALES			
A CORTO PLAZO			
OBLIGACIONES LABORALES			
Cesantías Consolidadas	9.743.005,00	7.297.228,00	2.445.777,00
Intereses sobre Cesantías	968.937,00	870.213,00	98.724,00
Prima de Servicios	1.781.850,00	1.791.418,00	-9.568,00
Vacaciones Consolidadas	5.415.332,97	3.756.970,97	1.658.362,00
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	**17.909.124,97**	**13.715.829,97**	**4.193.295,00**
GRAN TOTAL PASIVO	**26.314.309,97**	**25.128.005,73**	**1.186.304,24**

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT 800,107,454-3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADAS
DESDE ENERO 01 HASTA JULIO 31 DE 2024

NOTA 6 PATRIMONIO

Aportes fondo Mutuo	641.000,00	641.000,00	0,00
Donacion Activos Hospitalarios	19.547.300,00	19.547.300,00	0,00
Donaciones contrucciones y mejoras	111.927.276,00	111.927.275,93	0,07
Resultados Acumulados	-69.774.399,38	-48.557.025,38	-21.217.374,00
Resultados del presente ejercicio	38.465.749,67	5.245.661,81	33.220.087,86
TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS	**100.806.926,29**	**88.804.212,36**	**12.002.713,93**

NOTA 7 INGRESOS

INGRESOS ORDINARIOS

los ingresos por estampilla es el convenio con la Alcaldia Municipal MP 767 - 2024 el cual tiene como objeto contribuír al mejoramiento de las condiciones de estadia y atención integral de los adultos mayores en condiciòn de vulnerabilidad o carencia de soporte social a través del fortalecimiento del centro de bienestar del Anciano Casa del Mendigo de Palmira.

Ingresos por Estampilla Alcaldia Municipio de Palmira	132.977.520,00	126.201.613,00	6.775.907,00
Ingreso Convenio Gobernacion	45.360.000,00	0,00	45.360.000,00
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	**178.337.520,00**	**126.201.613,00**	**52.135.907,00**

INGRESOS OTROS

Devolucion y/o Anulaciones	0,00		0,00
Intereses	1.947,69	6.388,35	-4.440,66
Descuentos Comerciales Concedidos	573.707,53	772.775,71	-199.068,18
Ingreso por Incapacidad	365.516,00	2.735.999,00	-2.370.483,00
Ajuste al peso	2.456,23	1.587,12	869,11
Aprovechamiento	268.415,00		268.415,00
TOTAL OTROS INGRESOS	**1.212.042,45**	**3.516.750,18**	**-2.304.707,73**

Se perciben Donaciones por parte de algunas empresas del Municipio de Palmira, y de personas naturales que contribuyen en su vocación con algun aporte economico o mediante actividades pequeñas que son de gran importancia para nuestros adultos mayores

DONACIONES

Donacion Plan Padrino	3.467.000,00	2.586.000,00	881.000,00
Donacion En Efectivo	13.151.700,00	10.448.000,00	2.703.700,00
Donacion Abuelos / Cuidados Gerontologicos	78.257.840,00	60.352.000,00	17.905.840,00
Donacion por Actividades	12.651.970,00	16.175.800,00	-3.523.830,00
Donacion en Cheque / Transferencia	14.406.895,00	12.334.000,00	2.072.895,00
Donacion en Especie	37.624.005,00	33.520.164,87	4.103.840,13
TOTAL DONACIONES	**159.559.410,00**	**135.415.964,87**	**24.143.445,13**
GRAN TOTAL INGRESOS	**339.108.972,45**	**265.134.328,05**	**73.974.644,40**

NOTA 8 GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION **0**

Los gastos ordinarios de administración del personal corresponde a 13 colaboradores para cuidado gerontologico de los adultos mayores y apoyo administrativo de tal manera de poder cumplir con la actividad meritoria de la institución de excelente calidad. eL resto de gastos ordinarios de administracion corresponde a los estrictamente necesarios para el cabal funcionamiento de la institución.

Gastos del Personal

* Sueldos	113.474.941,00	88.276.000,00	25.198.941,00
* Horas Extras y Recargos	3.537.386,00	0,00	3.537.386,00
* Incapacidades	537.335,00	3.016.000,00	-2.478.665,00
* Auxilio de transporte	13.694.400,00	10.334.539,00	3.359.861,00
* Cesantias	10.927.107,00	8.590.434,00	2.336.673,00
* Intereses de cesantias	1.080.004,00	1.025.418,00	54.586,00
* Primas de Servicio	10.927.107,00	9.563.927,00	1.363.180,00
* Vacaciones	5.016.802,00	4.629.230,00	387.572,00
* Bonificacion	372.400,00	97.000,00	275.400,00
* Indemnizacion Laboral	0,00	1.440.333,00	-1.440.333,00
* Capacitacion Personal	0,00	180.000,00	-180.000,00
* Dotacion y Suministro Trabajador	352.009,00	138.210,08	213.798,92
* Aportes a la ARP	1.229.299,00	945.835,00	283.464,00
* Aportes a EPS	10.418.814,00	8.340.036,00	2.078.778,00
* Aportes a Fondos de Pensiones	14.505.345,00	11.656.956,00	2.848.389,00
* Aportes a Caja de Compensacion	4.739.200,00	3.812.960,00	926.240,00
* Aportes ICBF	3.555.800,00	2.809.745,00	746.055,00
* Aportes al Sena	2.370.800,00	1.865.040,00	505.760,00
* Gastos Medicos y Drogas	271.900,00	0,00	271.900,00
* Otros Gastos de Personal	193.000,00	271.044,00	-78.044,00
Total Gastos de Personal	**197.203.649,00**	**156.992.707,08**	**40.210.941,92**

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT 800,107,454-3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADAS
DESDE ENERO 01 HASTA JULIO 31 DE 2024

Honorarios			
Honorarios Revisor Fiscal y Contador	12.944.000,00	9.644.000,00	3.300.000,00
Honorarios Asesoria Juridica	5.742.016,00	0,00	5.742.016,00
Honorarios Otros Conceptos	4.846.000,00	4.626.320,00	219.680,00
Total Honorarios	**23.532.016,00**	**14.270.320,00**	**9.261.696,00**
Impuestos			**0,00**
Iva Descontable	3.502.654,15	4.070.252,23	-567.598,08
Gravamen Movimiento Financiero	959.864,73	656.302,73	303.562,00
Impuesto al Consumo 4%	14.962,67	0,00	14.962,67
Gastos Estampilla	9.417.604,00	-	9.417.604,00
Total Impuestos	**13.895.085,55**	**4.726.554,96**	**9.168.530,59**
Seguros			
Seguros Otros Conceptos	1.834.690,29	1.096.631,00	738.059,29
Total Seguros	**1.834.690,29**	**1.096.631,00**	**738.059,29**
Servicios			
Temporales	971.000,00	400.000,00	571.000,00
Servicios Gerontologicos	273.550,00	0,00	273.550,00
Telefono	524.917,94	632.811,87	-107.893,93
Correo Portes y Telegramas	0,00	1.975,00	-1.975,00
Transporte Fletes y Acarreos	1.707.000,00	544.664,00	1.162.336,00
Gas	811.083,00	2.779.672,00	-1.968.589,00
Internet	932.487,00	1.207.069,00	-274.582,00
Otros servicios	2.090.790,00	1.488.474,00	602.316,00
Total Servicios	**7.310.827,94**	**7.054.665,87**	**256.162,07**
Gastos legales			
Registro Mercantil	1.404.000,00	1.077.850,00	326.150,00
Tramites y Licencias	0,00	220.464,00	-220.464,00
Otros Gastos Legales	519.755,00	80.200,00	439.555,00
Total Gastos Legales	**1.923.755,00**	**1.378.514,00**	**545.241,00**
Mantenimiento y Reparaciones			
Mantenimiento Edificaciones	9.710.173,00	1.705.000,00	8.005.173,00
Mantenimiento Maquinaria y Equipo	667.500,00	17.647,00	649.853,00
Mantenimiento de Computo y Comunicación	180.000,00	135.000,00	45.000,00
Mantenimiento Vehiculo	124.789,91	28.571,43	96.218,48
Total Mantenimiento y Reparaciones	**10.682.462,91**	**1.886.218,43**	**8.796.244,48**
Adecuacion e Instalacion			
Instalaciones Electricas	515.822,00	155.461,96	360.360,04
Reparaciones Locativas	0,00	7.376.527,61	-7.376.527,61
Otras Adecuaciones e Instalaciones	1.085.878,43	842.983,48	242.894,95
Total Adecuacion e Instalacion	**1.601.700,43**	**8.374.973,05**	**-6.773.272,62**
Depreciaciones			
Maquinaria y Equipo	567.754,04	651.237,29	-83.483,25
Muebles y Enseres	1.857.661,69	2.135.509,71	-277.848,02
Equipo de Computo	92.711,08	106.666,65	-13.955,57
Equipo de Cocina	374.928,89	1.186.597,76	-811.668,87
Total Depreciacion	**2.893.055,70**	**4.080.011,41**	**-1.186.955,71**
Diversos			
Libros Suscripciones Periodicos	1.383.000,00	0,00	1.383.000,00
Elementos de aseo y cafeteria	1.654.659,36	3.680.713,85	-2.026.054,49
Utiles de papeleria y fotocopias	996.182,41	1.020.375,00	-24.192,59
Combustible y Lubricantes	0,00	30.000,00	-30.000,00
Taxis y buses	320.000,00	705.200,00	-385.200,00
Casino y Restaurante	686.165,63	643.994,00	42.171,63
Parqueadero	0,00	5.700,00	-5.700,00
Otros			
Gastos por Actividades	4.821.677,05	3.446.047,00	1.375.630,05
Ajuste al Peso	835,62	778,97	56,65
Drogas y Medicamentos Asilados	497.410,00	501.233,00	-3.823,00
Suministro de alimentos	12.811.981,13	23.705.194,56	-10.893.213,43
Otros Gastos Diversos	1.084.016,74	1.193.730,00	-109.713,26
Gasto Emolumento Eclesiastico	1.437.899,00	0,00	1.437.899,00
Total Gastos Diversos	**25.693.826,94**	**34.932.966,38**	**-9.239.139,44**
TOTAL GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACI	**286.571.069,76**	**234.793.562,18**	**51.777.507,58**

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT 800,107,454-3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADAS
DESDE ENERO 01 HASTA JULIO 31 DE 2024

OTROS GASTOS			
Los otros gastos corresponden a los del giro normal por transacciones financieras			
FINANCIEROS			
Gastos Bancarios	825.927,02	387.355,00	438.572,02
Comisiones Bancarias	212.017,00	183.560,00	28.457,00
Interese por Mora	-	290.300,00	-290.300,00
Gastos Extraordinarios			
Costos y Gastos Ejercicios Anteriores	-	13.658.482,00	-13.658.482,00
Impuestos Asumidos	-	162.393,06	-162.393,06
Gasto Estampilla	13.034.209,00	10.013.014,00	3.021.195,00
Multas Sanciones y Litigios	-	400.000,00	-400.000,00
TOTAL OTROS GASTOS	**14.072.153,02**	**25.095.104,06**	**-11.022.951,04**
GRAN TOTAL GASTOS	**300.643.222,78**	**259.888.666,24**	**40.754.556,54**

Ana Lucia Borja Cabrera
Representante Legal

CARLOS H. SANCLEMENTE
Presidente

ALBA NIDIA RUIZ ESPINOSA
Revisor Fiscal tp 41900T

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

	Nit	Tercero	Fecha	Descripción	Crédito
			ALIMENTACION		
1	805.028.041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	26/06/2024	14FA13345 COMPRA ALIMENTOS	182.200,00
2	900.276.962	KOBA COLOMBIA SAS	26/06/2024	G9J022002 COMPRA ALIMENTOS	125.819,00
3	805.028.041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	28/06/2024	16FA13329 COMPRA DE MORTADELA	26.850,00
4	6.383.983	JIMMY ANDRES PORTILL	28/06/2024	JAPE1446 COMPRA DE VERDURAS	145.114,00
5	6.383.983	JIMMY ANDRES PORTILL	28/06/2024	JAPE1447 COMPRA DE VERDURAS	190.082,00
6	66.785.141	ARGENIS SEGURA IDROB	28/06/2024	PAGO NOMINA	679.000,00
7	31.159.544	AYDEE TASAMA JIMENE	28/06/2024	PAGO NOMINA	679.000,00
8	1.113.673.837	MAIRA ALEJANDRA GOME	28/06/2024	PAGO NOMINA	679.000,00
9	1.006.288.781	MERLIN BIBIANA GOMEZ	28/06/2024	PAGO NOMINA	679.000,00
10	29.678.797	ROSA PATRICIA ASPRIL	28/06/2024	PAGO NOMINA	679.000,00
11	805.028.041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	29/06/2024	20FB13003 COMPRA DE VERDURAS	436.032,00
12	805.028.041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	1/07/2024	03FB3038 COMPRA DE ALIMENTOS	488.581,00
13	6.383.983	JIMMY ANDRES PORTILL	2/07/2024	JAPE 1488 COMPRA DE VERDURAS	97.900,00
14	1.113.632.019	MARIA DE LOS ANGELES	2/07/2024	PAGO DSE456 COMPRA DE QUESO	89.400,00
15	16.280.934	HECTOR FABIO SANCHE	2/07/2024	PAGO DSE457 COMPRA DE HUESO	80.000,00
16	805.028.041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	3/07/2024	17FA20256 COMPRA DE VERDURAS	32.660,00
17	900.480.569	JERONIMO MARTINS COL	3/07/2024	425B018857 COMPRA DE SALSA DE TOMATE	8.950,00
18	901.398.473	ESPECIAS Y DELICATES	3/07/2024	F2PS5343 COMPRA DE CANELA	33.600,00
19	900.480.569	JERONIMO MARTINS COL	4/07/2024	381A030223 COMPRA DE ALIMENTOS	168.100,00
20	805.028.041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	8/07/2024	27FB16697 COMPRA DE ALIMENTOS	387.987,00
21	900.480.569	JERONIMO MARTINS COL	8/07/2024	425A028373 COMPRA DE GASEOSA	5.550,00
22	901.398.473	ESPECIAS Y DELICATES	8/07/2024	F1PS5894 COMPRA DE NUEZ MOSCADA	8.000,00
23	900.276.962	KOBA COLOMBIA SAS	8/07/2024	G8J723158 COMPRA DE ALIMENTOS	100.950,00
24	6.383.983	JIMMY ANDRES PORTILL	8/07/2024	JAPE1489 COMPRA DE VERDURAS	220.947,00
25	16.280.934	HECTOR FABIO SANCHE	8/07/2024	PAGO DSE460 COMPRA DE HUESO	80.000,00
26	805.028.041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	10/07/2024	14FA15503 COMPRA DE ALIMENTOS	129.150,00
27	805.028.041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	12/07/2024	02FA12512 COMPRA CABEZA PESCADO	26.000,00
28	805.028.041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	12/07/2024	26FA10907 COMPRA DE ALIMENTOS	626.550,00
29	1.113.635.625	LEIDY VIVIANA LOZAN	12/07/2024	FELL1265 COMPRA DE POLLO	2.264.600,00
30	900.276.962	KOBA COLOMBIA SAS	12/07/2024	G9J335525 COMPRA DE ALIMENTOS	56.500,00
31	66.785.141	ARGENIS SEGURA IDROB	12/07/2024	PAGO QUINCENA	316.867,00
32	31.159.544	AYDEE TASAMA JIMENE	12/07/2024	PAGO QUINCENA	679.000,00
33	1.113.673.837	MAIRA ALEJANDRA GOME	12/07/2024	PAGO QUINCENA	679.000,00
34	1.006.288.781	MERLIN BIBIANA GOMEZ	12/07/2024	PAGO QUINCENA	679.000,00
35	29.678.797	ROSA PATRICIA ASPRIL	12/07/2024	PAGO QUINCENA	679.000,00
36	805.028.041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	15/07/2024	19FA15659 COMPRA HARINA PAN	29.200,00
37	66.785.141	ARGENIS SEGURA IDROB	15/07/2024	PAGO VACACIONES	717.600,00
38	805.028.041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	16/07/2024	18FA15775 COMPRA DE CREMA MAGGI	19.800,00
39	805.028.041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	16/07/2024	19FA15787 COMPRA DE COLOR	22.100,00
40	6.383.983	JIMMY ANDRES PORTILL	16/07/2024	JAPE1514 COMPRA DE ALIMENTOS	55.300,00
41	16.280.934	HECTOR FABIO SANCHE	16/07/2024	PAGO DSE469 COMPRA DE HUESO	70.000,00
42	1.113.632.019	MARIA DE LOS ANGELES	16/07/2024	PAGO DSE471 COMPRA DE QUESO	48.000,00
43	1.113.673.837	MAIRA ALEJANDRA GOME	16/07/2024	PAGO LIQUIDACION CONTRATO	324.338,00
44	805.028.041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	17/07/2024	18FB18274 COMPRA DE ALIMENTOS	113.857,00
45	900.276.962	KOBA COLOMBIA SAS	17/07/2024	G8J435063 COMPRA DE ALIMENTOS	93.100,00
46	805.028.041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	18/07/2024	17FA23266 COMPRA DE REPOLLO	6.848,00
					13.939.532,00

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

	Nit	Tercero	Fecha	Descripción	Crédito
			ASEO		
1	1.113.699.299	ALEXANDRA MEDINA H	28/06/2024	PAGO NOMINA	679.000,00
2	14.695.720	JHON JAIRO VALENCIA	28/06/2024	PAGO NOMINA	679.000,00
3	1.113.670.440	MARIA PAULA HENAO VA	4/07/2024	COMPRA DE TOALLA TELA COCINA	52.600,00
4	31.891.333	LUZ CENIDE CARREJO M	8/07/2024	PFEL2291 COMPRA DE BOLSAS	40.000,00
5	1.113.699.299	ALEXANDRA MEDINA H	12/07/2024	PAGO QUINCENA	679.000,00
6	14.695.720	JHON JAIRO VALENCIA	12/07/2024	PAGO QUINCENA	679.000,00
7	29.677.410	NANCY PALOMINO HURT	12/07/2024	PAGO QUINCENA	407.400,00
8	901.173.763	CARTAGENA SVL S.A.S	17/07/2024	POE2272 COMPRA DE ESPUMADERA	33.700,00
9	1.113.670.440	MARIA PAULA HENAO VA	18/07/2024	FEPA4618 COMPRA IMPLEM ASEO	58.600,00
					3.308.300,00
			LUDICAS		
1	800.182.509	ALMACENES ALONDRA S.	28/06/2024	FEA10918 COMPRA DE ALGODON	7.800,00
2	94.329.438	JOHANY HERNANDEZ SA	28/06/2024	JHSE3675 COMPRA DE TELA	40.250,00
3	800.004.599	COMERCIALIZADORA MAR	2/07/2024	POCE18304 COMPRA DE TEMPERA	2.200,00
4	800.138.082	BELLATELA S.A	12/07/2024	201P17692 COMPRA DE RELLENO	10.800,00
5	800.150.320	CACHARRERIA EL SOL L	17/07/2024	POSA5937 COMPRA DE HILO	6.099,00
6	800.004.599	COMERCIALIZADORA MAR	18/07/2024	POCE29853 COMPRA DE PAPELERIA	124.100,00
					191.249,00
			SALUD		
1	29.678.479	DIANA LORENA SANCHE	26/06/2024	PAGO DSE451 HONOR PSICO JUNIO 25 Y JULIO	235.000,00
2	1.006.362.757	DIANA LUCIA TENORIO	28/06/2024	PAGO NOMINA	743.126,00
3	1.112.968.087	LEIDY JHOANA PINEDA	28/06/2024	PAGO NOMINA	727.095,00
4	29.705.890	LEYDA KARINA VIAFARA	28/06/2024	PAGO NOMINA	743.126,00
5	1.006.341.278	MAIRA ALEJANDRA CAST	28/06/2024	PAGO NOMINA	743.126,00
6	815.004.985	CASA MEDICA UNIVERSA	2/07/2024	FEAC15251 COMPRA DE MICROPORE	24.800,00
7	830.011.670	COPSERVIR	9/07/2024	445B10771 COMPRA DE MEDICAMENTO	36.300,00
8	29.678.479	DIANA LORENA SANCHE	10/07/2024	PAGO DSE463 HONORARIO PSICOLOGA	235.000,00
9	815.004.985	CASA MEDICA UNIVERSA	12/07/2024	FEAC15940 COMPRA INSUMOS ENFERM	262.500,00
10	1.006.362.757	DIANA LUCIA TENORIO	12/07/2024	PAGO QUINCENA	807.252,00
11	1.112.968.087	LEIDY JHOANA PINEDA	12/07/2024	PAGO QUINCENA	743.126,00
12	29.705.890	LEYDA KARINA VIAFARA	12/07/2024	PAGO QUINCENA	726.926,00
13	1.006.341.278	MAIRA ALEJANDRA CAST	12/07/2024	PAGO QUINCENA	807.252,00
14	1.114.450.145	MARIANA VIVEROS SA	15/07/2024	PAGO DSE466 SERV CUIDA GERONTOLOGICO	180.001,00
					7.014.630,00
			SEGURIDAD SOCIAL		
1	900.097.333	SIMPLE SA	2/07/2024	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	6.783.500,00
					6.783.500,00
		TOTAL GASTOS DEL 26 DE JUNIO AL 22 DE JULIO DE 2024			**31.237.211,00**

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 245 9616 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

FACTURAS DE ALIMENTACION

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 282 9954 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CL 28 No. 24 76 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 401

REIMPRESION
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 14FA13345

TPV : TPV001SP014
Cajero : ORDONEZ PENA ROSA AURA
Fecha : 2024/6/26 Hora: 15:07:55
Consec. # : V14-13345
Vendedor : ORDONEZ PENA ROSA AURA
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item Descripcion de Item Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total
1 PAN BIMBO*600g ACTIDEFENSIS 114544	1.00	un	6,700	6,700
2 PAN BIMBO*600g ACTIDEFENSIS 114544	1.00	un	6,700	6,700
3 PAN BIMBO*600g ACTIDEFENSIS 114544	1.00	un	6,700	6,700
4 PAN BIMBO*600g ACTIDEFENSIS 114544	1.00	un	6,700	6,700
5 PAN BIMBO*600g ACTIDEFENSIS 114544	1.00	un	6,700	6,700
6 GELATINA FRUTINO*56g*4und SURTIDO 3060454	1.00	un	6,700	6,700*
7 GELATINA FRUTINO*56g*4und SURTIDO 3060454	1.00	un	6,700	6,700*
8 GELATINA FRUTINO*56g*4und SURTIDO 3060454	1.00	un	6,700	6,700*
9 GELATINA FRUTINO*56g*4und SURTIDO 3060454	1.00	un	6,700	6,700*
10 MAYONESA FRUCO*800g LL1000g DOY PACK 6997267	1.00	un	21,500	21,500*
11 QUESO CALIDAD*400g D/CREMA TAJADO 066034	1.00	un	13,100	13,100
12 QUESO CALIDAD*400g D/CREMA TAJADO 066034	1.00	un	13,100	13,100
13 QUESO CALIDAD*400g D/CREMA TAJADO 066034	1.00	un	13,100	13,100
14 QUESO CALIDAD*400g D/CREMA TAJADO 066034	1.00	un	13,100	13,100
15 QUESO CALIDAD*400g D/CREMA TAJADO 066034	1.00	un	13,100	13,100
16 MAYONESA FRUCO*800g LL1000g DOY PACK 6997267	1.00	un	21,500	21,500*
17 GELATINA FRUTINO*56g*4und SURTIDO 3060454	1.00	un	6,700	6,700*
18 GELATINA FRUTINO*56g*4und SURTIDO 3060454	1.00	un	6,700	6,700*

T O T A L	$182,200
TOTAL ITEMS.....	18

---------[DETALLE DE VALORES]---------

Vta Gravada (*).....	69,916	+
Vta Excluida 	99,000	+
Impuestos	13,284	+

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

Descripcion	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IVA del 19%	19.00	69,916	13,284

----------[MEDIOS DE PAGO]----------

10-Efectivo	$190,000
CAMBIO	$7,800

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764048083671
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :14FA1 hasta 14FA50000000
Vigencia: desde 2023/04/26
 hasta 2024/10/26 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

cdd426aa4203d6136773d1a6cd3d1b90624c240f
1cec3a8ac10d0f3d01983e8c024bdd9b709ec197
4c239d46d688f87d

FIRMA DIGITAL:
VmKiLxsjVJ+IQHCZN9pra9ex7bfLsYZtMwWsukwN
Zk2lVZD+u3Bi96pmKYiYAkilKPJ9q5FZM+PJ7LgI
qeYXHoWPUZvlfSzTkSUMUcvvBK5wGYPTGBLKQXJH
SCzCCqDZ1T02W+gVQnstS6yxKh8vTa6+hUbFgSzs
kaa3p5Vf6NDJiKY7ntmX2kY7Q+5RqauA56nbVHTj
eoFMim7AE1dcscVnKV9W6fsLa0YPB8vbZI+rJjcW
LRZZWWZoyjlF6EvKCHaXyrPKLJRG77kHGr59d7sP
BGTKD21aBGU3jaPC5dgLjpsyxQUmGyoj7mtdRluD
1k2t0wVy7SYRyvATj4llA==

FECHA DE ACEPTACION DIAN:
2024-06-26 15:07:58-05:00

Este documento referencia a la factura electróni
venta

CUFE:cdd426aa4203d6136773d1a6cd3d1b90
624c240f1cec3a8ac10d0f3d01983e8c
024bdd9b709ec1974c239d46d688f87d

Fecha de aceptación: 2024-06-26 15:07:58-05:00

LSANDOVAL-02465537170121-2640213-00275274-A
JQUINONES-02465539085900-2640213-00275648-A

D1 S A S

TIENDA-6A050097

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: G9J022002
FECHA: 2024-06-25 18:19:38
NUM. DOCUMENTO: 800107454 - 3
ESTIMADO (A): CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO
DIRECCIÓN: CALLE 37 25 36
TELÉFONO: 3136136803

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UN.MED	VR UNI	VR BASE		DTO
			IVA	% IVA	INC	%INC	*CARGO	VR TOTAL
1	7700304422326	PINCHOS CON TOCINETA	1	UND	15.500,00			
			2.474,79	19				15.500,00
2	7700304839223	ALITAS DE POLLO BRAS	1	UND	14.950,00			
			2.386,98	19				14.950,00
3	7700304184262	PINCHOS DE POLLO APA	4	UND	6.600,00			
			4.215,13	19				26.400,00
4	7700304851812	SALCHICHA POLLO PREM	1	UND	6.300,00			
			1.005,88	19				6.300,00
5	7700304583300	PAPAS A LA FRANCESA	2	UND	4.990,00			
			1.593,44	19				9.980,00
6	7700304354993	MANI NUTHOS CROCANTE	1	UND	3.850,00			
			614,71	19				3.850,00
7	7700304498352	PLATANITOS MADUROS K	1	UND	3.990,00			
			637,06	19				3.990,00
8	7702025134366	GALLETAS CREMA SABOR	1	UND	7.350,00			
			1.173,53	19				7.350,00
9	7700304199570	ANTIBACTERIAL Y HUME	1	UND	3.100,00			
			494,96	19				3.100,00
10	7700304164233	ANTIBACTERIAL Y HUME	1	UND	3.100,00			
			494,96	19				3.100,00
11	7700304663729	DESODORANTE PARA PIE	3	UND	8.900,00			
			4.263,02	19				26.700,00
12	7700304915798	TOALLAS HUMEDAS LITT	4	UND	1.150,00			
			734,45	19				4.600,00

TOTAL ARTICULOS: 12

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	105.731,08
DESCUENTO:	0,00
BASE/IMP:	105.731,08
IVA:	20.088,91
AJUSTE A VUELTAS:	0,00
TOTAL:	**125.819,99**

[FORMAS DE PAGO]

FORMA DE PAGO:	CONTADO
TARJETA DEB/CRE:	125.820,00
Num:	3910
Aprob:	371469

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION	BASE	IMPUESTO
IVA 19%:	105.731,08	20.088,91

D1 S A S NIT 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes y Agente retenedor de IVA
Resolución No. 012220 del 26 de diciembre de 2022.
Línea de atención al cliente: 018000120201
Res.DIAN 18764063609941 DE 2024-01-11 G9J0 DESDE 1 HASTA 1999999 Vig 18 MESES
SISTEMA P.O.S ARS - DESARROLLADO POR:
NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8

CUFE: a06ec251ded3e5b18f7bfb5038529d55d58423b8acc07ed78fc3740c23ffa26b94bc99827e0d17fb5d1e8031de244455

Fecha y Hora Validación DIAN: 2024/06/25 18:19:43

2024-06-25 18:19:38 538 1 7755

eFactura cadena.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CL 28 No. 24 76 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 401

REIMPRESION
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 16FA13329

TPV : TPV001SP016
Cajero : DOSMAN MONTENEGRO GIANCARLO
Fecha : 2024/6/28 Hora: 14:44:08
Consec. # : V16-13329
Vendedor : DOSMAN MONTENEGRO GIANCARLO
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item	Descripcion de Item	Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total
1	MORTADELA RICA*450g	000443	1.00	un	8,950	8,950*
2	MORTADELA RICA*450g	000443	1.00	un	8,950	8,950*
3	MORTADELA RICA*450g	000443	1.00	un	8,950	8,950*

T O T A L $26,850
TOTAL ITEMS..... 3

---------[DETALLE DE VALORES]---------
Vta Gravada (*)..... 25,571 +
Impuestos 1,279 +

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

Descripcion	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IVA del 5%	5.00	25,571	1,279

-----------[MEDIOS DE PAGO]-----------
10-Efectivo $50,000
CAMBIO $23,150

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764048083671
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :16FA1 hasta 16FA50000000
Vigencia: desde 2023/04/26
hasta 2024/10/26 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

b614d06c497c66a5b3245d8cf885afdc937319ce
5aaf496c925a3d4d731e197a37c740bca1f4b6ab
0211afc461198056

FIRMA DIGITAL:
n2vajTahnCvv1/ZCu8BJJrlvIF0Yqjk6ORzSyNCs
coCSGPw7yma3aTDbfkQbHoy9h1gE3KOkDpxnJAgh
c7vqVt6q1SdV5tEEE+Kfa3MAD7s5dfbGG55R+TXm
YvzE8CRTq3QVxeCJ7sH0aVBzzLTwzneQ1DckBP6w
jakSJJq2xwZdij+4daGbi/+ADrTZfa/XTW+lxIFq
CMHNhOmrSvUjKvhh3o2mGBQ2Uu6KGkZLpCV3W1ol
e++sWvwb6snYAqVIp+sm4eCptd3qY5I4nUO0k+6h
12ZKeIXE+6wyz+H9AmMeFEt0DEY2+cdwDuBq/+f+
oKcB8XBeEH5ncp8VWiR2Q==

FECHA DE ACEPTACION DIAN:
2024-06-28 14:44:13-05:00

Este documento referencia a la factura electróni
venta

CUFE:b614d06c497c66a5b3245d8cf885afdc
937319ce5aaf496c925a3d4d731e197a
37c740bca1f4b6ab0211afc461198056

Fecha de aceptación: 2024-06-28 14:44:13-05:00

LSANDOVAL-024605371701 21-2640213-002757274-A
JQUINONES-024605380809 00-2640213-002758468-A

Pagada

JIMMY ANDRES PORTILLA ERASO
NIT 6.383.983-1
CL 27 25 25
Tel: 3197459065
Palmira - Colombia
jimmyportilla838@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. JAPE 1446

Señores	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT	800.107.454-3	**Teléfono**	(602) 3136136803 - Ext. 000
Dirección	CL 37 25 36 BRR OBRERO	**Ciudad**	Palmira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/06/2024, 17:41
Expedición	28/06/2024, 17:41
Vencimiento	28/06/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	23	VENTA DE PRODUCTOR EXENTOS (VERDURAS) EL 04 DE MAYO DEL 2024 POS FP01-92421	1.00	145,114.00	0.00	0 %	0.00	145,114.00

Total items: 1

Total Bruto	145,114.00
Total a Pagar	145,114.00

Valor en Letras:
Ciento cuarenta y cinco mil ciento catorce pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 145,114.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764070012116 aprobado en 20240501 prefijo JAPE desde el número 1301 al 1500 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: 8ca28ad26fe730c1ed72b689d5540c10fe0df354d9efbe1f8fd305a4ce4c9cbbe63e2e9ef07caee26b2c42ea53e6c2a4

Fabricado Software y Proveedor Tecnológico Siigo SAS - Nit 830.114.476-4 Número Software Siigo Nube. Firma electrónica, ver en el XML

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Pagada

JIMMY ANDRES PORTILLA ERASO
NIT 6.383.983-1
CL 27 25 25
Tel: 3197459065
Palmira - Colombia
jimmyportilla838@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. JAPE 1447

Señores	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT	800.107.454-3	**Teléfono**	(602) 3136136803 - Ext. 000
Dirección	CL 37 25 36 BRR OBRERO	**Ciudad**	Palmira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/06/2024, 17:44
Expedición	28/06/2024, 17:44
Vencimiento	28/06/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	23	VENTA DE PRODUCTOR EXENTOS (VERDURAS) EL 11 DE MAYO DEL 2024 - POS FP03-42623	1.00	190,082.00	0.00	0 %	0.00	190,082.00

Total items: 1

Total Bruto	190,082.00
Total a Pagar	190,082.00

Valor en Letras:
Ciento noventa mil ochenta y dos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 190,082.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764070012116 aprobado en 20240501 prefijo JAPE desde el número 1301 al 1500 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: 548e5486d226f0f3b5381533b89e247ce4eed9ef9d9cad5aea2257e167efa72ec7ea61b62e75dfe01f212070716c6231

Fabricado Software y Proveedor Tecnológico Siigo SAS - Nit 830.114.476-4 Número Software Siigo Nube. Factura electrónica: ver en el XML

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CR 32 No. 20 27 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 325

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 20FB13003

TPV : TPV002SP020
Cajero : OSORIO GIRALDO LINA MARCELA
Fecha : 2024/6/29 Hora: 17:13:05
Consec. # : V20-13003
Vendedor : OSORIO GIRALDO LINA MARCELA
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item Descripcion de Item Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total
1 LECHE SAN FDO*1100ml*6u S/BAJ/GR UHT B 069942	1.00	un	27,160	27,160**
2 LECHE SAN FDO*1100ml*6u S/BAJ/GR UHT B 069942	1.00	un	27,160	27,160**
3 LECHE SAN FDO*1100ml*6u S/BAJ/GR UHT B 069942	1.00	un	27,160	27,160**
4 LECHE SAN FDO*1100ml*6u S/BAJ/GR UHT B 069942	1.00	un	27,160	27,160**
5 SALCHICHA RICA*500g LLANERA 054021	1.00	un	15,215	15,215* D
6 SALCHICHON ZENU*500g BROST 001401	1.00	un	10,200	10,200*
7 YOGURT COLACTEOS*1750g MORA 0035751	1.00	un	20,650	20,650*
8 YOGURT COLACTEOS*1750g MELOCOTON 0035748	1.00	un	20,650	20,650*
9 SALCHICHA RICA*500g LLANERA 054021	1.00	un	15,215	15,215* D
10 JAMON PIETRAN*230g STANDAR 011821	1.00	un	13,250	13,250*
11 QUESO LA FLORIDA*250g D/CREMA TAJADO 022779	1.00	un	10,350	10,350
12 QUESO LA FLORIDA*600g D/CREMA TAJADO 074126	1.00	un	14,950	14,950
13 HAMBURGUESA ZENU*400g RES PREASADA 082708	1.00	un	23,650	23,650*
14 HAMBURGUESA ZENU*400g RES PREASADA 082708	1.00	un	23,650	23,650*
15 ESPARCIBLE PREMIER*250g LIGHT 014604	1.00	un	6,800	6,800*
16 ESPARCIBLE PREMIER*250g LIGHT 014604	1.00	un	6,800	6,800*
17 LECHUGA BATAVIA*und 070300	1.00	un	1,950	1,950
18 ARROZ DIANA*3000g 007931	1.00	un	12,850	12,850
19 FRIJOL LUPE*500g CALIMA 007797	1.00	un	3,950	3,950
20 MOGOLLAS GUADALUPE*370g*10und NEGRA 077705	1.00	un	5,400	5,400 D
21 TORTILLA BIMBO*42.5g*10und FAJITAS T/ 081813	1.00	un	11,550	11,550*
22 CUCAS LA GITANA*72g*2und BLANCA 037432	1.00	un	1,350	1,350*
23 SALCHICHA ZENU*150g*3und VIENA P.E C/ 083049	1.00	un	13,175	13,175* D
24 FRIJOL LUPE*500g CALIMA 007797	1.00	un	3,950	3,950
25 CUCAS LA GITANA*72g*2und BLANCA 037432	1.00	un	1,350	1,350*
26 CUCAS LA GITANA*72g*2und BLANCA 037432	1.00	un	1,350	1,350*
27 CEBOLLA CABEZONA BLANCA S/PELAR A GRA 007469	0.375	kg	6,000	2,250
28 PERA IMPORTADA A GRANEL 005214	0.685	kg	9,200	6,302 D
29 MANZANA VERDE A GRANEL 023185	0.435	kg	10,641	4,629 D
30 CILANTRO*80g 089157	2.00	un	1,050	2,100
31 PAPA AMARILLA A GRANEL 006339	0.350	kg	4,980	1,743
32 BANANO COMUN A GRANEL 004986	1.225	kg	2,704	3,313 D
33 GASEOSA COCA COLA*1500ml*2und S/AZUCA 105775	1.00	un	7,950	7,950*
34 CUCAS LA GITANA*72g*2und BLANCA 037432	1.00	un	1,350	1,350*
35 GASEOSA POSTOBON*3125ml*2und G/GASE 100986	1.00	un	9,950	9,950*
36 PAN BIMBO*350g FIT BCO 095836	1.00	un	4,950	4,950 D
37 PAN BIMBO*525g*6und SUPER HAMBURGUESA 103207	1.00	un	6,150	6,150 D
38 CREMA DE LECH ALQUERIA*400g SEMIENTER 121593	1.00	un	10,350	10,350
39 MAIZ SAN JORGE*190g*2und TIERNO P.E C 075485	1.00	un	12,150	12,150*
40 CERVEZA POKER*330ml*6und LATA 101649	1.00	un	15,950	15,950*

T O T A L	$436,032
TOTAL ITEMS.....	40

---------[DETALLE DE VALORES]---------

Vta Gravada (*).....	200,489	+
Vta Exenta (**).....	135,800	+
Vta Excluida 	104,248	+
Dscto Lista (D).....	42,687	-
Impuestos	38,182	+

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

Descripcion	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IVA del 5%	5.00	9,714	486
IVA del 19%	19.00	158,114	30,041
IVA del 19%	19.00	11,153	2,119
IVA del 19%	19.00	15,042	2,858
ICO Cerveza	0.00	0	2,678

----------[MEDIOS DE PAGO]----------

49-Tarjeta Dbito	$436,032

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764047772423
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :20FB1 hasta 20FB50000000
Vigencia: desde 2023/04/20
hasta 2024/10/20 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

CUFE: 862459583070f474c7afd39223b4e267
c8616b58a3750236f9de785f0c748833
58011719c9fdfb8674a1c9f55d7856ec

Fecha de aceptación: 2024-06-29 17:13:22-05:00

LSAADVVAL-02460537170121-20460213-00275274-A
JQUIMONES-02460538855900-20462213-00275848-A



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CR 32 No. 20 27 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 325

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 03FB3038

TPV : TPV002SP003
Cajero : MARTA JIMENEZ VIVIANA
Fecha : 2024/7/1 Hora: 18:33:12
Consec. # : V03-3038
Vendedor : MARTA JIMENEZ VIVIANA
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item Descripcion de Item
Referencia Cant. U.M V/r Uni. Total

1 P.H FAMILIA*26m*9roll 4H EXPERT
200531 1.00 un 19,500 19,500*
2 P.H SCOTT*24.3m*18roll RINDEMAX
100130 1.00 un 13,950 13,950*
3 ARROZ BLANQUITA*5000g
000939 1.00 un 19,450 19,450
4 FRIJOL LUPE*500g CARGAMANTO ROJO
007800 1.00 un 6,250 6,250
5 LENTEJA LUPE*400g
054594 1.00 un 3,150 3,150
6 MAIZ LA FLORESTA*500g PIRA
047235 1.00 un 3,750 3,750
7 MORTADELA RICA*450g
000443 1.00 un 8,950 8,950*
8 HARINA HAZ DE OROS*500g TRIGO
002813 1.00 un 2,200 2,200*
9 ZANAHORIA*500g SAZON PAQUETE
028275 1.00 un 1,950 1,950
10 TOMATE*500g MALLA
031192 1.00 un 2,250 2,250
11 PAPA AMARILLA A GRANEL
006339 0.660 kg 4,980 3,287
12 PLATANO A GRANEL
005585 1.030 kg 3,579 3,687
13 CEBOLLA LARGA SUCIA C/RAMAS A GRANEL
083233 0.530 kg 2,900 1,537
14 ACEITE DONA LUPE*3000ml SOYA
028376 1.00 un 20,500 20,500*
15 ACEITE DONA LUPE*3000ml SOYA
028376 1.00 un 20,500 20,500*
16 QUESO EL PORTAL*400g D/CREMA TAJADO
105770 1.00 un 9,950 9,950
17 FRAMBUESA*125g CONTENEDOR
106082 1.00 un 20,950 20,950
18 AGUA BRISA*600ml C/GAS PET
033620 1.00 un 1,700 1,700
19 GASEOSA COCA COLA*235ml*6und S/AZU LA
102137 1.00 un 10,950 10,950*
20 GASEOSA COCA COLA*250ml*6und MINI PET
100913 1.00 un 9,800 9,800*
21 SOPA AJI NO MEN*80g GALLINA CRIOLLA
099189 1.00 un 1,950 1,950*
22 TORTILLA HAZ OROS*30g*12und TRAD
086933 1.00 un 8,330 8,330* D
23 PIERNA MAGRA*kg CERDO
086742 0.885 kg 23,000 20,355**
24 SOBRE BARRIGA*kg RES
005837 1.100 kg 28,800 31,680**
25 CADERITA ESPECIAL*kg RES
025949 0.725 kg 32,000 23,200**
26 PONQUE RAMO*55*5und GALA SURTIDO TAJA
023967 1.00 un 9,800 9,800*
27 CAFE AGUILA ROJA*500g MOLIDO
014059 1.00 un 14,650 14,650*
28 MARGARINA CAMPI*125g PAISA
075142 1.00 un 4,000 4,000*
29 PAN BIMBO*500g VITAL GRANOLA/ARANDANO
078348 1.00 un 9,100 9,100
30 AREPAS DONA RITA*500g*5und MANTEQUILL
000013 1.00 un 5,050 5,050
31 ARVEJA SAN JORGE*300g C/ZANAHORIA
001408 1.00 un 4,550 4,550*
32 T.H NOSOTRAS*10und B/NOCHES INV/RAP
100467 1.00 un 12,750 12,750**
33 PINA ORO MIEL A GRANEL
027455 1.790 kg 4,500 8,055
34 SALCHICHA BERNA*500g LARGA
042205 1.00 un 10,950 10,950*
35 SALSA ZAFRAN*200g GUACAMOLE
095912 1.00 un 7,950 7,950*
36 PONQUE BIMBO*75 ARTESANO LIMON CON CO
505781 1.00 un 3,750 3,750*
37 SHAMP FRUCTIS*300ml SANDIA REVITALIZA
H563920 1.00 un 28,300 28,300*
38 ACOND FRUCTIS*300ml SANDIA REVITALIZA
H563930 1.00 un 28,300 28,300*
39 CHICLE TRIDENT*37.8g CITRUS MIX BOTEL
0033575 1.00 un 9,200 9,200*
40 CHICLE TRIDENT*49g 35S MENTA BOTELLIT
117573 1.00 un 7,950 7,950*
41 T.H NOSOTRAS*30und RAPIGEL INVIS
100526 1.00 un 15,950 15,950**
42 PASAB YUPI*19.25g*12und LONCHERA DIVE
0036919 1.00 un 12,750 12,750*
43 GALLETA FESTIVAL*240*6und CHIPS
103362 1.00 un 9,050 9,050*
44 GALLETA SALRICAS*300g MANTEQUILLA 3TA
0036809 1.00 un 5,750 5,750*
45 JABON DONA LUPE*2000ml AVENA MANOS
083841 1.00 un 10,950 10,950*

T O T A L $488,581
TOTAL ITEMS..... 45

---------[DETALLE DE VALORES]---------
Vta Gravada (*)..... 243,226 +
Vta Exenta (**)..... 103,935 +
Vta Excluida 100,116 +
Dscto Lista (D)..... 1,235 -
Impuestos 42,539 +

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------
Descripcion % Vlr_Base Vlr_Impto.

IVA del 5% 5.00 24,571 1,229
IVA del 19% 19.00 199,983 37,997
IVA del 19% 19.00 17,437 3,313
----------[MEDIOS DE PAGO]-----------
10-Efectivo $500,000
CAMBIO $11,419

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764047772423
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :03FB1 hasta 03FB50000000
Vigencia: desde 2023/04/20
 hasta 2024/10/20 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

CUFE:060ea481fcfbc3e5e1149ac321482c2d
1ca88519a935d27d8913edf6597c811f
576c8237f2514b8676c1ef17f57c3bbf
Fecha de aceptación: 2024-07-01 18:33:24-05:00

1.SAADIOV4L-ADA80837170221-20AE013-560757216-A
2QUINOMES-G1495393858850-20AE013-560758468-A

Pagada

JIMMY ANDRES PORTILLA ERASO
NIT 6.383.983-1
CL 27 25 25
Tel: 3197459065
Palmira - Colombia
jimmyportilla838@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. JAPE 1488

Señores	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT	800.107.454-3	**Teléfono**	(602) 3136136803 - Ext. 000
Dirección	CL 37 25 36 BRR OBRERO	**Ciudad**	Palmira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/07/2024, 10:13
Expedición	06/07/2024, 10:13
Vencimiento	06/07/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	23	VENTA DE PRODUCTOS EXENTOS (FRUTAS Y VERDURAS)	1.00	97,900.00	0.00	0 %	0.00	97,900.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Noventa y siete mil novecientos pesos m/cte

Total Bruto	97,900.00
Total a Pagar	97,900.00

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 97,900.00

Observaciones:
VENTA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2024 - FP03-54581

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764070012116 aprobado en 20240501 prefijo JAPE desde el número 1301 al 1500 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: e0921f830840963993bcb9d49e6df8bf6c6ea84e390e8fe99f7259205d642f0b1f4c6a817c9d6d93a805d2081e140d76

Facturado Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.846.145-4. Nuestro Software Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
3b7629b6e82ae0ef20388349edfb8705a720f112c7c2ecac3b3c49678d56e358df5d432f6e1fd76cf3917aba5ced51eb

Número documento soporte:	DSE456	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	02/07/2024	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	02/07/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT del adquiriente:	800107454	**Régimen fiscal:**	R-99-PN No aplica – Otros
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	MARIA DE LOS ANGELES DELGADO ARANGO		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	1113632019	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Palmira
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CR 26 25 24

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	20	Productos Lacteos - Queso	ZZ	1,00	89.400,00	0,00	0,00			89.400,00	Por operación	02/07/2024

Descuentos y recargos global

Nro.	**Tipo**	**Código**	**Descripción**	**%**	**Valor**

Referencias

Tipo de documento	**Número de referencia**	**Fecha referencia**

Notas finales

COMPRA DE QUESO COSTEÑO

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2024-07-02 15:28:19
Documento generado el:
2024-07-02 15:28:18
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	89.400,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	89.400,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**89.400,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764053861311 Rango desde: '205' Rango hasta: '1000' vigencia: '16/08/2024'

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
5fddb1ca4a1a01bd6960edc3ef706696458b892bfb6f34d060527b46adba4975c909df35a60ed3f4e87d256d8676243b

Número documento soporte:	DSE457	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	02/07/2024	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	02/07/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT del adquiriente:	800107454	**Régimen fiscal:**	R-99-PN No aplica – Otros
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	HECTOR FABIO SANCHEZ GARCIA		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	16280934	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Palmira
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CL 27 25A 33

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	004	Proteina Carnica	58	1,00	80.000,00	0,00	0,00			80.000,00	Por operación	02/07/2024

Descuentos y recargos global

Nro.	**Tipo**	**Código**	**Descripción**	**%**	**Valor**

Referencias

Tipo de documento	**Número de referencia**	**Fecha referencia**

Notas finales

Compra de hueso para asilados

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2024-07-02 15:30:10
Documento generado el:
2024-07-02 15:30:09
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	80.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	80.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**80.000,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764053861311 Rango desde: '205' Rango hasta: '1000' vigencia: '16/08/2024'

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CL 28 No. 24 76 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 401

REIMPRESION
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 17FA20256

TPV : TPV001SP017
Cajero : CASTAÑO CHARRIA VALENTINA MIC
Fecha : 2024/7/3 Hora: 15:54:01
Consec. # : V17-20256
Vendedor : CASTAÑO CHARRIA VALENTINA MI
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item Descripcion de Item Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total
1 HABICHUELA A GRANEL 006334	3.940	kg	4,000	15,760 D
2 CREMA DE LECH ALQUERIA*850g 0035797	1.00	un	16,900	16,900

T O T A L $32,660
TOTAL ITEMS..... 2

---------[DETALLE DE VALORES]---------
Vta Excluida 36,600 +
Dscto Lista (D)..... 3,940 -
----------[MEDIOS DE PAGO]----------
10-Efectivo $50,000
CAMBIO $17,340

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764048083671
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :17FA1 hasta 17FA50000000
Vigencia: desde 2023/04/26
 hasta 2024/10/26 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

b172acab9bd81778e8a05a582300260a5cef0a57
f93b4dff5b788c74b9f5f53c7c3056ef36ac6f4a
5e459125f2b35be2

FIRMA DIGITAL:
UyYxYsStJ/bFgb8S+wItleSut392w7H+GAQ73PVI
Tue23+Hh1NkFAcWAcoQypxMJq0a6/g/kRY9I8ap0
nFmhtNELPSHqFp4mk+a1SJcXHh1I66kMJ3dInfXU
Cwj0SLwKIhrrz/avr+ee6rNKshBO8LVOmkynswgD
Qi71ev23WA52Tm5oSeQZRS9dyTeL+SqXmkdLJiHf
Ped/4PG+6LUmwt1+qKsusvfzEmQJXAjxSkXBGU8F
3OGRocaSj6ENIpQbaCbzk3yc5wyHppHXv9AVau6m
igKwXcrYyWtczu/I2hZp0WdVpDdyChOr/YeLdjGC
zcrBNLB4CBctSuPlOFB1g==

FECHA DE ACEPTACION DIAN:
2024-07-03 15:54:05-05:00

Este documento referencia a la factura electróni
venta

CUFE:b172acab9bd81778e8a05a582300260a
5cef0a57f93b4dff5b788c74b9f5f53c
7c3056ef36ac6f4a5e459125f2b35be2

Fecha de aceptación: 2024-07-03 15:54:05-05:00

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-00275274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-00275848-A



JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.480.569 - 1
GRAN CONTRIBUYENTE Res. 012220/22
RESPONSABLES DE IVA
Somos Agentes de Retención de IVA
AUTORRETENEDORES DE RENTA RES. 000492/2014
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN
No.18764071583649 de 2024-05-28
Vigencia hasta 2025-11-28
Habilita 425B Rango de 10836 a 999999
ARA-0425 PALMIRA VERSALLES Carrera 28 N°41-32
PALMIRA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: **425B018857**

FECHA Y HORA DOCUMENTO: 03/07/2024 10:08

FACTURADO A: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA

IDENTIFICACIÓN No.: 800107454 - 3

DIRECCIÓN: CALLE 37 25 36

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IVA %	VR. UNIT	DCTO.
	CANT.	UN. MED	INC %		VR. TOTAL
1	7704269982000	SALSA TOMATE 500g	19	4.490	
	2	UND			8.980

ARTÍCULOS VENDIDOS: 2

CANT . BOLSAS IMP.UNITARIO IMP. TOTAL

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	**7.546**
(-) DESCUENTO:	0
(+) RECARGOS*:	0
TOTAL BRUTO FACTURA:	**7.546**
IVA:	1.434
IMPUESTO NAL. AL CONSUMO:	0
IMPUESTO BOLSAS:	0
(+) TOTAL IMPUESTOS:	**1.434**
TOTAL FACTURA NETO:	**8.980**
(-) AJUSTE AL PESO:	30
(+) DONACIÓN:	0
TOTAL FACTURA:	**8.950**

*RECARGOS CORRESPONDE AL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, LICORES Y CIGARRILLOS, EL CUAL ESTÁ INCLUIDO EN EL PRECIO DE VENTA.

[FORMAS Y MEDIO DE PAGO]

FORMA DE PAGO:	CONTADO
EFECTIVO:	50.000
TARJETA DEB. / TARJETA CRED.:	0
OTRO MEDIO DE PAGO:	0
(-) CAMBIO:	41.050
TOTAL:	8.950

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION	BASE/CANT	IMPUESTO
IVA 19%:	7.546	1.434

[TrackID]

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

00301920240703100900100002042 5

Consulta los requisitos de nuestra política de satisfacción, cambios y garantías en www.aratiendas.com.
Contáctenos 01 8000 521 888 - servicioalcliente@tiendasara.co.
GuruSoft S.A.S. NIT 901.014.886 y Jeronimo Martins Colombia SAS NIT 900.480.569-1-Software Edoc.

CUFE:b90265ed613dcc51c796a2d4ad34554c784891c92c35c50e53963b35697e8383648f417758e5e9ac0165a561d09a64cb
Fecha y Hora Validación DIAN: 03/07/2024 10:09

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
a4ccc187b04ec498dc34876552cb6fb1bb44bb68ee2a1059f296ec57857e26700be277ed7fcb41755c1ab4bb3b852dad

Número de Factura: F2PS-5343
Fecha de Emisión: 03/07/2024
Fecha de Vencimiento: 03/07/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ESPECIAS Y DELICATESEN BLANQUITA SAS
Nombre Comercial: ESPECIAS Y DELICATESEN BLANQUITA SAS
Nit del Emisor: 901398473
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Palmira
Dirección: CR 26 25 35
Teléfono / Móvil:
Correo: sandramily40@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CENTRO BIENESTAR /
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800107454
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento:
Municipio / Ciudad: Palmira
Dirección: Sin registrar
Teléfono / Móvil:
Correo:

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	2130	CANELA ENTERA GRANEL KL CANELA ENTERA GRANEL KL	94	280,00	$ 100,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.365,00	19.00			$ 28.235,29

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-07-03 15:29:47
Documento generado el: 2024-07-03 15:29:46
Generado por: Proveedor Tecnológico Nit:830048145

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			28.235,29
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			28.235,29
IVA			5.365,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			5.365,00
Total neto factura (=)			33.600,29
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	33.600,29

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764067612524 Rango desde: 147 Rango hasta: 100000 Vigencia: 2025-03-19



JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.480.569 - 1
GRAN CONTRIBUYENTE Res. 012220/22
RESPONSABLES DE IVA
Somos Agentes de Retención de IVA
AUTORRETENEDORES DE RENTA RES. 000492/2014
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN
No.18764071566107 de 2024-05-28
Vigencia hasta 2025-11-28
Habilita 381A Rango de 15302 a 999999
ARA-0381 PALMIRA CENTRO CR 27 # 32-25
PALMIRA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: **381A030223**

FECHA Y HORA DOCUMENTO: 04/07/2024 18:19

FACTURADO A: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA

IDENTIFICACIÓN No.: 800107454 - 3

DIRECCIÓN: CALLE 37 25 36

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IVA %	VR. UNIT	DCTO.
	CANT.	UN. MED	INC %		VR. TOTAL
1	2000000000572	ARROZ EL COSTAL 1ARR	0	48.950	
	1	UND			48.950
2	7704269843714	AGUA LIMA L X600ml	19	1.250	
	1	UND			1.250
3	7704269116993	FRIJOL DELCOSTAL500G	0	3.800	
	1	UND			3.800
4	7703812101202	SAL REFISAL 1000G	0	2.290	
	1	UND			2.290
5	7704269859524	CREMA AJIACO X 58G	19	1.550	
	1	UND			1.550
6	7709020159912	PANELIN MOLINO 1000G	0	4.950	
	1	UND			4.950
7	664697052935	AZUCAR BLANC X 2500g	5	10.990	
	1	UND			10.990
8	7702061401255	ALCAPARRAS 125G	19	3.320	
	1	UND			3.320
9	7702354954123	RICOSTILLA 8CBOS/84G	19	2.800	
	1	UND			2.800
10	7702088204693	LUKER CYC X 250G	5	13.490	
	1	UND			13.490
11	7704269115675	CEPILLO DE MANO AGEN	19	2.750	
	1	UND			2.750
12	7702026151331	TO COC ACOL.MAX 78H	19	5.450	
	1	UND			5.450
13	7702398026992	JAM RICA PAQUE 400G	19	12.350	
	1	UND			12.350
14	7702040047009	CAFE AGUILAROJA 500G	5	14.490	
	1	UND			14.490
15	7702025136988	SALTIN NOEL 500g X5T	19	7.250	
	1	UND			7.250
16	7702024779315	LECHE POLVO 500G 2X1	0	20.100	
	1	UND			20.100

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IVA %	VR. UNIT	DCTO.
	CANT.	UN. MED	INC %		VR. TOTAL
17	7702354946210	SAVILOE 320 ml	19	2.550	
	1	UND			2.550
18	7704269441798	JAB INTI ROSE 300ML	19	3.750	
	1	UND			3.750
19	7704269114395	DET EDEN/SPRIN 1000g	19	3.990	
	1	UND			3.990
20	7704269111318	BOLSA REUTILIZABLE	19	1.990	
	1	UND			1.990

ARTÍCULOS VENDIDOS: 20

CANT . BOLSAS	IMP.UNITARIO	IMP. TOTAL

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	**158.381**
(-) DESCUENTO:	0
(+) RECARGOS*:	0
TOTAL BRUTO FACTURA:	**158.381**
IVA:	9.679
IMPUESTO NAL. AL CONSUMO:	0
IMPUESTO BOLSAS:	0
(+) TOTAL IMPUESTOS:	**9.679**
TOTAL FACTURA NETO:	**168.060**
(-) AJUSTE AL PESO:	0
(+) DONACIÓN:	40
TOTAL FACTURA:	**168.100**

*RECARGOS CORRESPONDE AL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, LICORES Y CIGARRILLOS, EL CUAL ESTÁ INCLUIDO EN EL PRECIO DE VENTA.

[FORMAS Y MEDIO DE PAGO]

FORMA DE PAGO:	CONTADO
EFECTIVO:	170.000
TARJETA DEB. / TARJETA CRED.:	0
OTRO MEDIO DE PAGO:	0
(-) CAMBIO:	1.900
TOTAL:	168.100

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION	BASE/CANT	IMPUESTO
IVA 19%:	41.176	7.824
IVA 5%:	37.114	1.856
IVA 0%:	80.090	0

[TrackID]

00026020240704182100070001038 1

Consulta los requisitos de nuestra política de satisfacción, cambios y garantías en www.aratiendas.com.
Contáctenos 01 8000 521 888 - servicioalcliente@tiendasara.co.
GuruSoft S.A.S. NIT 901.014.886 y Jeronimo Martins Colombia SAS NIT 900.480.569-1-Software Edoc.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



CUFE:4678bd93386a693ecec21cdd71578e05b3095add1ec88605004b67e00ddb08aa53ec899379c5fa81e18dcd7817223afe
Fecha y Hora Validación DIAN: 04/07/2024 18:21

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CR 32 No. 20 27 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 325

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 27FB16697

TPV : TPV002SP027
Cajero : GALVEZ CANAVERAL MARIA DUFAY
Fecha : 2024/7/6 Hora: 18:04:05
Consec. # : V27-16697
Vendedor : GALVEZ CANAVERAL MARIA DUFAY
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item	Descripcion de Item				
Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total	
1	LIMPIADOR FRAGANTI*2000ml	LAVAN P.E			
071822	1.00	un	10,795	10,795*	D
2	JABON DONA LUPE*2000ml	AVENA MANOS			
083841	1.00	un	10,950	10,950*	
3	LIMPIADOR FRAGANTI*2000ml	LAVAN P.E			
071822	1.00	un	10,795	10,795*	D
4	JABON CAREY*110g*6und	SURTIDO			
121102	1.00	un	17,850	17,850*	
5	DESOD REXONA*50g*2	COTTON BARR P.E. C/			
073576	1.00	un	34,750	34,750*	
6	DETER ARIEL*4000g	REGULAR			
085273	1.00	un	29,000	29,000*	
7	QUESO COLANTA*230g	CREMA SLIGHT			
088495	1.00	un	7,250	7,250	
8	QUESO COLANTA*200g	FUNDIDO UNTABLE			
070677	1.00	un	8,300	8,300*	
9	CAMARON PRECOCIDO*kg	MEDIANO			
085369	1.020	kg	38,100	38,862**	
10	FILETE TILAPIA*kg	IMPORTADO			
011533	0.555	kg	17,000	9,435**	
11	MARGARINA LA BUENA*125g	BARRA			
014595	1.00	un	2,600	2,600*	
12	MARGARINA LA BUENA*125g	BARRA			
014595	1.00	un	2,600	2,600*	
13	MARGARINA LA BUENA*125g	BARRA			
014595	1.00	un	2,600	2,600*	
14	MARGARINA LA BUENA*125g	BARRA			
014595	1.00	un	2,600	2,600*	
15	SALCHICHA RICA*500g	LLANERA			
054021	1.00	un	17,900	17,900*	
16	ESPARCIBLE PREMIER*250g	LIGHT			
014604	1.00	un	7,950	7,950*	
17	CAFE AGUILA ROJA*85g	INSTANTANEO			
040312	1.00	un	11,700	11,700*	
18	ACEITE DONA LUPE*2000ml	GIRASOL 100%			
087914	1.00	un	17,750	17,750*	
19	PASTA LA MUNECA*250g	ESPAGUETI			
014215	1.00	un	2,350	2,350*	
20	ATUN VAN CAMPS*80g*3und	AGUA BABY			
000220	1.00	un	12,650	12,650*	
21	SALCHICHA RICA*150g*3und	V/RES			
000605	1.00	un	13,800	13,800*	
22	TORTILLA BIMBO*42.5g*10und	FAJITAS T/			
081813	1.00	un	11,550	11,550*	
23	TE SUNTEA*240g*9L	DURAZNO			
1041003	1.00	un	14,600	14,600*	
24	TOSTADA BIMBO*300g*20und	MANTEQUILLA			
047421	1.00	un	7,500	7,500	
25	GALLETA SALTIN*524g	6 TACOS			
081390	1.00	un	6,950	6,950*	
26	PASAB CHEETOS*40g	NATURAL			
004137	1.00	un	1,850	1,850*	
27	PASAB CHEETOS*40g	NATURAL			
004137	1.00	un	1,850	1,850*	
28	CHOCOLATE LUKER*200g	CHOCOEX C/SPLEND			
115382	1.00	un	13,100	13,100*	
29	CHOCOLATE LUKER*156.26g	LIGHT SPLEND			
114065	1.00	un	11,650	11,650*	
30	CHOCOLATE LUKER*156.26g	LIGHT SPLEND			
114065	1.00	un	11,650	11,650*	
31	AROMATICA ORIENTAL*20g	PINA			
075076	1.00	un	11,150	11,150*	
32	AZUCAR MAYAGUEZ*1000g	BLANCO			
074143	1.00	un	5,100	5,100*	
33	SAL REFISAL*130g				
061011	1.00	un	1,250	1,250	
34	SAL REFISAL*130g				
061011	1.00	un	1,250	1,250	
35	PAPA LANDAZURY*500g	AMARILLA RICHIE			
012077	1.00	un	2,200	2,200	
36	PAPA LANDAZURY*500g	AMARILLA RICHIE			
012077	1.00	un	2,200	2,200	
37	BEBIDA PONY MALTA*1000ml	MALTA PET			
100926	1.00	un	4,100	4,100*	
38	FRESA*500g	BANDEJA EXTRA			
102951	1.00	un	7,550	7,550	

T O T A L	$387,987
TOTAL ITEMS.....	38

---------[DETALLE DE VALORES]---------

Vta Gravada (*).....	268,875	+
Vta Exenta (**).....	48,297	+
Vta Excluida	29,200	+
Dscto Lista (D).....	3,202	-
Impuestos	44,817	+

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

Descripcion	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IVA del 5%	5.00	40,429	2,021
IVA del 19%	19.00	225,244	42,796

-----------[MEDIOS DE PAGO]-----------

49-Tarjeta Dbito	$387,987

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764047772423
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :27FB1 hasta 27FB50000000
Vigencia: desde 2023/04/20
hasta 2024/10/20 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

CUFE: 9ecb6aaa19c148f2636a16eae3e3775b af0d09bd9c037109637af9f768b7b1c1 83c7e2fe1fadfd7f655ed9a9b5cfda98
Fecha de aceptación: 2024-07-06 18:04:06-05:00

LSANDOVAL-02460523737521-2640213-002707274-A
JQUINONES-02460538599365-2640213-002708468-A



JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.480.569 - 1
GRAN CONTRIBUYENTE Res. 012220/22
RESPONSABLES DE IVA
Somos Agentes de Retención de IVA
AUTORRETENEDORES DE RENTA RES. 000492/2014
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN
No.18764071583649 de 2024-05-28
Vigencia hasta 2025-11-28
Habilita 425A Rango de 14268 a 999999
ARA-0425 PALMIRA VERSALLES Carrera 28 N°41-32
PALMIRA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: **425A028373**

FECHA Y HORA DOCUMENTO: 08/07/2024 08:34

FACTURADO A: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA

IDENTIFICACIÓN No.: 800107454 - 3

DIRECCIÓN: CALLE 37 25 36

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IVA %	VR. UNIT	DCTO.
	CANT.	UN. MED	INC %		VR. TOTAL
1	7702535025482	COCA COLA 1750ml	19	5.550	
	1	UND			5.550

ARTÍCULOS VENDIDOS: 1

CANT . BOLSAS IMP.UNITARIO IMP. TOTAL

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	**4.664**
(-) DESCUENTO:	0
(+) RECARGOS*:	0
TOTAL BRUTO FACTURA:	**4.664**
IVA:	886
IMPUESTO NAL. AL CONSUMO:	0
IMPUESTO BOLSAS:	0
(+) TOTAL IMPUESTOS:	**886**
TOTAL FACTURA NETO:	**5.550**
(-) AJUSTE AL PESO:	0
(+) DONACIÓN:	0
TOTAL FACTURA:	**5.550**

*RECARGOS CORRESPONDE AL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, LICORES Y CIGARRILLOS, EL CUAL ESTÁ INCLUIDO EN EL PRECIO DE VENTA.

[FORMAS Y MEDIO DE PAGO]

FORMA DE PAGO:	CONTADO
EFECTIVO:	20.000
TARJETA DEB. / TARJETA CRED.:	0
OTRO MEDIO DE PAGO:	0
(-) CAMBIO:	14.450
TOTAL:	5.550

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION	BASE/CANT	IMPUESTO
IVA 19%:	4.664	886

[TrackID]

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

00289420240708083400020001042 5

Consulta los requisitos de nuestra política de satisfacción, cambios y garantías en www.aratiendas.com.
Contáctenos 01 8000 521 888 - servicioalcliente@tiendasara.co.
GuruSoft S.A.S. NIT 901.014.886 y Jeronimo Martins Colombia SAS NIT 900.480.569-1-Software Edoc.

CUFE:91250cd6804154bcb16466ef3e746a8815ff8bf142cd7cd31be2eead91c9b8ff32f5ddb28025bd97b0acb47a8c28058d
Fecha y Hora Validación DIAN: 08/07/2024 08:34

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
e4371f114d8aacf2f74cb44f7b7ca8df5092710b35a25cc57503b8988c05f0deb8072f2b38f2953b84e4d66ad568ba31

Número de Factura: F1PS-5894
Fecha de Emisión: 06/07/2024
Fecha de Vencimiento: 06/07/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ESPECIAS Y DELICATESEN BLANQUITA SAS
Nombre Comercial: ESPECIAS Y DELICATESEN BLANQUITA SAS
Nit del Emisor: 901398473
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica:
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Palmira
Dirección: CR 26 25 35
Teléfono / Móvil:
Correo: sandramily40@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA /
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800107454
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento:
Municipio / Ciudad: Palmira
Dirección: cl 37 25 36
Teléfono / Móvil:
Correo:

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	2455	NUEZ MOSCADA PEPA 50GR NUEZ MOSCADA PEPA 50GR	94	1,00	$ 6.722,69	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.277,00	19.00			$ 6.722,69

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-07-06 11:28:52
Documento generado el: 2024-07-06 11:28:52
Generado por: Proveedor Tecnológico Nit:830048145

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	6.722,69
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6.722,69
IVA	1.277,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.277,00
Total neto factura (=)	7.999,69
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 7.999,69

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764067612524 Rango desde: 152 Rango hasta: 100000 Vigencia: 2025-03-19

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

D1 S A S

TIENDA-6A050055

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: G8J723158
FECHA: 2024-07-07 16:57:44
NUM. DOCUMENTO: 800107454 - 3
ESTIMADO (A): CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO
DIRECCIÓN: CALLE 37 25 36
TELÉFONO: 3136136803

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
	CANT	UN.MED	VR UNI	VR BASE			DTO
	IVA	% IVA	INC	%INC		*CARGO	VR TOTAL
1	7700304851812	SALCHICHA POLLO PREM					
	1	UND	6.300,00				
	1.005,88	19,00					6.300,00
2	7700304583300	PAPAS A LA FRANCESA					
	3	UND	4.990,00				
	2.390,17	19,00					14.970,00
3	7700304184262	PINCHOS DE POLLO APA					
	1	UND	6.600,00				
	1.053,78	19,00					6.600,00
4	7700304422326	PINCHOS CON TOCINETA					
	1	UND	15.500,00				
	2.474,79	19,00					15.500,00
5	7700304193721	NUGGETS DE POLLO PRE					
	1	UND	8.350,00				
	1.333,19	19,00					8.350,00
6	7700304468324	BOCADILLO VELENO DUL					
	1	UND	5.200,00				
							5.200,00
7	7700304170098	CREMA VEGETAL BATIDA					
	1	UND	9.900,00				
	1.580,67	19,00					9.900,00
8	7702025134366	GALLETAS CREMA SABOR					
	1	UND	7.350,00				
	1.173,53	19,00					7.350,00
9	7700304503100	MEZCLA DIVERTIDA NUT					
	1	UND	5.100,00				
	814,28	19,00					5.100,00
10	7700304407576	CREMA EXTRA HUMECTAN					
	1	UND	8.990,00				
	1.435,38	19,00					8.990,00
11	7700304798070	BLANQUEADOR BRILLA K					
	1	UND	2.800,00				
	447,06	19,00					2.800,00
12	7700304616824	AMBIENTADOR MANZANA					
	1	UND	5.990,00				
	956,39	19,00					5.990,00
13	7700304484546	QUITAMANCHAS BLANCA					
	1	UND	3.900,00				
	622,69	19,00					3.900,00

TOTAL ARTICULOS: 13

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	85.662,18
DESCUENTO:	0,00
BASE/IMP:	80.462,18
IVA:	15.287,81
AJUSTE A VUELTAS:	0,00
TOTAL:	**100.949,99**

[FORMAS DE PAGO]

FORMA DE PAGO:	CONTADO
TARJETA DEB/CRE:	100.950,00
Num:	5610
Aprob:	381186

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION	BASE	IMPUESTO
IVA 19%:	80.462,18	15.287,81
EXCLUIDOS:	5.200,00	

D1 S A S NIT 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes y Agente retenedor de IVA
Resolución No. 012220 del 26 de diciembre de 2022.
Línea de atención al cliente: 018000120201
Res.DIAN 18764063609941 DE 2024-01-11 G8J7 DESDE 1 HASTA 1999999 Vig 18 MESES
SISTEMA P.O.S ARS - DESARROLLADO POR:
NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8

CUFE: 44779d6bbf580d2f120566d68efe677226df130be6efa54228f1e4c0c8afc4bc001b34d0b0d0f97e90fc2eb77e056b59

Fecha y Hora Validación DIAN: 2024/07/07 16:57:49

2024-07-07 16:57:44 497 1 5700

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

eFactura cadena. NIT: 800.935.334-0

Pagada

JIMMY ANDRES PORTILLA ERASO
NIT 6.383.983-1
CL 27 25 25
Tel: 3197459065
Palmira - Colombia
jimmyportilla838@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. JAPE 1489

Señores	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT	800.107.454-3	**Teléfono**	(602) 3136136803 - Ext. 000
Dirección	CL 37 25 36 BRR OBRERO	**Ciudad**	Palmira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/07/2024, 10:15
Expedición	06/07/2024, 10:15
Vencimiento	06/07/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	23	VENTA DE PRODUCTOS EXENTOS (FRUTAS Y VERDURAS)	1.00	199,447.00	0.00	0 %	0.00	199,447.00
2	23	VENTA DE PRODUCTOS EXENTOS (VERDURAS)	1.00	21,500.00	0.00	0 %	0.00	21,500.00

Total items: 2

Total Bruto	220,947.00
Total a Pagar	220,947.00

Valor en Letras:
Doscientos veinte mil novecientos cuarenta y siete pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 220,947.00

Observaciones:
VENTAS DEL DÍA 06 DE JULIO DE 2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764070012116 aprobado en 20240501 prefijo JAPE desde el número 1301 al 1500 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: 9082bb8489573d36d5fa3763a18f42dac4bf950a44fefc912a23cb6bfd1cce8a6f221fed4838f201386a79c7fbd6c435

Fabricado Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.114.921-1 Versión Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
f905932df7b4329cdf729efe4ae246e29d14c6928e001b068e62726c28ae1b9ff202004f97bdc96be55926c1ad05e3c5

Número documento soporte:	DSE460	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	08/07/2024	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	08/07/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT del adquiriente:	800107454	**Régimen fiscal:**	R-99-PN No aplica – Otros
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	HECTOR FABIO SANCHEZ GARCIA		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	16280934	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Palmira
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CL 27 25A 33

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	004	Proteina Carnica	58	1,00	80.000,00	0,00	0,00			80.000,00	Por operación	08/07/2024

Descuentos y recargos global

Nro.	**Tipo**	**Código**	**Descripción**	**%**	**Valor**

Referencias

Tipo de documento	**Número de referencia**	**Fecha referencia**

Notas finales

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2024-07-08 09:27:34
Documento generado el:
2024-07-08 09:27:33
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	80.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	80.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**80.000,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764053861311 Rango desde: '205' Rango hasta: '1000' vigencia: '16/08/2024'



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CL 28 No. 24 76 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 401

REIMPRESION
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 14FA15503

TPV : TPV001SP014
Cajero : PERDOMO TORRES LUISA FERNANDA
Fecha : 2024/7/9 Hora: 15:20:55
Consec. # : V14-15503
Vendedor : PERDOMO TORRES LUISA FERNAND
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item	Descripcion de Item	Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total
1	PAN BIMBO*600g ACTIDEFENSIS	114544	1.00	un	6,700	6,700
2	MORTADELA RICA*250g	000441	1.00	un	6,100	6,100*
3	QUESO EL PORTAL*400g D/CREMA TAJADO	105770	1.00	un	9,950	9,950
4	MORTADELA RICA*250g	000441	1.00	un	6,100	6,100*
5	QUESO EL PORTAL*400g D/CREMA TAJADO	105770	1.00	un	9,950	9,950
6	PAN BIMBO*600g ACTIDEFENSIS	114544	1.00	un	6,700	6,700
7	PAN BIMBO*600g ACTIDEFENSIS	114544	1.00	un	6,700	6,700
8	PAN BIMBO*600g ACTIDEFENSIS	114544	1.00	un	6,700	6,700
9	PAN BIMBO*600g ACTIDEFENSIS	114544	1.00	un	6,700	6,700
10	MORTADELA RICA*250g	000441	1.00	un	6,100	6,100*
11	MORTADELA RICA*250g	000441	1.00	un	6,100	6,100*
12	QUESO EL PORTAL*400g D/CREMA TAJADO	105770	1.00	un	9,950	9,950
13	QUESO EL PORTAL*400g D/CREMA TAJADO	105770	1.00	un	9,950	9,950
14	QUESO EL PORTAL*400g D/CREMA TAJADO	105770	1.00	un	9,950	9,950
15	MAYONESA FRUCO*800g LL1000g DOY PACK	6997267	1.00	un	21,500	21,500*

T O T A L	$129,150
TOTAL ITEMS.....	15

---------[DETALLE DE VALORES]---------

Vta Gravada (*).....	41,305	+
Vta Excluida 	83,250	+
Impuestos	4,595	+

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

Descripcion	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IVA del 5%	5.00	23,238	1,162
IVA del 19%	19.00	18,067	3,433

-----------[MEDIOS DE PAGO]-----------

10-Efectivo	$130,000
CAMBIO	$850

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764048083671
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :14FA1 hasta 14FA50000000
Vigencia: desde 2023/04/26
 hasta 2024/10/26 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

e33a43e2b467f93561b962ec08477a56ff53b2a49f912cab83bf3b9f4f68b07a72f9497bd84c845ba85656d72b771688

FIRMA DIGITAL:
BM30NOX99km3kNpcGpx+URDlRENy5aoc2fftrA/9eSpWK6z9zoOM2lleTyuRHLHIH3ADI1xqJYaPjqyNmO8OrL5BURgcaeuzwRHl6+/DxoF3boxzyG+OOeYlcO5LY8cpqkROPzXqHgrYXePaSOPlUejuJIckJhnVzUQlErMVX5LZ9CQfQqU7ZcW5WRrBDdL09vkL9O6C7dE/To4AynAkAeRWJgT8e1dfai6yQnJ5SqQ5HRMSDwl5UjqVyVQfKCDiPU8XO9YdQbUZfjizpP+/6wXK/zTt+yzO/zZZgjyS/Oa0IfSCagJmlqDe/r8pEbwNiBlXIQIo6eGA950PFH7+w==

FECHA DE ACEPTACION DIAN:
2024-07-09 15:21:02-05:00

Este documento referencia a la factura electróni
venta

CUFE: e33a43e2b467f93561b962ec08477a56ff53b2a49f912cab83bf3b9f4f68b07a72f9497bd84c845ba85656d72b771688

Fecha de aceptación: 2024-07-09 15:21:02-05:00

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002755724-A
2QUINONES-02460538085900-2640213-002756468-A



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CL 28 No. 24 76 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 401

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 02FA12512

TPV : TPV001SP002
Cajero : OREJUELA PAEZ VALERIA
Fecha : 2024/7/10 Hora: 16:12:59
Consec. # : V02-12512
Vendedor : OREJUELA PAEZ VALERIA
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item Descripcion de Item / Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total
1 CABEZAS DE TILAPIA*kg				
005387	2.555	kg	5,000	12,775**
2 CABEZAS DE TILAPIA*kg				
005387	2.645	kg	5,000	13,225**

T O T A L	$26,000
TOTAL ITEMS.....	2

[DETALLE DE VALORES]

Vta Exenta (**).....	26,000	+
Vta Excluida 	0	+

[MEDIOS DE PAGO]

10-Efectivo	$50,000
CAMBIO	$24,000

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764048083671
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :02FA1 hasta 02FA50000000
Vigencia: desde 2023/04/26
hasta 2024/10/26 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

CUFE: 77c1d4598debbf518c31d1f4fb7af3ca
4d15dcc28453e6d2a60aec2ba66b29b6
cd9c9de5a77a4bfbcf97fae65d563707

Fecha de aceptación: 2024-07-10 16:13:05-05:00



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CL 28 No. 24 76 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 401

REIMPRESION
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 26FA10907

TPV : TPV001MY026
Cajero : JARAMILLO OLAYA LUZ STEPHANY
Fecha : 2024/7/10 Hora: 16:11:15
Consec. # : V26-10907
Vendedor : JARAMILLO OLAYA LUZ STEPHANY
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item Descripcion de Item Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total
1 ARROZ DONA LUPE*12500g ARROBA 027732	6.00	un	48,950	293,700
2 FILETE BASSA*kg 036832	10.000	kg	11,700	117,000**
3 FILETE BASSA*kg 036832	10.000	kg	11,700	117,000**
4 FRIJOL LUPE*500g CALIMA 007797	25.00	un	3,634	90,850 D

T O T A L	$618,550
TOTAL ITEMS.....	4

[DETALLE DE VALORES]		
Vta Exenta (**).....	234,000	+
Vta Excluida 	392,450	+
Dscto Lista (D).....	7,900	-
[MEDIOS DE PAGO]		
10-Efectivo	$620,000	
CAMBIO	$1,450	

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764048083671
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :26FA1 hasta 26FA50000000
Vigencia: desde 2023/04/26
 hasta 2024/10/26 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

db525a593a0220923a6c12723a476227860d55ee
9d6dd997c87635defcc4c4f999fbf0bd801531ee
9d7a91cb059e75e4

FIRMA DIGITAL:
txtKnfHVOvG+tQd2XQKM67uouWgx/VlKzzAWIfze
wGsbFvpbo9bkSPKiQ2EtoKMyaW/IS3wCO5PKZAgU
LkTxI4HXD4h72QPSTtcHVoEd23E3Z8d8wpYHfFTD
mgDItw6fA9R29+3rO26k2SWMpn+8w4nZjRjtkCOH
R5bWvlRZJtHEtZsqr8F2mVQElGxTLMK5qTXksXmv
xas07SMDDOT7Ruy7G8pHn+5OgBKkMtQKLp8yZXf0
ZLbOopB98ma7awiymrbwffx3oP3hh+MDK3ybY4jH
iMmnvLnRcNLjO+9i+lrzw==

FECHA DE ACEPTACION DIAN:
2024-07-10 16:11:22-05:00

Este documento referencia a la factura electróni
venta

CUFE:db525a593a0220923a6c12723a476227
860d55ee9d6dd997c87635defcc4c4f9
99fbf0bd801531ee9d7a91cb059e75e4

Fecha de aceptación: 2024-07-10 16:11:22-05:00

LSANDOVAL-0246053717012l-2640213-002757274-A
JQUINONES-0246053808f0900-2640213-002758468-A

LEIDY VIVIANA LOZANO PEREZ
POLLOS DE LA BUITRERA

CRA 26 26 07 Palmira - Valle del Cauca
E-MAIL: nanita_2618@hotmail.com
Recepción facturación electrónica: LVLPFE@gmail.com
PEDIDOS AL TELÉFONO: 3188621627

NIT 1113635625-1
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764065213381
Fecha 08/02/2024 - 08/08/2024
Autorización de Facturación Electrónica del FELL1161 al FELL5000 SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTOS A LAS VENTAS
SOMOS AGENTES RETENEDORES DE RENTA
Email: lvlpfe@gmail.com
Teléfono: 3043360025

Departamento	Fecha		
Valle del Cauca	11	07	2024

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FELL1265

Cliente:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	**NIT:**	800107454	**Fecha de firmado:**	11/07/2024 10:35:11
Dirección:	CL 37 25 36	**Departamento:**	Valle del Cauca	**Teléfono:**	3136136803
Email:	centrodebienestardelancianopalmira@live.com	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Efectivo
Vencimiento:	Julio 16 del 2024	**Hora emisión:**	05:35:08	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	16/07/2024				
Total de Lineas:	2				

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1	26,46	POLLO CON VISCERA - CANAL	KGM				$10.000,00	$264.600,00
2	1	200,00	POLLO CON VISCERA - CANAL	KGM				$10.000,00	$2.000.000,00

Notas:

SON: (dos millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos)
CUFE: 88b321b44b6ce421fa9865b07dc8357ee2f0fe4ab0d0f37212016df5732fea9607831bb1a6431d5f1ee397efa518fa36

Subtotal:	$2.264.600,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$2.264.600,00

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 760-641704-67

Firma Digital: U2Al2jlGhKUq6OZ/Nbs7YVHg8LrS5mE02mXyWTUe5Ne2nGP3J6TY8SWGDYsX0osS
s0k9bKNQ7U7+jZRx55hbfiaqqrTDh1sAckkouga1x61KLdcrRW
AWEtZfNJtH3fKR fMke31bSJruSfOye8IGV4+UtKF5k6Fgh2R2M9ihV0pXi/LHWqjjUKDo7ICQ4QkJq rPZqHEdzAYtJFPhd6KrzV7ETJ7ku1u4rbCf
Rz1n42M7tOIsPebmNY7CbJNfXgJov nBBqO87r04AvhS+dgegDplpszzghhiuDtpftpNP7qXqvu8kRCylXBJxZlcCS40ip 9BSZZ13zeXwM9NF/d2vO
qA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

D1 S A S

TIENDA-6A050057

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N:	G9J335525
FECHA:	2024-07-11 11:04:03
NUM. DOCUMENTO:	800107454 - 3
ESTIMADO (A):	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO
DIRECCIÓN:	CALLE 37 25 36
TELÉFONO:	3136136803

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UN.MED	VR UNI	VR BASE	DTO	IVA	% IVA	INC	%INC	*CARGO	VR TOTAL
1	7700304248377	LECHE SABOR FRESA TP	1	UND	4.650,00								
			742,44	19,00									4.650,00
2	7704547130123	ROSQUILLAS CALENAS X	2	UND	10.950,00								
			1.042,86	5,00									21.900,00
3	7702993043011	GOMAS SURTIDAS TRULU	1	UND	3.450,00								
			550,84	19,00									3.450,00
4	7702011059437	BOM BOM BUM FRESA PQ	1	UND	3.200,00								
			510,93	19,00									3.200,00
5	7702993033999	TIRUDITO SUPERCOCO (	1	UND	3.990,00								
			637,06	19,00									3.990,00
6	7702025142903	GALLETAS MINI CHIPS	1	UND	8.990,00								
			1.435,38	19,00									8.990,00
7	7700304929382	AVENA TETRA PAK LATT	1	UND	4.490,00								
			716,89	19,00									4.490,00
8	7700304879922	HELADOS DULCES BEBET	1	UND	4.600,00								
			734,45	19,00									4.600,00
9	7700304044498	AGUA OMI LIMON 600 M	1	UND	1.250,00								
			199,58	19,00									1.250,00

TOTAL ARTICULOS: 9

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	49.949,58
DESCUENTO:	0,00
BASE/IMP:	49.949,58
IVA:	6.570,43
AJUSTE A VUELTAS:	-20,00
TOTAL:	**56.500,01**

[FORMAS DE PAGO]

FORMA DE PAGO:	CONTADO
EFECTIVO:	70.000,00
CAMBIO:	-13.500,00

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION	BASE	IMPUESTO
IVA 5%:	20.857,14	1.042,86
IVA 19%:	29.092,44	5.527,57

D1 S A S NIT 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes y Agente retenedor de IVA
Resolución No. 012220 del 26 de diciembre de 2022.
Línea de atención al cliente: 018000120201
Res.DIAN 18764063609941 DE 2024-01-11 G9J3 DESDE 1 HASTA 1999999 Vig 18 MESES
SISTEMA P.O.S ARS - DESARROLLADO POR:
NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8

CUFE: 5bf282545d2ae11b207e4e018fc128500cf6e8ade21dbbfa4f6adab0e24d8362ee41c515741846bc7b829e30ced4075f

Fecha y Hora Validación DIAN: 2024/07/11 11:04:08

2024-07-11 11:04:03 499 1 480

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

eFactura cadena.



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CL 28 No. 24 76 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 401

REIMPRESION
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 19FA15659

TPV : TPV001SP019
Cajero : CAICEDO SUAREZ GERLESSA
Fecha : 2024/7/15 Hora: 08:33:52
Consec. # : V19-15659
Vendedor : CAICEDO SUAREZ GERLESSA
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item Descripcion de Item Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total
1 MIGA DE PAN MAMIPAN*300g 007535	1.00	un	5,800	5,800*
2 HARINA DE PAN SUSANITA*1000g 069857	1.00	un	11,700	11,700*
3 HARINA DE PAN SUSANITA*1000g 069857	1.00	un	11,700	11,700*
T O T A L				$29,200
TOTAL ITEMS.....				3

---------[DETALLE DE VALORES]---------
Vta Gravada (*)..... 24,538 +
Impuestos 4,662 +

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

Descripcion	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IVA del 19%	19.00	24,538	4,662

-----------[MEDIOS DE PAGO]-----------
10-Efectivo $50,000
CAMBIO $20,800

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764048083671
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :19FA1 hasta 19FA50000000
Vigencia: desde 2023/04/26
 hasta 2024/10/26 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

66abe21bf8ce83f43d1124e8ea3178234b03a675
c856090a83edcb1b8c74729e5c8873575df938f6
6ba658c1eda1b66a

FIRMA DIGITAL:
pjKL7MQJw62NEBP0X2QzrITrB58bIYtrgUaSGFpI
dr9CMaoZMFVhGOMbPBNVwknY15CceUM0NU3zUpYc
VEgk77FtoXbxhKSKbigLKuK4fVJERV9SKh9hzvpe
6uTEQo5zG3THDmMv+LLuOKX77AL16+yRv9Qd13pF
uNXHJZKGzVvN5OY5L4X3V+rAEVg8kV8rwjqyBxg+
mMOCS3G+xtPqa2qztdPbZQida+DjtHnvaafztSgt
0mDX6YpBe7EknrzHke/4jkV4VhiEXIgRrkTj7lIs
p70UlabZ49rIjIaUFlqwzGQiKkJTOB8YsuNEaFxS
XuFVYG3OcdE4oSoHuD/Pw==

FECHA DE ACEPTACION DIAN:
2024-07-15 08:33:57-05:00

Este documento referencia a la factura electróni
venta

CUFE: 66abe21bf8ce83f43d1124e8ea317823
4b03a675c856090a83edcb1b8c74729e
5c8873575df938f66ba658c1eda1b66a
Fecha de aceptación: 2024-07-15 08:33:57-05:00

LSANDOVAL-024605371701 21-2640213-002757274-A
JQUINONES-024605380809 00-2640213-002758468-A



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CL 28 No. 24 76 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 401

REIMPRESION
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 18FA15775

TPV : TPV001SP018
Cajero : SOSA LOAIZA JOSELYN SATCHEL
Fecha : 2024/7/16 Hora: 10:35:03
Consec. # : V18-15775
Vendedor : SOSA LOAIZA JOSELYN SATCHEL
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item	Descripcion de Item	Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total
1	CREMA MAGGI*56g MARINERA sob	1258374	1.00	un	3,300	3,300*
2	CREMA MAGGI*56g MARINERA sob	1258374	1.00	un	3,300	3,300*
3	CREMA MAGGI*56g MARINERA sob	1258374	1.00	un	3,300	3,300*
4	CREMA MAGGI*56g MARINERA sob	1258374	1.00	un	3,300	3,300*
5	CREMA MAGGI*56g MARINERA sob	1258374	1.00	un	3,300	3,300*
6	CREMA MAGGI*56g MARINERA sob	1258374	1.00	un	3,300	3,300*

T O T A L $19,800
TOTAL ITEMS..... 6

---------[DETALLE DE VALORES]---------
Vta Gravada (*)..... 16,639 +
Impuestos 3,161 +

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

Descripcion	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IVA del 19%	19.00	16,639	3,161

-----------[MEDIOS DE PAGO]-----------
10-Efectivo $20,000
CAMBIO $200

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764048083671
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :18FA1 hasta 18FA50000000
Vigencia: desde 2023/04/26
hasta 2024/10/26 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

fbba3d44f4615aee1b7f38b899d3e3dc7725e7b7
0de67f9d2bdb015cca4c9086241e1b2c9ae4651a
f017eed3004575ee

FIRMA DIGITAL:
pYGVFsgAFddgac5Jgj7a9heZqlAKQa0kSpC53fIU
4glwgzB0ivNBIti2xi5WbzfTW4MEDClDS7nbKb5u
bPROsxoPiwQmg3nD7vh4vUPPhSnWT34azJZz9bj0
e2BTx3Pt8uEEH18oOxuVv44v/cIOqgYySxWhtLXK
kcAaLuYxlNKrsJsPiJeZGQfCeFsWyA8qIKMBT+MD
BGPd8Rh059SChNSkg8qSGZ+UVpZCHqOH2alO8rVK
eVO+BfRSApWYf608bFWYNucQQkolG3aTq5Y6yZFD
YLYUONgdnd4iTxshn4JYyWkY/xq2/bPCNuvbi3pi
32uADMKj7MA91yry4YxWg==

FECHA DE ACEPTACION DIAN:
2024-07-16 10:35:08-05:00

Este documento referencia a la factura electróni
venta

CUFE: fbba3d44f4615aee1b7f38b899d3e3dc
7725e7b70de67f9d2bdb015cca4c9086
241e1b2c9ae4651af017eed3004575ee

Fecha de aceptación: 2024-07-16 10:35:08-05:00

LSANDOVAL-024605371701 21-2640213-00275774-A
2QUINONES-024605380859 00-2640213-00275848-A



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CL 28 No. 24 76 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 401

REIMPRESION
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 19FA15787

TPV : TPV001SP019
Cajero : GOMEZ ROJAS GLADYS ZULEIMA
Fecha : 2024/7/16 Hora: 09:49:24
Consec. # : V19-15787
Vendedor : GOMEZ ROJAS GLADYS ZULEIMA
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item Descripcion de Item Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total
1 COLOR SANTA ELENA*3125g 032017	1.00	un	22,100	22,100*

T O T A L	$22,100
TOTAL ITEMS.....	1

---------[DETALLE DE VALORES]---------

Vta Gravada (*).....	18,571 +
Impuestos	3,529 +

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

Descripcion	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IVA del 19%	19.00	18,571	3,529

-----------[MEDIOS DE PAGO]-----------

10-Efectivo	$22,100

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764048083671
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :19FA1 hasta 19FA50000000
Vigencia: desde 2023/04/26
 hasta 2024/10/26 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

36cfab3caf470f8f3d203948a6d5dbc567fb4d3d
2055cd543154499c046028b3a460e60cab633d2b
f804c8a0c5232760

FIRMA DIGITAL:
t3ZQqtl8e5XQ/+y4zSHlJhgAKSMRQwfGJVET3tFF
8yW0ivwnnLfHxSbLGkmXZabizGN2hgkYg88VnjLy
Tdxb4TFq8WlCoGqAfG6ZytCPl8Rrg+ltKCW4I2vi
q4Hqpf+Y1AI6FUdJECr7l9QdgUQ8iRTIhbGMtl8a
fcFK2Lv9udwa8Xn9fxwbv94HakA346c1IC37eM5v
GnhVmJoYVH1CPWywzGFqlDqoqZokBgVJRbdGfiT0
uNnS9pkUWUz47qhkCxwm2lgHkVg46rYxeSp5cLMH
o0JRumdrDEIn72X+pfSYw==

FECHA DE ACEPTACION DIAN:
2024-07-16 09:49:29-05:00

Este documento referencia a la factura electróni
venta

CUFE: 36cfab3caf470f8f3d203948a6d5dbc5
67fb4d3d2055cd543154499c046028b3
a460e60cab633d2bf804c8a0c5232760
Fecha de aceptación: 2024-07-16 09:49:29-05:00

LSANDOVAL-024605371701 21-2640213-00275 7274-A
JQUINONES-0246053808 5900-2640213-00275 8468-A

Pagada

JIMMY ANDRES PORTILLA ERASO
NIT 6.383.983-1
CL 27 25 25
Tel: 3197459065
Palmira - Colombia
jimmyportilla838@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. JAPE 1514

Señores	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT	800.107.454-3	**Teléfono**	(602) 3136136803 - Ext. 000
Dirección	CL 37 25 36 BRR OBRERO	**Ciudad**	Palmira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/07/2024, 09:36
Expedición	16/07/2024, 09:36
Vencimiento	16/07/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	23	VENTA DE PRODUCTOS EXENTOS COMO: VERDURAS EN PROMOCIÓN - CILANTRO Y LULO	1.00	55,300.00	0.00	0 %	0.00	55,300.00

Total items: 1

Total Bruto	55,300.00
Total a Pagar	55,300.00

Valor en Letras:
Cincuenta y cinco mil trescientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 55,300.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764074773608 aprobado en 20240710 prefijo JAPE desde el número 1501 al 2000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: 25ee6fcb3eaf788321de27deacd2b4bba3ec03620fcdedbab3e6f6f367ad62ec8de0c47bfdae0f0a98ebf500bb335e75

Fabricado Software y Proveedor Tecnológico Siigo SAS - Nit 830.114.476-4 Número Software Siigo Nube. Firma electrónica, ver en el XML

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
ea7d339d5d9d665c7ebf2c0645c9dbb140a71f725be233ea90911a9cd9c898097f1e5b00c39924a1b9c43fc30dcfed31

Número documento soporte:	DSE469	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	16/07/2024	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	16/07/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT del adquiriente:	800107454	**Régimen fiscal:**	R-99-PN No aplica – Otros
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	HECTOR FABIO SANCHEZ GARCIA		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	16280934	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Palmira
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CL 27 25A 33

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	004	Proteina Carnica	58	1,00	70.000,00	0,00	0,00			70.000,00	Por operación	16/07/2024

Descuentos y recargos global

Nro.	**Tipo**	**Código**	**Descripción**	**%**	**Valor**

Referencias

Tipo de documento	**Número de referencia**	**Fecha referencia**

Notas finales

Compra de Hueso el día 16 de Julio

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2024-07-16 08:33:50
Documento generado el:
2024-07-16 08:33:50
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	70.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	70.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**70.000,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764053861311 Rango desde: '205' Rango hasta: '1000' vigencia: '16/08/2024'

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
69ed83dbfc91df160597980c9bcc57cb87103c24920be1448432d7f5471e3420dc28115d55aaad0733b3a39ffafb9b63

Número documento soporte:	DSE471	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	16/07/2024	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	16/07/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT del adquiriente:	800107454	**Régimen fiscal:**	R-99-PN No aplica – Otros
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	GREGORIO TEJADA CARDONA		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	16241629	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Palmira
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CR 24 37 85

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	11	Transporte Y Acarreos	ZZ	1,00	15.000,00	0,00	0,00			15.000,00	Por operación	16/07/2024

Descuentos y recargos global

Nro.	**Tipo**	**Código**	**Descripción**	**%**	**Valor**

Referencias

Tipo de documento	**Número de referencia**	**Fecha referencia**

Notas finales

Transporte señora Ana Lucia diligencia Alcaldia

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2024-07-16 08:41:02
Documento generado el:
2024-07-16 08:41:01
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	15.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	15.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**15.000,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764053861311 Rango desde: '205' Rango hasta: '1000' vigencia: '16/08/2024'

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CR 32 No. 20 27 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 325

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 18FB18274

TPV : TPV002SP018
Cajero : HOLGUIN SANCHEZ ESTEFHANIA
Fecha : 2024/7/17 Hora: 19:15:27
Consec. # : V18-18274
Vendedor : HOLGUIN SANCHEZ ESTEFHANIA
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item Descripcion de Item Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total
1 LIMON TAHITI A GRANEL 005157	0.715	kg	1,423	1,018 D
2 SODA BRETANA*300ml N/R 014324	1.00	un	2,300	2,300
3 LECHE CONDEN COLOMBINA*300g D/P 064339	1.00	un	8,700	8,700
4 LECHE CONDEN COLOMBINA*300g D/P 064339	1.00	un	8,700	8,700
5 QUESO COLANTA*400g CREMA 006179	1.00	un	8,300	8,300
6 HARINA HAZ DE OROS*1000g TRIGO 002810	1.00	un	4,700	4,700*
7 QUESO ALPINA*100g PARMESANO 000975	1.00	un	11,700	11,700*
8 CREMA DE LECH ALQUERIA*850g 0035797	1.00	un	21,100	21,100
9 HABICHUELA A GRANEL 006334	0.170	kg	3,758	639 D
10 CAFE AGUILA ROJA*400g MOLIDO 121976	1.00	un	11,950	11,950*
11 PASTEL MARINELA*40g*2und PINGUINOS 012508	1.00	un	3,550	3,550*
12 CHICLE TRIDENT*1.7g*18sob EVUP SANDI 092951	1.00	un	4,700	4,700*
13 C.D COLGATE*60ml*3und TRIPLE ACC/EXT CO01775	1.00	un	12,700	12,700*
14 QUESO LA TINAJA*350g MOZARELLA BLOQUE 0035548	1.00	un	11,500	11,500
15 SODA BRETANA*300ml N/R 014324	1.00	un	2,300	2,300

T O T A L	$113,857
TOTAL ITEMS.....	15

---------[DETALLE DE VALORES]---------

Vta Gravada (*).....	43,294	+
Vta Excluida 	64,972	+
Dscto Lista (D).....	415	-
Impuestos	6,006	+

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

Descripcion	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IVA del 5%	5.00	15,857	793
IVA del 19%	19.00	27,437	5,213

-----------[MEDIOS DE PAGO]-----------

49-Tarjeta Dbito	$113,857

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764047772423
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :18FB1 hasta 18FB50000000
Vigencia: desde 2023/04/20
 hasta 2024/10/20 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

CUFE: 622f560e3034181fab648fef4f96bdaf
b478b8de991c83d972087fea4d1e8228
1b595ee22b3ed4663c8a1a31ef68450e
Fecha de aceptación: 2024-07-17 19:15:29-05:00

LSANDOVAL-024605371701 21-2640213-00275727 4-A
2QUINONES-024605380859 00-2640213-00275848 -A

D1 S A S

TIENDA-6A050092

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N:	G8J435063
FECHA:	2024-07-17 19:52:33
NUM. DOCUMENTO:	800107454 - 3
ESTIMADO (A):	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO
DIRECCIÓN:	CALLE 37 25 36
TELÉFONO:	3136136803

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UN.MED	VR UNI	VR BASE		DTO
			IVA	% IVA	INC	%INC	*CARGO	VR TOTAL
1	7700304811090	TOCINETA AHUMADA VIA	1	UND	6.300,00			
			1.005,88	19				6.300,00
2	7700304583300	PAPAS A LA FRANCESA	1	UND	4.990,00			
			796,72	19				4.990,00
3	7700304308682	JAMON DE CERDO PREMI	1	UND	8.500,00			
			1.357,14	19				8.500,00
4	7702025150052	GALLETA NOEL QUESO Y	1	UND	5.990,00			
			956,39	19				5.990,00
5	7700304851300	PREMEZCLA TORTA NARA	1	UND	5.250,00			
			838,23	19				5.250,00
6	7700304498352	PLATANITOS MADUROS K	1	UND	3.990,00			
			637,06	19				3.990,00
7	7701101247273	SALCHICHA RANCHERA X	1	UND	10.950,00			
			1.748,32	19				10.950,00
8	7700304495085	ARANDANOS NUTHOS 150	1	UND	6.990,00			
			1.116,05	19				6.990,00
9	7702004025036	PONY MALTA 2 LITROS	1	UND	6.600,00			
			1.053,78	19				6.600,00
10	7702609009752	GASEOSA KOLA ROMAN 1	1	UND	4.490,00			
			716,89	19				4.490,00
11	7700304346851	DETERGENTE ROPA DELI	2	UND	4.990,00			
			1.593,44	19				9.980,00
12	7700304572687	BLANQUEADOR EN GEL B	2	UND	5.490,00			
			1.753,11	19				10.980,00
13	7700304998562	ROPA COLOR BONAROPA	2	UND	2.800,00			
			894,12	19				5.600,00
14	7700304178179	DESENGRASANTE BRILLA	1	UND	2.490,00			
			397,56	19				2.490,00

TOTAL ARTICULOS: 14

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	78.235,29
DESCUENTO:	0,00
BASE/IMP:	78.235,29
IVA:	14.864,69
AJUSTE A VUELTAS:	0,00
TOTAL:	**93.099,98**

[FORMAS DE PAGO]

FORMA DE PAGO:	CONTADO
EFECTIVO:	100.000,00
CAMBIO:	-6.900,00

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION	BASE	IMPUESTO
IVA 19%:	78.235,29	14.864,69

D1 S A S NIT 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes y Agente retenedor de IVA
Resolución No. 012220 del 26 de diciembre de 2022.
Línea de atención al cliente: 018000120201
Res.DIAN 18764063609941 DE 2024-01-11 G8J4 DESDE 1 HASTA 1999999 Vig 18 MESES
SISTEMA P.O.S ARS - DESARROLLADO POR:
NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8

CUFE: b675232d5191ef31e774a11c1a368f0fe16dad2eabeb752a606d25d854f7f479425d39e8f49cce8d58614155b812b204

Fecha y Hora Validación DIAN: 2024/07/17 19:52:38

2024-07-17 19:52:33 533 1 3048

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

eFactura cadena.



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CL 28 No. 24 76 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 401

REIMPRESION
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 17FA23266

TPV : TPV001SP017
Cajero : GOMEZ ROJAS GLADYS ZULEIMA
Fecha : 2024/7/18 Hora: 08:40:37
Consec. # : V17-23266
Vendedor : GOMEZ ROJAS GLADYS ZULEIMA
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item Descripcion de Item Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total
1 REPOLLO BLANCO A GRANEL 006374	2.770	kg	1,600	4,432
2 REPOLLO BLANCO A GRANEL 006374	1.510	kg	1,600	2,416

T O T A L $6,848
TOTAL ITEMS..... 2

---------[DETALLE DE VALORES]---------
Vta Excluida 6,848 +
-----------[MEDIOS DE PAGO]-----------
10-Efectivo $50,000
CAMBIO $43,152

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764048083671
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :17FA1 hasta 17FA50000000
Vigencia: desde 2023/04/26
 hasta 2024/10/26 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

64ea03032e9cc97187d8fa80d5950589ce075444
ec4654aaf32d9a01774e12a52fc55ab3a2b4e60d
246a9eeeb5727897

FIRMA DIGITAL:
tDgdS4K4EmWIr4xr34o/iZUcZOZGeP/rpXNAJSq9
5Oj/+xzkZyDbNa3mCj7njDpOl8V3WvIYJ3uwaZ3B
PV50h5M1sQvIkqLk8b7htcGrC9aosHbFfuq7Ulu1
S5l2SubsNh3f8yY2ne4BWym7+8RpG8onP6cy9BHB
8xnuHT/2JUDu7rZLkIElRIulhErxffhhI8WcuGhk
+4sU87o6uolCLpFD40ITOh3nuSEj/kASdQy4n+Tv
FcDgelip1H5ej5KmPOgAjE7wmvyQ+VXJVVNivJs8
Fo8gO/hBnfENxyf4xRQy5um0tzHfVbtrD83RNbmC
D1G/O3fb1jWbcf097YTIQ==

FECHA DE ACEPTACION DIAN:
2024-07-18 08:40:41-05:00

Este documento referencia a la factura electróni
venta

CUFE: 64ea03032e9cc97187d8fa80d5950589
ce075444ec4654aaf32d9a01774e12a5
2fc55ab3a2b4e60d246a9eeeb5727897

Fecha de aceptación: 2024-07-18 08:40:41-05:00

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-00275274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-00275848-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

FACTURAS DE ASEO

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 282 9954 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

HENAO VASQUEZ MARIA PAULA

NIT: 1113670440-2

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Natural

CL 29 28 30, Palmira, VALLE DEL CAUCA, Colombia

Tel. 312881202

Email. mariapaulahenaov@gmail.com

Autorización factura electr??nica de venta No. 18764073890186 válida desde 2024-06-27 hasta 2024-12-27 rango desde FEPA4107 hasta FEPA20000.

Cliente: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO D
NIT : 800107454
Dirección: CLL 37 25 36 BRR OBRERO, Palmira, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono: 3136136803
Email: centrodebienestardelancianopalmira@live.com

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Total de Lineas: 2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **FEPA4244**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **16:26:41**
FECHA FIRMADO: **04/07/2024 16:26:38**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
04	07	2024	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	750108645418	CEP DNT PRO 1000*2 DURO	94	1,00	$11.848,739496	IVA	19%	$2,251.260504	0,00	$11.848,739496
2	003616	T-TELA PQNA CARA*1	94	10,00	$3.235,294118	IVA	19%	$6,147.058824	0,00	$32.352,941176

Notas:
VENDEDOR: VENDEDOR AYALA ESCOBAR RAFAEL -- PLACA: -- REMISION: 022862 --

SON: (cincuenta y dos mil seiscientos pesos)
CUFE: 2f6093db97ef9e9facdcafd2928aebbc557d944a1c6676187ead6c093776572fadb8b595c60095be4dedebfe35c52466

Subtotal:	$44.201,68
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$8.398,32
Total:	$52.600,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$44.201,68	19,00%	$8.398,32

Firma Digital: BvMN+0AYgkrXfkRfp2f7Ge4Ng7bvb4ZpBS7VhNq105eCKSNKTU5uhCcttPsExJH+
JcQgjJADWL732zev8jrE1V1q1h6LSgcvUjkeoZ5qhdAX1l6ka7
pDfEHCdoEzcem2 ozjtAlFmxWLF5HCNUrDG4kdvCfsFUZOX84RaczgoVTeC7SOFPuX3CqZMQbD6XubP xMmMluUJyNHCyDczDqmwn5dzK2XLXSSnOev
WPiqTT9naAGr/QTAltpoiiqU+klZQ t0HWclp9088hpNChL0hemqT76eASN3Th8+Jl+YLPJCtl7aXj9EcPx+eVzlwbUSrg QAwvl5gWQ8uf6eDNYuJg
lw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



LUZ CENIDE CARREJO MENDOZA

NIT: 31891333-2

Régimen: No responsable de IVA

Persona Natural

CL 282628, Palmira, Valle Del Cauca, Colombia

Tel. 2836376

Email. plastiempaquespalmira@gmail.com

NO RESPONSABLE DE IVA

Autorización factura electr??nica de venta No. 18764064905983 válida desde 2024-02-02 hasta 2024-08-02 rango desde PFEL-1721 hasta PFEL-10000.

ROLLOS-BOLSAS DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO-BOLSA RAYADA-PLASTICOS ANCHOS -BOLSA PARA VIVEROS-BOLSAS PARA BOUTIQUE-TARROS-FRASCOS Y DESECHABLES EN GENERAL TODO EN MOLDES PARA REPOSTERIA

Cliente: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT : 800107454-3
Dirección: CALLE 37 25 36 BRR OBRERO, Palmira, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono: 3117296509
Email: centrodebienestardelancianopalmira@live.com

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **PFEL - 2291**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **18:16:16**
FECHA FIRMADO: **05/07/2024 18:16:18**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
05	07	2024	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	18923100-6	BOLSAS KILO 65X90	NIU	5,00	$8.000,00				0,00	$40.000,00

Notas:

SON: (cuarenta mil pesos)
CUFE: 582568f4f20ff5c56b189c2d5201ea96e00586ca91557de0bd935acf94b72da9b93bf0b1c7e9c88866d3211eb8f575df

Subtotal:	$40.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$40.000,00

Firma Digital: YhfqRFCXC3mRdnKsihb9LIT716Vvo8QeyaW3uF0s0lRzFlRbkSZi8uab/IHhBMA8
sbdvGjSWniEZD0oT8RLUOAF/Vl41a3XPkRaMdDnasVxPJnVerF
M7dMNLSo0tn3b1 2P3tUj6vbDXxQTucZjiqzfXW8ozZrNip1NC1ER42XzoGRt2u2MQjutLPaa71vLRl Jum1Z6bleg8NbtuQ6jb5tlV7kvd1/iOAoRU
dpkrVAHAexCkSu+iNbhdm5NchwPFY RAlxyMi6t4zaP37X+rEwSHxise1BEp5BlGTF0taPm5nbeWzwYl6qibE6zElwtb8h Kp4P9teGNNEYky+qbvls
tw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CARTAGENA SVL S.A.S

NIT: 901173763-1

CARRERA 25 # 32 03
Ciudad: PALMIRA, Colombia
Tel.: 3154056364
Email: almcartagena@hotmail.com
Sucursal:

Autorización P.O.S. electrónico No. 18764072196162 válida desde 2024-06-04 hasta 2026-06-04 rango desde POE21 hasta POE231000

Cliente: CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO
NIT: 800107454 -3
Dirección:
Ciudad: ,
Tel:
Email: centroanciano@gmail.com

DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO TIQUETE DE MÁQUINA REGISTRADORA CON SISTEMA P.O. S: POE2272

Forma de pago: Acuerdo mutuo
Medio de Pago: Contado
Fecha Pago: 2024-07-17
Fecha Emisión: 2024-07-17 08:54:11 **Fecha Firm.:** 2024-07-17 08:54:11
Fecha Ven: 2024-07-17 **Moneda:** COP

CANT	DESCRIPCION	DESCUENTO	MONTO
1	ESPUMADERA 445 R/MORA		28.319,33

Subtotal	28.319,33 COP
Descuento:	0,00 COP
Recargo	0,00 Pesos
IVA 19%	5.380,67 COP
Total de la operación:	33.700,00 COP
Propina:	0,00 COP
Total:	33.700,00 COP

SON: (treinta y tres mil setecientos COP)

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORT
IVA	28.319,33	19,00%	5.380,67

CUFE: 3bcd1fcb8356629128b9aec54631c0d9245907a8af60a6ebb90da2840d928b2d0f6caf28c17f91e27a19b90718d59c45

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Firma digital:

NIM19MN2AXzEbDYQ3E8nnZPns7fQWXBbbxCynfXvTKpUNzxl93RaJnsZDZ9rKMrdOlf2aO5Lr37CkPrh9HrizGgXXJronm1mHcz7f4bn7r91wtwz1EMRE69kl
YeJeuFvUQvDtPr8PTVfNTR8cvjJ1jNMA5Cjeh9aQHWoUjzry+naxk86zilkFHG+K72p+/VwO99JgPZrs4P4mklVRvhoFXv26t3dHEtFDiv51rDnO0UDFNmq+3Hl
4mWdi8kEfv2afv11bc/TJu2Mt9+Qe2CwPvYvu6+FuM7/R8jeRZH/coWyPwj6fldyEc1/Oe6ZGGJ8JDshErLagOjK+bv7O9eq/Q==

Tu Solución de Facturación Electrónica es Taxxa, NIT: 901.402.281-7

HENAO VASQUEZ MARIA PAULA

NIT: 1113670440-2

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Natural

CL 29 28 30, Palmira, VALLE DEL CAUCA, Colombia

Tel. 312881202

Email. mariapaulahenaov@gmail.com

Autorización factura electr??nica de venta No. 18764073890186 válida desde 2024-06-27 hasta 2024-12-27 rango desde FEPA4107 hasta FEPA20000.

Cliente: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO D
NIT : 800107454
Dirección: CLL 37 25 36 BRR OBRERO, Palmira, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono: 3136136803
Email: centrodebienestardelancianopalmira@live.com

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Total de Lineas: 3

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FEPA4618
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 16:27:18
FECHA FIRMADO: 18/07/2024 16:27:21

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	07	2024	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	9250	DET DERSA LIQ*4L MNZN VR	94	1,00	$31.596,638655	IVA	19%	$6,003.361345	0,00	$31.596,638655
2	059627	DET DERSA LIQ*900M JB REY	94	1,00	$7.899,159664	IVA	19%	$1,500.840336	0,00	$7.899,159664
3	009516	DET DERSA LIQ*900M COCO	94	1,00	$9.747,89916	IVA	19%	$1,852.10084	0,00	$9.747,89916

Notas:
VENDEDOR: VENDEDOR JARAMILLO MABEL TATIANA -- PLACA: -- REMISION: 023245 --

SON: (cincuenta y ocho mil seiscientos pesos)
CUFE: 7fee5a40e2d0d39558c23cb53eeab2112b379e11a6b57bc5e615aa3f87d9ed2f298bcfe331d480f0b45ff702b7b4ea48

Subtotal:	$49.243,70
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$9.356,30
Total:	$58.600,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$49.243,70	19,00%	$9.356,30

Firma Digital: XnFGnZL5a6d1ts4wj/ykEKFK0YBNQkE3xdkhtU/haXpBQEYh6Ta0eP9DcbrdGyL9
xyiWLhpxSIC6nSRDkGVro9L/3mr2PUtZzlqQmu9iK5fwfzF6EN
BJ2eLLoLkwnYWW dx82H1FtAU5Y+84juGUDkUaSlgC5ewfPkr4uha66b4T0YdCF6/Z5JqOOvxHtCSwP Z27yrdOZp2jv196LEWw1awl8galwJuPvGy1
mBYAxyb5FJ6Wh1m5MUWma44SqPp7S x2UhIcG5/rSb56TXcdhBr9bgMVf4i/zJHG3/YJ/XgBYemIuFjL6LE6aa5HVSw6K6 Nh9urHC+Siy8m1fJI15J
9Q==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 18/07/2024 hasta: 18/07/2024 .

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

FACTURAS DE LUDICAS

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 282 9954 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

ALMACENES ALONDRA SAS

NIT: 800182509-9
CRA26 #29-53
Tels: Whatsapp3163931389
PALMIRA - Colombia
RESPONSABLE DEL IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FEA10918

Fecha Factura	Vencimiento
2024-06-28 11:20:44	2024-06-28
AÑO MES DIA	AÑO MES DIA

Cliente:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	**Código:**	00000419
Dirección:		**NIT:**	800107454-3
Ciudad:	PALMIRA - VALLE DEL CAUCA	**Teléfono:**	3136136803
Forma Pago:	CONTADO - EFECTIVO (Rec N° 615428)	**Ord. Compra:**	0
Vendedor:	VENTAS DIRECTAS	**Pedido Nº:**	0

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNIT	IMP VENT	VLR TOTAL	%IVA
00050050	ALGODON RELLENO 1LB 9941	**UND**	1	$7,800	$1,245	$7,800	19%

*** DETALLE DE IMPUESTOS ***			
TIPO	**TOTAL**	**BASE**	**IMP**
19 %	$ 7,800	$ 6,555	$ 1,245

SUBTOTAL	$ 6,555
IVA	$ 1,245
TOTAL	**$ 7,800**
Referencias	1
Ítems	1 UND

Revise sus equipos y mercancia, no se aceptan reclamos o devoluciones por imperfecciones despues de efectuado el pago de esta factura. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la LETRA DE CAMBIO (Codigo de comercio ART. 774 del C.C.). Toda mora en el pago causara intereses a la TASA MAXIMA LEGAL.

CUFE:
226686956acbb0a7aa85482263cf2b265334deca04872c685b644152d68206703200d83b845cea52f33e663b96fe5ef2

Fecha de Validación: 2024-06-28T 11:20:51-05:00

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN N°: 18764071884645 AUT del FEA 2001 al 200000 del 2024-05-31 al 2026-05-31

OBSERVACIONES:

Generada Por:
ALONDRA [2]

Firma y sello del cliente
Nit/CC:

Software OriónPLUS ABP SOLUCIONES SAS - NIT: 900362111-7
Proveedor tecnológico CADENA S.A. - NIT: 890930534

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
ee2d575d1f3c568bb75eb9134485a6ca6b417cf486c3d8e42ac10d98dc50ac1208618924f39070014b652b444c1f4625

Número de Factura: JHSE-3675
Fecha de Emisión: 28/06/2024
Fecha de Vencimiento:
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: JOHANNY HERNANDEZ SALCEDO
Nombre Comercial: DEPOSITO BLANCO & NEGRO
Nit del Emisor: 94329438
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4751

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: PALMIRA
Dirección: CR 26 29 90
Teléfono / Móvil: 6022852307
Correo: almacenblancoynegro@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800107454
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País:
Departamento:
Municipio / Ciudad:
Dirección:
Teléfono / Móvil:
Correo: centrodebienestardelancianopalmira@live.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	carolina CARO	CAROLINA CUADROS	LM	2,00	$ 13.361,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.077,18	19.00			$ 26.722,00
2	1077	Paño Lency	C62	0,50	$ 14.202,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.349,19	19.00			$ 7.101,00

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-06-28 11:13:45
Documento generado el: 2024-06-28 11:13:43
Generado por: Proveedor Tecnológico Nit:890930534

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			33.823,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			33.823,00
IVA			6.426,37
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			6.426,37
Total neto factura (=)			40.249,37
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	40.249,37

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764068820471 Rango desde: 3001 Rango hasta: 6000 Vigencia: 2026-04-11

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA.
NIT: 800004599-1
Régimen: Responsable de iva
Persona Jurídica
CR 28 29-60, Palmira, Valle Del Cauca, Colombia
Tel.
Email. recibofacturas@marden.co
Autorización factura electrónica de venta No. 18764071741958 válida desde 2024-05-30 hasta 2026-05-30 rango desde POCE1 hasta POCE999999.

Cliente: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO D
NIT : 800107454
Dirección: 520-PALMIRA, Palmira, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono: 3136136803
Email: centrodebienestardelancianopalmira@live.com

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **POCE18304**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **14:40:23**
FECHA FIRMADO: **02/07/2024 14:45:14**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
02	07	2024	02	07	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	069384	VINILO RAPID 120cc ROJO MAGENTA	NIU	1,00	$1.849,00	IVA	19%	$351.00	0,00	$1.849,00

Notas:

SON: (dos mil doscientos pesos)
CUFE: 363f7e0f68a1cc4d294211923aea0e66989c6cf6dbc9a5b465b7220df25ef1eff7cf54b0583b420439760afe6f417450

Subtotal:	$1.849,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$351,00
Total:	$2.200,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$1.847,37	19,00%	$351,00

Firma Digital: ZCjbyF08MK4dn2dUAuhrBWiTsMA/E+kWa5POtYl5hNfPwQ0yeN596cjePSpO0uIk
tezxCe6AgDCEAIbQ5UF8o9oUmNT9merOlwHUZPYiH0AG3NRTAj
pslq4GUpO5prSZ OARtJ28lkNgM1UFDEM023Spki37UMjuZIWU/+tfhZSIVCr/jdnixv2T+s8gLcwp2 d+jvnP9iH5YArG2RlieBaAguml8ezpKsh3B
cBCGovEoAR8Gsho8fsMBjyAaimgBh p0kRMN5pWq6S+7Djd3ZK981TrKdM7WRi/e1EBwF+Den02LxonCvZd4WeUZK1Uakk ooNLyJl4IDzb9a1Vvt3d
Mg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

Software Provisto Exclusivamente por Cadena. NIT 830.059.534-0
PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

NO GRAN CONTRIBUYENTE. RESOLU.
12220 DE 2022-12-26. CIIU:4751
REG. COMUN - AUTORETENEDOR IMP
DE RENTA. Res. 4896 2017/07/11
GRAN CONTRIBUYENTE ICA-CALI 0470/2023

BELLATELA SAS
NIT.: 800138082-1
IVA REGIMEN COMUN
ALMACEN PALMIRA
BELLATELA PALMIRA - CLL 29 26A-15
Tel: 2856129 Fax: 2856129 EX:404
Autorizacion Numeracion de Facturacion
Numero formulario 18764072448891
Vigente desde 2024-JUN-06
hasta 2026-JUN-06 - 24 meses
Numeracion: AUTORIZADA
Prefijo 201P del No. 8001 al 90000

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA 201P17692

Caja : 201-02 Turno: 2 HERRERA
Consec. #: 672558 Fecha: 2024/07/10
Hora : 3:36 p
Vendedor : 230 MOLINA JULIETA FERNANDA
Cond.Pago: CONTADO
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Cedula : 800107454
Direccion: CL 37 25 36 BRR OBRERO
Telefono : 3136136803
Ciudad : PALMIRA

Reg	Item	Descripcion	UM	Total
001	29221	RELLENO C/SILICONA 500 GRAMOS	UN	10800 *

T O T A L $10,800
Total Registros..... 0001
Total Cantidades..... 2.000

---------[DETALLE DE VALORES]---------
Vta Gravada (*)..... 9,076 +
I V A..... 1,724 +

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
19.00	0.00	1,724.00

Efectivo $13,800
Efectivo $13,800
CAMBIO $3,000
CAMBIO $3,000

Software SIESA 8.5 PDV
Fabricante del Software
Sistemas de Informacion Empresarial S.A.
NIT 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT 890.319.193-3

Para cualquier cambio o reclamo es
indispensable la presentación de
este tiquete.

GRACIAS POR SU COMPRA/VUELVA PRONTO

No aceptamos reclamo por medi-
da despues de procesar la tela
Y maximo 10 dias despues de
facturada. Verifique metraje.

Cufe:c490d9dfeef7b0cbc668047a09fe560322b4873f9568fdf43c280507cc7ed7b39f80f16039b6e1704af382026c39c7d4
Fecha de certificacion: 2024-07-10T15:36:00.
Firma digital: W1j9W2ha7VPrWQlEtFZ9/MyS2lnl2UfRmRzVXUU0RVJJ7lXnCgW6r5oc0NFH19gDC8c69lZI5TNFxLP5NgbfWQRvmZ1WMnyrb7CTWyLE34FuWVZ3pik
e2z9f6C1MMVfAOn8C1aKeUaA/vyeXqeasRDE1sLhyhPWOgeHjFeDl/v9UJzOASqxjQM8H6dZqOu4ziGwJIBHAvNmmZhWXWBs8JmpH3CCT+fREURs5flUd4BNFn+XvAw5C
OurKsS3gtiUEUHeo9td2eDQnwoEe9wq18ytgI7TLV9L1C9DNKJrV45ULRHmNlBlLTycrWdhHnIWUBLqdyoWeVe957MustyyBw==

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

CACHARRERIA EL SOL S.A.S.
Nit: 800150320-7
CR 26 29 29 Tel. 6022870461
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

CUFE:
5ffd172133c9bed60d37025b993dd34870fb047fc031b271a5f68625c3162abb7176
39694fb2c5010e88a352079d4075

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA POSA **No. 5937**

Nombre: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MENDIGO DE PALMIRA
Nit/C.C: 800107454-3
Direccion CRA 37 25 36 - Tel: 6022459616
Correo: CENTRODEBIENESTARDELANCIANOPALMIRA@LIVE.COM
Municipio: MEDELLÍN

Fecha Y Hora: 2024-07-17-11:24:11
Vence: 2024-07-17

Codigo Medio de Pago: 10
Nombre Medio de Pago: Efectivo

Ref.	Cant.	Descripción	V/r.Unitario	%I.V.A	Total
047994	1.0	HILO PONNY SPUN x50YD CAJA x 12	$1512.61	19.0	$1513
003317	2.0	DESLIZADOR CIERRE POL 6 EKA CONTINUO	$630.25	19.0	$1260
003310	1.5	CIERRE CONTINUO #6 EKA X METRO SIN DESLIZADOR	$1568.07	19.0	$2352

Nota:
SON: **SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE COP**

Facturación Autorizada, según Resolución DIAN No. 18764071671980 DE 2024-05-29 HASTA 2026-05-29 Desde POSA1 Hasta POSA50000

SubTotal	$5125
+ I.V.A.	$974
TOTAL	**$6099**
- RETENCIÓN	$0
-DCTO CONDICIONADO	$0
TOTAL A PAGAR	**$6099**

Recibido:_____
C.C/Nit:

SOFTWARE DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PROPIO CACHARRERIA EL SOL S.A.S. Nit: 800150320-7

Nota:

Contenido

Contenido

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
ce809dcb4c36ff7d7bfa7f0faa1b096325edc2e4aec15fda74ef5144c0a7d012f28eea33989fa75ff4da34af19862eb1

Número de Factura: POCE-29853
Fecha de Emisión: 18/07/2024
Fecha de Vencimiento:
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA.
Nombre Comercial: COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA.
Nit del Emisor: 800004599
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Palmira
Dirección: CR 28 29-60
Teléfono / Móvil:
Correo: recibofacturas@marden.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: / CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO D
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800107454
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País:
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad:
Dirección:
Teléfono / Móvil: 3136136803
Correo: centrodebienestardelancianopalmira@live.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	077686	BOLIGRAFO GEL RECTRACTIL NEGRO PILOT	NIU	3,00	$ 3.445,67	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.963,00	19.00			$ 10.337,00
2	092014	BOL KILOMETRICO RETRAC 100 PTA FINA NEGR	NIU	3,00	$ 588,33	$ 0,00	$ 0,00	$ 335,00	19.00			$ 1.765,00
3	000674	LIBRO CONTAB 100-H REMOV ACTAS MAQ 200F	NIU	2,00	$ 38.067,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 14.466,00	19.00			$ 76.134,00
4	071672	CUADERNO VERTICAL RAYAS DISNEY 3409	NIU	1,00	$ 6.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.400,00
5	033137	SEPARADOR 105 FLUORESCENTE	NIU	2,00	$ 3.445,50	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.309,00	19.00			$ 6.891,00
6	072475	FOLDER COLGANTE PLASTICO VERDE FABRIFOLD	NIU	1,00	$ 3.613,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 687,00	19.00			$ 3.613,00
7	990001	BOLSA GRANDE	NIU	1,00	$ 168,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 32,00	19.00			$ 168,00

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-07-18 12:48:56
Documento generado el: 2024-07-18 12:48:54
Generado por: Proveedor Tecnológico Nit:890930534

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			105.308,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			105.308,00
IVA			18.792,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			18.792,00
Total neto factura (=)			124.100,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	124.100,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764071741958 Rango desde: 1 Rango hasta: 999999 Vigencia: 2026-05-30



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

FACTURAS DE SALUD

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 282 9954 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
edf53d77a109e106f22fb8e09bafd1d3745e7fd118fd5cd186ee462818018409d0f07c4ccf98bc002a45da9485c9f53e

Número documento soporte:	DSE451	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	26/06/2024	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	26/06/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT del adquiriente:	800107454	**Régimen fiscal:**	R-99-PN No aplica – Otros
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	DIANA LORENA SANCHEZ		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	29678479	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Palmira
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CALLE 37 25 36

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	001	Honorarios Profesionales	ZZ	1,00	235.000,00	0,00	0,00			235.000,00	Por operación	26/06/2024

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Honorarios Psicología del 25 de junio y 2 de Julio

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2024-06-26 14:11:59
Documento generado el:
2024-06-26 14:11:57
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	235.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	235.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**235.000,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764053861311 Rango desde: '205' Rango hasta: '1000' vigencia: '16/08/2024'

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

GRUPO UNIVERSALES PROVEEDORES INTEGRALES S.A.S

NIT: 815.004.985 - 4

Dirección: CRA 27 # 31 - 26

PBX: 2855262

E-mail: facturacion@casamedica.com.co

Palmira - Valle

Factura Electrónica De Venta

FEAC No. 15251

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072944584 que habilita desde FEAC 13939 hasta FEAC 50000. Vence 2025-06-13

Responsables de IVA - No somos Agentes de Retención de IVA - No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4773 6.00 X 1000

Cliente:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT:	800107454 3
Dirección:	CL 37 25 36
Teléfono:	2728026
Ciudad:	Palmira
Email:	cbancianopalmira@outlook.com
Nota:	

Fecha de Emisión:	02/07/2024
Fecha de Vencimiento:	01/08/2024
Forma de Pago:	Contado
Vendedor:	ERIS CAICEDO SINISTERRA
Consignar en:	
Cta Aho BANCOLOMBIA No 06618303088	

Item	Código	Descripción	Cantid.	U Med	Vr. Unit.	IVA	Vr. IVA	Total
1	770209803133	MICROPORE PIEL 2" X 10YDS - 5CM X 9M - M. 3M X UND. REF 1533-2 ********** **CERRADA** **********	4	Und.	6.200	0%	0	24.800

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**24.800**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**24.800**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIÓN	**24.800**



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 02/07/2024 10:36:12

Medios de Pago: Efectivo

Valor en Letras **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE**

CONDICIONES: 1. VENCIDO EL PLAZO DE PAGO SE COBRARA EL INTERES MAS ALTO PERMITIDO POR LA LEY Y SE INICIARA EL COBRO POR LA VIA LEGAL PERTINENTE. 2 NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE PASADAS 48 HORAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

3. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN ARTICULOS 621 Y S.S. 671 Y S.S.772, 773, 774 Y S.S. DEL CODIGO DE COMERCIO DE COMLOMBIA

Nombre y Cédula	Firma y Sello del Cliente	Se hace constar que la firma de persona distinta del comprador está autorizada expresamente por este para firmar, dar la cedula, aceptar a satisfacción cada uno de los bienes o servicios descritos en la presente factura de venta y obligar al comprador

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A

JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

CUFE: 04af64b3993b76d50331e375842bac5ce0809924c5f6f5056221f429cc40a8fbd308f3ac92bee293b5781a75787796d6--Expedición:02/07/2024 10:40 AM

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS
NIT: 830011670-3
Email: facturacionelectronica@copservir.com
Tel: 13351700
Recepcion FE - facturacionelectronica@copservir.com
GRANDES CONTRIBUYENTES S/RESOLUCION 012220 DEI 26 DICIEMBRE/22
REGIMEN COMUN
AGENTE RETENEDOR DE IVA
ACTIVIDAD ECONOMICA 4773
NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE PERTENECEMOS AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
RESOLUCION DIAN No. 18764069973192 FECHA VIGENCIA DESDE 2024-05-01 Hasta 2026-05-01
NUMERACION DEL No. 445B1 AL 445B1500000

BOGOTADC-VENTAS CI 13 42 10

Fecha Entrega Bienes: 09/07/2024

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA 445B10771

CLIENTE CENTRO BIENESTAR ANCIANO BIENESTAR **CODIGO** **NIT** 800107454-3 **TELEFONO** 2829954 **DIRECCION** CALLE 37 25 36 **CIUDAD** PALMIRA **EMAIL** CENTRODEBIENESTARDELANCIANOPALMIRA@LIVE.COM	**ENTREGADO A** CENTRO BIENESTAR ANCIANO BIENESTAR **TELEFONO** **DIRECCION** CALLE 37 25 36 **CIUDAD** PALMIRA **PAIS** Colombia **CODIGO EAN** 76520	**AREA VENTAS** REBAJA No. 2 - PALMIRA **VENDEDOR** PENARANDA BUITRAGO RODRIGO **CONDICION DE VENTA** DE CONTADO **AVISO DE RECIBO** X **FECHA EMISION** 09/07/2024 14:45:45 **FECHA VENCIMIENTO** 09/07/2024 **FECHA PEDIDO** 09/07/2024 **FECHA AVISO DE RECIBO** 09/07/2024 **No. PEDIDO** 0 **No. INTERNO** 10771 **ORDEN DE COMPRA** 0 **REMISION CLIENTE** 0000

Transportador:	Guía:	Placa:	Ruta:	Territorio:	Moneda:	Elaborado por:
				Colombia	COP	PENARANDA BUITRAGO RODRIGO JAV

CODIGO EAN	CODIGO	DESCRIPCION	LISTA EMPAQUE	UNIDADES	U/M	VALOR		DESCUENTO		IMPUESTO VENTAS		VALOR TOTAL
						UNITARIO	TOTAL	%	VALOR	%	VALOR	
7703712032446	22750	1. CLARITROMICINA 500 MG (COASPHA **TOTAL NRO LINEAS: 1**		1	94	36,300	36,300	0	0			36,300

TOTAL LISTA EMPAQUE	TOTAL UNIDADES	EFICIENCIA LOGISTICA	TOTAL PESO BRUTO	TOTAL PESO NETO
0	1	100	0	0

TOTAL IMPORTE	36,300
DESCUENTOS	0
TOTAL BASE GRAVABLE	0
TOTAL NETO A PAGAR COP	**36,300**

VALOR LETRAS: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS

DESCRIPCION INCOTERMS: -

OBSERVACIONES: EFECTIVO: $36,300

Medio de Pago: Efectivo

Forma de pago: Contado
Plazo: 09/07/2024

DATOS DEL EMISOR:

NOMBRE Y APELLIDOS:

CC No FIRMA

DATOS DEL OBLIGADO: FECHA RECIBO

NOMBRE Y APELLIDOS:

CC No FIRMA

445B10771

CUFE: 124d710b374b77fb3b460e3ecd94bceaa9644d7d5eb3ea82f6d88505ee956085a19e3abd7e0359ac0ad2e0387c93d968

Fecha Validación DIAN: 2024-07-09 14:45:53-05:00

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta
-ORIGINAL-

Tipo de operación: Estándar-10

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Firma Digital:

KEnyOBtrbZqX+ZkOKx6Rz41PiiY0b2wuodK1QCNeIp0PqwevWN6zvl8tiEzLrqARL7XTKSEUNssED9q5Us9ogh2pe6FkasbdaEgAOGnnwjw85g1ioxwTqDjQx5blcAS6G23l29XZstNM6yValt7GF2OjMsFcYXkEQDTM0lxlA
VLoQwHUbXqtBQRPmoIVHFbNVRYXvegKHHbhCx9w3vvDayMcOdG2zSAN6fnC6iEaEN4xPNILuvrg7uqCu3HjJ+O1hq8sxlaiU9JcvKNIXXkamV9F7ZbEuBgOOueTSGAxj9nvsRYBPWU6UwV7nBc/moJmRgU2jWPof3RX9
ZgO5oQqHw==
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A
LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
dd9d57239b26abbdf37c7f3888d9e3af2d875c94ceb7eed1f9cf832aa3409d2f36aa1324a725bc48974d4324d1907aef

Número documento soporte:	DSE463	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	10/07/2024	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	10/07/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT del adquiriente:	800107454	**Régimen fiscal:**	R-99-PN No aplica – Otros
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	DIANA LORENA SANCHEZ		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	29678479	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Palmira
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CALLE 37 25 36

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	001	Honorarios Profesionales	ZZ	1,00	235.000,00	0,00	0,00			235.000,00	Por operación	10/07/2024

Descuentos y recargos global

Nro.	**Tipo**	**Código**	**Descripción**	**%**	**Valor**

Referencias

Tipo de documento	**Número de referencia**	**Fecha referencia**

Notas finales

Honorarios Psicología del 09 y 16 de Julio de 2024

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2024-07-10 10:43:24
Documento generado el:
2024-07-10 10:43:23
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	235.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	235.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**235.000,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764053861311 Rango desde: '205' Rango hasta: '1000' vigencia: '16/08/2024'

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A
JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

GRUPO UNIVERSALES PROVEEDORES INTEGRALES S.A.S

NIT: 815.004.985 - 4

Dirección: CRA 27 # 31 - 26

PBX: 2855262

E-mail: facturacion@casamedica.com.co

Palmira - Valle

Factura Electrónica De Venta

FEAC No. 15940

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072944584 que habilita desde FEAC 13939 hasta FEAC 50000. Vence 2025-06-13

Responsables de IVA - No somos Agentes de Retención de IVA - No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4773 6.00 X 1000

Cliente:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT:	800107454 3
Dirección:	CL 37 25 36
Teléfono:	2728026
Ciudad:	Palmira
Email:	cbancianopalmira@outlook.com
Nota:	

Fecha de Emisión:	10/07/2024
Fecha de Vencimiento:	09/08/2024
Forma de Pago:	Contado
Vendedor:	ERIS CAICEDO SINISTERRA
Consignar en:	
Cta Aho BANCOLOMBIA No 06618303088	

Item	Código	Descripción	Cantid.	U Med	Vr. Unit.	IVA	Vr. IVA	Total
1	770878611293	TAPABOCA DESECH. AZUL C/ELASTICO 3 CAPAS x UND. EMPAQ. INDIV. - M. CLIC MEDICAL	600	Und.	269	19%	51	161.345
2	770209803128	MICROPORE BLANCO 2" X 10YDS - 5CM X 9M - M. 3M X UND. REF. 1530-2 - 2439	3	Und.	5.100	0%	0	15.300
3	770722836259	CATETER INTRAV. # 20G - M. ALFASAFE	6	Und.	2.300	0%	0	13.800
4	770722836260	CATETER INTRAV. # 22G - M. ALFASAFE	6	Und.	2.200	0%	0	13.200
5	770203710208	CATETER INTRAV. # 24G - M. PRECISION CARE	6	Und.	2.200	0%	0	13.200
6	770730466150	GASA ESTERIL 7,5 X7,5 S X 2 UND. - M. CLAY	50	Und.	300	0%	0	15.000
		********** CERRADA **********						

Total líneas o ítems: 6

SUBTOTAL	**231.845**
DESCUENTO	**0**
IVA	**30.655**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**262.500**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIÓN	**262.500**



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 10/07/2024 16:51:25

Medios de Pago: Efectivo

Valor en Letras **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**

CONDICIONES: 1. VENCIDO EL PLAZO DE PAGO SE COBRARA EL INTERES MAS ALTO PERMITIDO POR LA LEY Y SE INICIARA EL COBRO POR LA VIA LEGAL PERTINENTE. 2 NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE PASADAS 48 HORAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

3. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN ARTICULOS 621 Y S.S. 671 Y S.S.772, 773, 774 Y S.S. DEL CODIGO DE COMERCIO DE COMLOMBIA

Nombre y Cédula	Firma y Sello del Cliente	Se hace constar que la firma de persona distinta del comprador está autorizada expresamente por este para firmar, dar la cedula, aceptar a satisfacción cada uno de los bienes o servicios descritos en la presente factura de venta y obligar al comprador

LSANDOVAL-02460537170121-2640213-002757274-A

JQUINONES-02460538085900-2640213-002758468-A

CUFE: bb56107857be076d24daf5d8993822 4cce8c268abcb72def100e5c045952cc0ccf232add638aadabffebd0ef0eda056d--Expedición:10/07/2024 04:58 PM

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
ebdc5ca3ea89dc7e2511ab20a5d5e707dda0127b29556a479431745e9aadf8da11ff98bdf89e46900e5e38406d23d205

Número documento soporte:	DSE466	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	15/07/2024	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	15/07/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT del adquiriente:	800107454	**Régimen fiscal:**	R-99-PN No aplica – Otros
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	MARIANA VIVEROS SAMBONI		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	1114450145	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Palmira
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CRA 25 37 86

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	012	Servicios Gerontologico	ZZ	1,00	193.550,00	0,00	0,00			193.550,00	Por operación	15/07/2024

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Servicio de cuidado en el asilo a los adultos mayores

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2024-07-15 14:39:22
Documento generado el:
2024-07-15 14:39:21
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	193.550,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	193.550,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**193.550,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764053861311 Rango desde: '205' Rango hasta: '1000' vigencia: '16/08/2024'

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
50a2fe71983bc97b6af7107e01e501945984a113b0337beb32052ded9280e8d783c2f385007d5a4ac0826d268a94f794

Número de Factura: FE-34
Fecha de Emisión: 06/08/2024
Fecha de Vencimiento: 06/08/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
Nombre Comercial: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
Nit del Emisor: 800107454
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8730
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Palmira
Dirección: CL 37 25 36 BRR OBRERO
Teléfono / Móvil: 3136136803
Correo: centrodebienestardelancianopalmira@live.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891380007
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ -
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Palmira
Dirección: CL 30 CR 29 ESQ ED CAMP P 6
Teléfono / Móvil: 2709500
Correo: tramiterut.usoexclusivodian@palmira.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	93141506	Servicios de bienestar social	NIU	1,00	$ 33.244.380,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 33.244.380,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-08-06 14:18:06
Documento generado el: 2024-08-06 14:18:06
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			33.244.380,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			33.244.380,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			33.244.380,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	33.244.380,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764053861785 Rango desde: 22 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2024-08-16

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

CERTIFICACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL SOPORTE DE PAGO FACTURA ELECTRONICA

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 268 3208 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460537170120-2640211-002757272-A
JQUINONES-02460538085901-2640211-002758471-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores:
MUNICIPIO DE PALMIRA
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO Que EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO NIT 800.107.454

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Por lo cual Certifico que se encuentra a Paz Y Salvo en el mes de Junio - Julio de 2024 por valor de $6.783.500 (seis millones setecientos ochenta y tres mil quinientos pesos mcte).

En mi calidad de Revisor Fiscal expido este documento el 02 de agosto de 2024.

CC. No. 31.163.287 de Palmira – Valle.
Revisor Fiscal
TP 41.900T

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente

LSANDOVAL-02460537170120-2640211-002757272-A
JQUINONES-02460538085901-2640211-002758471-A

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-07-02, 09:50:45 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2024
Empresa	CENTRO BIENESTAR ANCIANO CASA DEL MENDIGO
NIT	NI 800107454
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1064073217
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	745383818
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 6.783.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	6	$ 1.283.200	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	$ 423.900	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 832.000	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 291.300	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 357.800	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 145.300	$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	2	$ 324.100	$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	3	$ 502.800	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	4	$ 650.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 227.600	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	13	$ 181.900	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	13	$ 694.700	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	13	$ 347.600	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	13	$ 521.300	$ 0

SubTotales:	$ 6.783.500	$ 0
Total a Pagar:		$ 6.783.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir piense si es necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

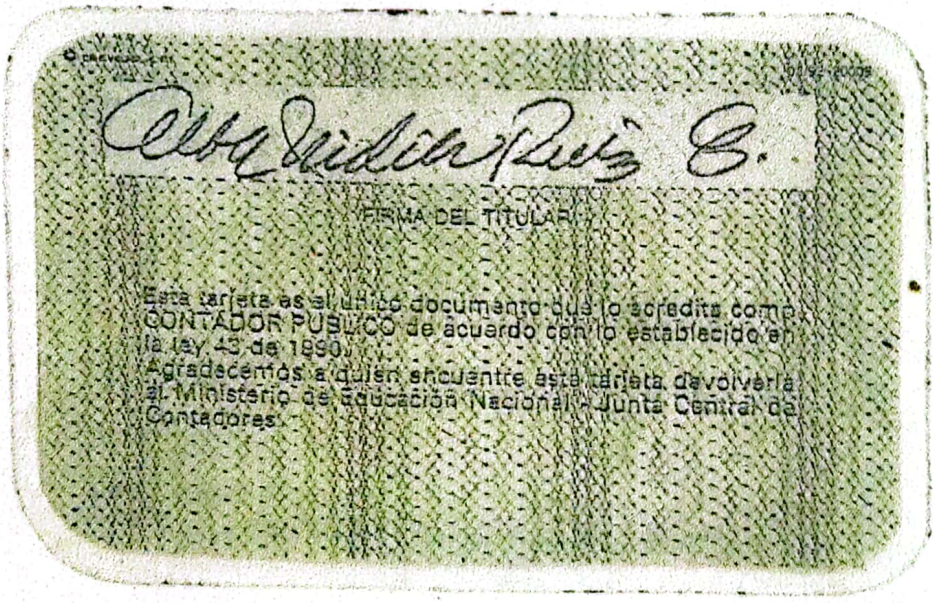
LSANDOVAL-02460538085901-2640211-002758471-A
JQUINONES-02460538085901-2640211-002758471-A





LSANDOVAL-02460537170120-2640211-002757272-A
JQUINONES-02460538085901-2640211-002758471-A





LSANDOVAL-02460537170120-2640211-002757272-A
JQUINONES-02460538085901-2640211-002758471-A

Escaneado con CamScanner

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

Estado Acta = VIGENTE

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 4616

LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ INTERVENTOR DE CONVENIO Nro. 767

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA con identificaciòn 800107454 ha cumplido a satisfacción con los compromisos y obligaciones acordadas y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO en referencia.

De acuerdo CONVENIO se establece que:

Fecha de firma 22/03/2024
Fecha de iniciación 02/04/2024
Duración 31 DE DICIEMBRE 2024

Nro. Fra. Doc Eq.

Valor orden de gasto	332.443.800
Pagos efectuados	132.977.520
Valor acta	33.244.380,00
Saldo pendiente	166.221.900,00
Valor Anticipo	0
Valor Amortizaciones	0

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

PAGO

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CASA DEL MENDIGO	33.244.380,00	0,00
Total:		**33.244.380,00**	**0,00**

Total recibido	33.244.380,00
- Amortización de anticipo	
	33.244.380,00

Valor Treinta Y Tres Millones Doscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Trescientos Ochenta Pesos M/Cte.

Para constancia se firma en Palmira el: 15/08/2024

FIRMADO

CENTRO DE BIENESTAR CASA DEL MENDIGO
02460538103146-2642010-002758865

FIRMADO

LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ
02460544214637-2642010-002772185

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONVENIO	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
CONVENIO No.	MP - 767 - 2024
FECHA DEL CONVENIO	22 DE MARZO DEL 2024
CONVENIDO	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
OBJETO	CONTRIBUÍR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CASA DEL MENDIGO.
SUPERVISOR	LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONVENIO	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. **($332.443.800,00)**
FORMA DE PAGO	DIEZ (10) Cuotas parciales de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE **($33.244.380,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA INICIO	02 DE ABRIL DEL 2024
NUMERO DE CP	1254 DEL 22 DE MARZO DEL 2024
No. DE GARANTÍAS (cuando aplique)	45 – 44 – 101155495 y 45 – 40 - 101090766
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (cuando aplique)	02 DE ABRIL DEL 2024
FECHA DE COBERTURA DE LA ARL (cuando aplique)	N/A
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (cuando aplique)	N/A

En el Municipio de Palmira, a los 02 DE ABRIL DEL 2024 en la oficina de SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, se reunieron **LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL,** en calidad de Supervisor del contrato, y **ANA LUCIA BORJA CABRERA**, en su calidad de representante legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, con el fin de dar inicio al convenio en referencia.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ
Supervisor
C.C No. 31.178.345

ANA LUCIA BORJA CABRERA
Representante Legal – Centro de Bienestar del Anciano Casa del Mendigo
C.C. No. 66.759.284

LSANDOVAL-02460537170120-2640210-002757268-A
JQUINONES-02460538085900-2640210-002758469-A

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Consulta y Anulación de Pagos y Débitos

Empresa: TESORERIA MPAL FONDO ESPE
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 891380007
Generado por: dahianna mercedes tascon montiel

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIAN	**Nro. Producto Destino**	000293055166
Nro. Identificación	8001074543	**Entidad Financiera**	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros	**Nro. Comprobante**	6513
Nro. Producto Origen/Recaudador	038947909	**Forma de pago**	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2024/08/22	**Aviso al beneficiario**	N
Fecha Transacción	2024/08/22	**Estado de Aviso**	-
Valor Transacción	$29,587,496.00	**Fecha de Aviso**	-
Comisión	$0.00	**Medio Utilizado**	-
IVA	$0.00	**Nro. Transacción**	038A3212423500EE
Estado	EXT	**Información Adicional**	-
Descripción de Estado	Exitoso	**Fecha Cobro**	2024/08/22
Causal de Rechazo	-	**Nro. Factura**	PAGO
Nro. Control	OHV004INBO	**Oficina Pago**	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente	**Usuario Creador**	edna yamile leal rojas

NIT 8913800073

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL **No. 6513** **De 15/08/2024** **Por 33.244.380,00**

PAGO

ACTA No.: 4616 **de 15/08/2024** **ESTADO=VIGENTE**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

PROYECTO : APOYO A LA POBLACIÒN ADULTA MAYOR EN CONDICIÒN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS INTEGRALES BRINDADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

A FAVOR DE: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA **C.C o Nit** 800107454

TERCERO ENDOSO:

VALOR ENDOSO:

CONVENIO No 767 de 22/03/2024 Por 332.443.800,00

CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CASA DEL MENDIGO

VALOR A PAGAR Treinta Y Tres Millones Doscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Trescientos Ochenta Pesos M/Cte. **33.244.380,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
ESTAMPILLA PROCULTURA		33.244.380,00	1,00	332.444,00	**3.656.883,60**
RETEN. FUENTE POR ICA	059	33.244.380,00	1,00	332.444,00	
ESTAMPILLA UNIVALLE		33.244.380,00	2,00	664.888,00	
ESTAMPILLA PROHOSPITALES		33.244.380,00	1,00	332.444,00	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION		33.244.380,00	2,00	664.887,60	
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR		33.244.380,00	2,00	664.888,00	
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR		33.244.380,00	2,00	664.888,00	

NETO A GIRAR **29.587.496,40**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 1254 **Fecha.** 22/03/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1153	**2300012**	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	379 R/BCE Estampilla Pro Adulto Mayor	33.244.380,00

Total obligación **33.244.380,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
511180007	Servicios no laboral	33.244.380,	0,	Acta de recibo PARCIAL 120167 CONVENIO_843 CENTF
243627010010	Tarifa diez por mil (10)	0,	332.444,	Acta de recibo PARCIAL 120167 CONVENIO_843 CENTF
240722005	Recuados estampilla procultura	0,	332.444,	Acta de recibo PARCIAL 120167 CONVENIO_843 CENTF
240722002	Estampilla prohospitales	0,	332.444,	Acta de recibo PARCIAL 120167 CONVENIO_843 CENTF
240706004004	Tasa prodeporte y recreacion munici	0,	664.888,	Acta de recibo PARCIAL 120167 CONVENIO_843 CENTF
240722006	Estampilla Proadulto Mayor	0,	664.888,	Acta de recibo PARCIAL 120167 CONVENIO_843 CENTF
240722008	Estampilla Seguridad Familiar	0,	664.888,	Acta de recibo PARCIAL 120167 CONVENIO_843 CENTF
240722001	Estampilla prouniversidad del valle	0,	664.888,	Acta de recibo PARCIAL 120167 CONVENIO_843 CENTF
249055001	Servicios	0,	29.587.496,	Acta de recibo PARCIAL 120167 CONVENIO_843 CENTF
Sumas Iguales		**33.244.380**	**33.244.380**	

NIT 8913800073

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 6513 De 15/08/2024 Por 33.244.380,00

PAGO

ACTA No.: 4616 de 15/08/2024 **ESTADO=VIGENTE**



CATHERINE FILIGRANA MAZUERA

02460545091447-2642020-002773156

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
MP-767 -2024	05	miércoles, 14 de agosto de 2024	SUPERVISIÓN	LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ	Subsecretaria de Desarrollo e Inclusión Social

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO	800.107.454-3	2-abr-2024	31-dic-2024	9,1	4,5	49,08%

5.8 Objeto del Contrato

CONTRIBUÍR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORT SOCUIAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA".

5.9 Forma de Pago	5.10 Descripción	5.11 Valores	5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)
EL MUNICIPIO DE PALMIRA REALIZARÁ 10 DIEZ DESEMBOLSOS POR CUOTAS PARCIALES DE ($33.244.380), TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS.	5.10.1 Contrato Inicial	$ 332.443.800	9,10	4,47	49,08%
	5.10.2 Adiciones al Contrato				
	5.10.3 Suspensiones al Contrato				
	5.10.4 Total Contrato + Adiciones	**$ 332.443.800**	**9,10**	**4,47**	**49,08%**
	5.10.5 Nueva Fecha Final				

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

6.1 Periodo de Aportes	6.2 Número Planilla (PILA)	6.3 Fecha de Pago	6.4 Últimos dos Dígitos (C.C. / Nit)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.6 Cumple	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Nivel Riesgo	6.10 Análisis del Riesgo
		PERSONA JURIDICA						0	Asumido por el Contratista

6.11 Datos de Referencia para el Supervisor		6.12 Datos del Pago de la Planilla de Seguridad Social (sin mora)	
6.11.1 Valor a Pagar	6.11.2 Ingreso Base de Cotización (IBC)	6.12.1 Exonerado del Pago a Pensión	6.12.2 Descripción de la Exoneración
$ 33.244.380	PERSONA JURIDICA		

6.11.3 Concepto del Aporte	6.11.4 %	6.11.5 Valor del Aporte	6.12.3 Valor Pagado	6.12.4 Cumple	6.12.5 Observaciones Aportes al Sistema de Seguridad Social
6.11.3.1 Aportes a Salud (EPS)	12,50%				
6.11.3.2 Aportes a Pensión (AFP)	0,00%				
6.11.3.3 Aportes a Riesgos Laborales (ARL)	#N/A				
6.11.3.4 Valor Total (sin Mora)	**#N/A**				

7. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

7.1 No.	7.2 Documento	7.3 Documentos en la Carpeta Digital de la Dependencia	7.4 Entregados a la Dirección de Contratación	7.5 Entregados a la Secretaría de Hacienda
1	Radicado en la Secretaría de Hacienda	X	X	X
2	Orden de Pago (SIIF)	X	X	X
3	Acta de Recibo (SIIF) o Entrada Almacén		X	X
4	Minuta del Contrato (SIIF)	X	No Aplica	X
5	Acta de Inicio	X	No Aplica	X
6	Informe de Actividades y soportes	X	X	No Aplica
7	Informe del Supervisor	X	X	No Aplica
8	Factura o Documento equivalente	X	X	X
9	Pago Seguridad Social	X	X	X
10	Certificación de Parafiscales	X	X	X
11	Certificación Bancaria		No Aplica	X

8. SEGUIMIENTO

8.1 Item	8.2 Actividades Generales	8.3 SI / NO	8.4 Observaciones
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato	SI	
2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato	NO	
3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado

LSANDOVAL-02460537170119-2640214-002757262-A
JQUINONES-02460538085900-2640214-002758465-A

4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI	un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el período del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO	
6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO	
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI	
8.5 Item	**8.6 Seguimiento Administrativo**	**8.7 SI / NO**	**8.8 Observaciones**
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, las garantías del contrato se encuentran al día, No se hicieron requerimientos por parte de los entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SIIF y en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	SI	
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	No Aplica	
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato en el SIIF y se garantizó el principio de publicidad	SI	
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI	
8.9 Item	**8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)**	**8.11 SI / NO**	**8.12 Observaciones**
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	SI	el contratista está cumpliendo con la utilización de los elementos de protección personal necesarios, , ,
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	No Aplica	
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avaldo por SST	No Aplica	
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica	
8.13 Item	**8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)**	**8.15 SI / NO**	**8.16 Observaciones**
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	No Aplica	, ,
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	No Aplica	
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	No Aplica	
8.17 Item	**8.18 Seguimiento Técnico**	**8.19 SI / NO**	**8.20 Observaciones**
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables al contrato, El contratista está cumpliendo con las condiciones ofrecidas en el contrato, El Contratista no ha hecho solicitudes de ajustes o cambios en las condiciones del contrato, El Contratista, durante el período del informe no hizo solicitudes o requerimientos técnicos, El Contratista, durante el período del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI	
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	NO	
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	NO	
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO	

9. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL					
9.1 No.	9.2 Obligación Contractual	9.3 Actividad Desarrollada	9.4 Anexos o Sorpotes de Evidencia	9.5 Cumple	9.6 Observaciones
1	Brindar el servicio de alimentación a los 60 adultos mayores que habitan en el Centro de Bienestar, con cinco comidas diarias (Desauno, Refrigerio Am - Almuerzo- Refrigerio pm - Cena)	Realizan minuta de acuerdo a las necesidades de los adultos mayores, según patologia y concepto medico, se les proporcionas 5 alimentos durante el día todos los días de la semana, teniendo en cuenta cada día su porcion de proteina, fruta y verdura.	Informe compilado de evidencias y archivo fotográfico	SI	
2	Prestar la atención Psicosocial a cada uno de los y las adultas mayores en el CBA realizando una valoración inicial y orientaciones Psicológicas individuales en el mes a los beneficiarios que lo requieran, así mismo jornadas grupales durante el mes.	Se cuenta con el servicio de una Psicòloga que es quien realiza las intervenciones tanto individuales como grupales con los beneficiarios del centro de Bienestar, adjunta formatos de seguimiento de las actividades e informe técnico	Informe compilado de evidencias y archivo fotográfico	SI	
3	Realizar atención primaria en salud relacionadas con geriatría y malnutrición, vacunación y demás actividades que se consideren y elaborar las remisiones correspondientes al servicio de aslud que atiende al adulto mayor .	Se realiza por parte del equipo de atención en salud el acompañamiento y atención de las personas del Centro de Bienestar, con el suministro de medicamentos, acompañamiento a las consultas externas e internas qque les adelantan mediante visitas al centro, higiene, barbería, fisioterapia.	Informe compilado de evidencias y archivo fotográfico	SI	
4	Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de bienestar - este debe contar con tdos los servicios publicos básicos disponibles (agua, energía, alcantarillado, y sistemas de comunicación, teléfono e internet) y debe contar con sus rutinas de aseo y desinfección.	El centro de bienestar cuenta con todos los servicios básicos, agua, energía, alcantarillado, internet, telefonía, actualmente dispone de cámaras de seguridad que les brinda mayor soporte al cuidado de las personas mayores.	Informe compilado de evidencias y archivo fotográfico	SI	
5	Disponer de áreas comúnes para la realización de jornadas ludicas y deportivas con los adultos mayores. Así mismo deberá contar con baños, zonas de comedores y de televisión para los adultos.	El centro de bienestar cuenta con buenso espacios amplios y confortables disponibles a la movidlidad de las personas, para la realización de actividades lúdicas y deportivas, y sala de TV	Informe compilado de evidencias y archivo fotográfico	SI	
6	Llevar a buen termino las demás actividades programadas dando cumplimiento a la ley 1276 de 2009 y demás legislación aplicable para la atención a la población adulta mayor, cumplir con los requerimientos técnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de Salud y de protección Social y que se encuentran plasmados en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolución 024 de 2017, modificada por la REsolución 055 de 2018.	Se procura desarrollar todas las actividades en torno a la atención integral del adulto mayor. Ofreciendoles cuidados, alimentos, apoyo psicosocial, fisioterapia, bien sea con el equipo humano interno sumado al apoyo que brindan los practicantes de las universidades.	Informe compilado de evidencias y archivo fotográfico	SI	
7	Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividaeds requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio.	Se cuenta con el personal cuialificado para la atención de las personas mayores, 24 horas dando cumplimiento a lo requerido por el convenio.	Informe compilado de evidencias y archivo fotográfico	SI	
8	Apoyar a la administración municipal a través de la Secretaría de Integración Social, en la atención y recepción de personas adultas mayores en condición de abandono, que cumplan con las condiciones y requisitos para poder brindarles estadía en el Centro de Bienestar.	El Centro de Bienestar siempre esta atento a los requerimientos que desde la Secreataría de Integracion Social realizamos para el periodo se presentó un caso el 22 de Julio en donde se solicita al centro de bienestar recibir un adulto mayor,, al señor Ricardo Vasquez Escobar de 65 años de edad, es aceptado luego de realizarse la valoración de ingreso	Informe compilado de evidencias y archivo fotográfico -Valorqaciones de ingreso	SI	
9	Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por el Municipio - Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente convenio.	Los recursos entregados por este convenio son invertidos en las necesidades indicadas en cuanto al fortalecimiento de la alimentación, elementos de aseo, elementos de bioseguridad y actividades recreativas para los dultos mayores tales como cumpleaños y celebraciones especiales.	Informe compilado de evidencias con el informe financiero	SI	
10	Presentar un informe financiero mensual firmado por el contador o revisor fiscal , de la ejecución presupuestal, anexando todos los soportes contables	informe de Seguridad Social y parafiscales correspondientes al mes de junio - julio 2024 Se realiza en conjunto con la Revisora Fiscal informe mensual de gastos realizados, Estados Financieros y Factura Electronica para pago de convenio.	Certificado de pago de aportes de Seguridad Social firmada por la Revisora Fiscal y planilla de pago resumidaSe anexa Informe Financiero (balance General, Estado de Resultados y Notas) correspondiente al mes de julio 2024 y se entrega informe de Gastos realizados durante el corte que va del 26 junio al 22 de julio de 2024	SI	
11	Elaborar y presentar plan de trabajo operativo para llevar a cabo el cumplimiento del convenio centrado en el modelo de atención integal de la persona.	Se realiza plan de trabajo operativo indicando el cumplimiento del convenio centrado en el modelo de atencion integral. Y relacionando proyectos a cumplir	Se presenta el plan de trabajo al inicio del convenio	SI	
12	Elaborar al finalizar el convenio un informe cualitativo de la población atendida.	N/Aplica para el periodo	N/Aplica para el convenio		

10. SEGUIMIENTO FINANCIERO, CONTABLE, FISCAL Y JURÍDICO			
10.1 Item	10.2 Seguimiento Financiero y Contable	10.3 SI / NO	10.4 Observaciones
1	Se hace seguimiento a la gestión financiera del contrato (Registro Presupuestal, Planeación de los pagos previstos y disponibilidad de caja)	SI	La revisión del avance financiero, se hizo al momento de la presentación de los documentos para el respectivo pago, La revisión de los documentos necesarios para el pago, se hizo al momento de la presentación de los respectivos documentos (ver soportes del pago), , El Contrato no presenta situaciones que afectan el valor total del contrato
2	Se hace revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato	SI	
3	Se ha hecho entrega de anticipos y se han amortizado en los terminos de la Ley y del contrato	No Aplica	
4	Se ha presentado modificaciones en la actividades que afecten el valor inicial del contrato	NO	
10.5 Estado fiscal del contrato			

LSANDOVAL-02460537170119-2640214-002757262-A
JQUINONES-02460538085900-2640214-002758465-A

10.5.1 No.	10.5.2 Concepto	10.5.3 Ingresos	10.5.4 Egresos	10.5.5 Valor Total de Contrato + Adiciones	
1	10.5.2.1 Valor del contrato	$ 332.443.800			
2	10.5.2.2 Valor de las adiciones al contrato	$ -		$ 332.443.800	
3	10.5.2.3 Valores cancelados al contratista		$ 132.977.520	10.5.6 Total Pagos al Contrato	La ejecución fiscal del Contrato va en un 50%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de: $ 166221900
4	10.5.2.4 Valor a pagar en la presente acta		$ 33.244.380		
5	10.5.2.5 Saldo por pagar al contratista		$ 166.221.900	$ 166.221.900	
6	10.5.2.6 Saldo a favor del municipio			10.5.7 % Avance	
	10.5.2.7 Sumas Iguales	**$ 332.443.800**	**$ 332.443.800**	**50,00%**	

10.5.8 Item	10.5.9 Seguimiento Jurídico	10.5.10 Cumple	10.5.11 Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las actividades del contrato, se desarrollaron conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo

11. OBSERVACIONES

Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los **14** dias del mes de **Agosto** del año **2024**



LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ
SUPERVISOR

LSANDOVAL-02460537170119-2640214-002757262-A
JQUINONES-02460538085900-2640214-002758465-A

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
50a2fe71983bc97b6af7107e01e501945984a113b0337beb32052ded9280e8d783c2f385007d5a4ac0826d268a94f794

Número de Factura: FE-34
Fecha de Emisión: 06/08/2024
Fecha de Vencimiento: 06/08/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
Nombre Comercial: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
Nit del Emisor: 800107454
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8730

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Palmira
Dirección: CL 37 25 36 BRR OBRERO
Teléfono / Móvil: 3136136803
Correo: centrodebienestardelancianopalmira@live.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891380007
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ -

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Palmira
Dirección: CL 30 CR 29 ESQ ED CAMP P 6
Teléfono / Móvil: 2709500
Correo: tramiterut.usoexclusivodian@palmira.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	93141506	Servicios de bienestar social	NIU	1,00	$ 33.244.380,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 33.244.380,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2024-08-06 14:18:06
Documento generado el: 2024-08-06 14:18:06
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			33.244.380,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			33.244.380,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			33.244.380,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	33.244.380,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764053861785 Rango desde: 22 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2024-08-16